TOMO I

DESGINACIONES COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

OBJETO: ***ADQUISICIÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS UAS (DRONES) MULTIPROPÓSITO PARA LA FORTALECER LA CAPACIDADES EN LAS FASES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA DE EMERGENCIAS DERIVADAS POR EVENTOS DE VARIABILIDAD CLIMÁTICA EN PARQUES NACIONALES NATURALES Y ZONAS PROTEGIDAS, PARA LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRES NACIONAL No. 1372 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y LOS DEMÁS ACTOS QUE LA MODIFIQUEN.***

DESIGNACIÓN DE COMITÉ ESTRUCTURADOR

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN SU CALIDAD DE ORDENADOR DEL GASTO FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Designa como Comité Estructurador para el proceso de selección FNGRD-SDG-CA-02-2026 cuyo objeto: es **"ADQUISICIÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS UAS (DRONES) MULTIPROPÓSITO PARA LA FORTALECER LA CAPACIDADES EN LAS FASES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA DE EMERGENCIAS DERIVADAS POR EVENTOS DE VARIABILIDAD CLIMÁTICA EN PARQUES NACIONALES NATURALES Y ZONAS PROTEGIDAS, PARA LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRES NACIONAL No. 1372 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y LOS DEMÁS ACTOS QUE LA MODIFIQUEN."** a los profesionales que a continuación se relacionan, quienes apoyarán y recomendarán al Ordenador del Gasto en todas las etapas del mismo, ajustándose en todo caso a las condiciones generales y especiales que establece la normatividad vigente, el manual de contratación y la justificación a contratar.

Comité Estructurador

COMPONENTE JURÍDICO	Carlos Andrés Monroy
COMPONENTE TÉCNICO	Brayan Alberto Guerreo Ricaurte
COMPONENTE FINANCIERO	Brigitte Eliana Tijaro Ivonne Ximena Bojaca

Actividades que deberán desarrollar:

1. Estructurar los componentes técnicos, jurídicos y financieros del proceso, dando cumplimientos a la normatividad vigente y a los principios que rigen la función administrativa.
2. Dar respuesta a las solicitudes, observaciones y/o aclaraciones que se presenten durante las etapas del proceso.
3. Recomendar al ordenador del gasto o a quien este delegue la decisión a adoptar frente a las solicitudes, observaciones y/o aclaraciones que se presenten durante las etapas del proceso.

Dado en Bogotá D.C., el día 20 de marzo de 2026.

Viernes 20 de marzo de 2026
RAFAEL ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ
Subdirector general UNGRD
Ordenador del Gasto FNGRD / UNGRD

CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN		
COMPONENTE JURÍDICO	**Nombre: Carlos Andrés Monroy** **Cargo: Contratista FNGRD** **Dependencia: Subdirección General**	**Firma:** **C.C. N°: 1053324851 de Chiquinquirá** **Fecha notificación: día 20 de marzo de 2026**
COMPONENTE TÉCNICO	**Nombre: Brayan Alberto Guerreo Ricaurte** **Cargo: Contratista FNGRD** **Dependencia: Subdirección General**	**Firma:** **C.C. N°: 1121926168 de Villavicencio** **Fecha notificación: día 20 de marzo de 2026**
COMPONENTE FINANCIERO	**Nombre: Brigitte Eliana Tijaro** **Cargo: Contratista FNGRD** **Dependencia: Subdirección General**	**Firma:** **C.C. N°: 1192898434 de Bogotá** **Fecha notificación: día 20 de marzo de 2026**
COMPONENTE FINANCIERO	**Nombre: Ivonne Ximena Bojacá** **Cargo: Contratista FNGRD** **Dependencia: Grupo Apoyo Financiero y Contable**	**Firma:** **C.C. N°: 1022339061 de Bogotá** **Fecha notificación: día 20 de marzo de 2026**

DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN SU CALIDAD DE ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Designa como Comité Evaluador para el proceso de selección FNGRD-SDG-CA-02-2026 cuyo objeto: es "**ADQUISICIÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS UAS (DRONES) MULTIPROPÓSITO PARA LA FORTALECER LA CAPACIDADES EN LAS FASES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA DE EMERGENCIAS DERIVADAS POR EVENTOS DE VARIABILIDAD CLIMÁTICA EN PARQUES NACIONALES NATURALES Y ZONAS PROTEGIDAS, PARA LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRES NACIONAL No. 1372 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y LOS DEMÁS ACTOS QUE LA MODIFIQUEN"** a los profesionales que a continuación se relacionan, quienes apoyarán y recomendarán al Ordenador del Gasto en todas las etapas del mismo, ajustándose en todo caso a las condiciones generales y especiales que establece la normatividad vigente, el manual de contratación y la justificación a contratar.

Comité Evaluador

COMPONENTE JURÍDICO	Kelly Valentina Restrepo Rivas
COMPONENTE TÉCNICO	Brayan Alberto Guerreo Ricaurte Julián Báez Castro
COMPONENTE FINANCIERO	Brigitte Eliana Tijaro Ivonne Ximena Bojacá

Actividades que deberán desarrollar:

1. Verificar los documentos presentados, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente en la justificación a contratar y la normatividad vigente.
2. Recomendar al ordenador del gasto o a quien este delegue la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.
3. Informar si los invitados se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad y/o conflicto de intereses legales.

Dado en Bogotá D.C., el día 25 de marzo de 2026.

Miércoles 25 de marzo de 2026
RAFAEL ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ
Subdirector general UNGRD
Ordenador del Gasto FNGRD / UNGRD

CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN		
COMPONENTE JURÍDICO	**Nombre: Kelly Valentina Restrepo Rivas** **Cargo: Contratista FNGRD** **Dependencia: Subdirección General**	**Firma:** **C.C. N 1.110.593.705 de Ibagué** **Fecha notificación: día 25 de marzo de 2026**
COMPONENTE TÉCNICO	**Nombre: Brayan Alberto Guerreo Ricaurte** **Cargo: Contratista FNGRD** **Dependencia: Subdirección General**	**Firma:** **C.C. N°: 1121926168 de Villavicencio** **Fecha notificación: día 25 de marzo de 2026**
COMPONENTE TÉCNICO	**Nombre: Julián Andrés Báez Castro** **Cargo: Contratista FNGRD** **Dependencia: Subdirección General**	**Firma:** **C.C. N°: 1136885257 de Bogotá** **Fecha notificación: día 25 de marzo de 2026**
COMPONENTE FINANCIERO	**Nombre: Brigitte Eliana Tijaro** **Cargo: Contratista FNGRD** **Dependencia: Subdirección General**	**Firma:** **C.C. N°: 1192898434 de Bogotá** **Fecha notificación: día 25 de marzo de 2026**
COMPONENTE FINANCIERO	**Nombre: Ivonne Ximena Bojacá** **Cargo: Contratista FNGRD** **Dependencia: Grupo Apoyo Financiero y Contable**	**Firma:** **C.C. N°: 1022339061 de Bogotá** **Fecha notificación: día 24 de marzo de 2026**

ESTUDIO DEL SECTOR

OBJETO: ***ADQUISICIÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS UAS (DRONES) MULTIPROPÓSITO PARA LA FORTALECER LA CAPACIDADES EN LAS FASES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA DE EMERGENCIAS DERIVADAS POR EVENTOS DE VARIABILIDAD CLIMÁTICA EN PARQUES NACIONALES NATURALES Y ZONAS PROTEGIDAS, PARA LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRES NACIONAL No. 1372 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y LOS DEMÁS ACTOS QUE LA MODIFIQUEN.***

Bogotá D.C., marzo de 2026

FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES/UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

1. INTRODUCCIÓN:

El FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FNGRD –, de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1523 de 2012, cuyos objetivos generales son la negociación, recaudo, administración, inversión gestión de instrumentos de protección financiera y distribución de los recursos financieros necesarios para la implementación y continuidad de la política de gestión del riesgo de desastres que incluya los procesos de conocimiento y reducción del riesgo de desastres y de manejo de desastres.

Por su parte mediante el artículo 48 de la Ley 1523 de 2012, establece que la administración y representación del **Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-FNGRD** - estará a cargo de una sociedad fiduciaria de carácter público, en los términos previstos en el artículo 32 del Decreto 1547 de 1984, modificado por el artículo 70 del Decreto Ley 919 de 1989.

Mediante Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011 se creó la Unidad Administrativa Especial denominada **Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD** - adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, entidad encargada de coordinar y transversalizar la aplicación de la política pública de gestión del riesgo, en las entidades públicas, privadas y en la comunidad; la cual tiene como objetivo dirigir la implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible y coordinar el funcionamiento y desarrollo continuo del **Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres- SNGRD**.

Así mismo, conforme al artículo 11 del Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011, el Director General de la UNGRD tiene la facultad de ordenación del Gasto del Fondo Nacional de Calamidades o del que haga sus veces de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del decreto 2378 de 1.997 y la facultad de la determinación de contratos, acuerdos y convenios que se requiera para el funcionamiento de la UNGRD de acuerdo con las normas vigentes.

El Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres podrá recibir, administrar, e invertir recursos de origen estatal y/o contribuciones y aportes efectuados a cualquier título por personas naturales o jurídicas, institucionales públicas y/o privadas de orden nacional e internacional. Tales recursos deberán invertirse en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, a través de mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres.

Por su parte, la Ley 46 de 1998, modificada por la Ley 1523 del 2012 creó el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres –SNPAD, elevado hoy al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SNGRD, que es el conjunto de Instituciones públicas, privadas y comunitarias,

de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país y tiene como objetivo general llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible, y dentro de sus objetivos específicos se encuentra la preparación para la respuesta frente a desastres mediante la organización, sistema de alerta, capacitación, equipamiento y entrenamiento entre otros.

Ahora, mediante La Resolución 1272 del 2 de diciembre de 2025, “Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres”, establece en su numeral 2.1. Principio. lo siguiente; “En virtud del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el FNGRD enmarca su actividad contractual en los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, y estará sometido al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. Estos principios, junto con la buena fe, la autonomía privada, el desarrollo sostenible y la valoración de costos ambientales, se definen como reglas de interpretación del manual en caso de duda o contradicción, garantizando su aplicación práctica. Por ejemplo: PLANEACIÓN; Las actuaciones obedecerán a una estricta preparación y maduración de los proyectos, a través de la consideración anticipada de su necesidad y estrategia de contratación. En desarrollo de este enunciado, formulará planes de ejecución de los recursos y de manera previa a cada contratación. El área técnica solicitante realizará los estudios técnicos y de mercado que resulten necesarios, a efectos de justificar la conveniencia técnica y económica, y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, así como de las medidas necesarias para que los procesos de contratación logren su finalidad. Independientemente de la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad y el régimen aplicable, todo proceso deberá contar con los estudios del sector y del mercado previos que soporten el costo, el presupuesto, la naturaleza de los oferentes y los procesos y procedimientos que se deban surtir. (...)”.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, aprobado mediante Decreto 308 de 2016, prevé como objetivos: mejorar el conocimiento del riesgo de desastres en el territorio nacional; reducir la construcción de nuevas condiciones de riesgo en el desarrollo territorial, sectorial y ambiental sostenible; reducir las condiciones existentes de riesgo de desastres; garantizar un oportuno, eficaz y adecuado manejo de desastres y, fortalecer la gobernanza, la educación y comunicación social en la gestión del riesgo con enfoque diferencial, de género y diversidad cultural, objetivos que pueden ser desarrollados a través de las estrategias de: gestión de la Información en el conocimiento del riesgo para los procesos de reducción del riesgo y manejo de desastres; desarrollo de la investigación orientada a la gestión del riesgo de desastres; gestión del riesgo de desastres y medidas de adaptación al Cambio Climático en los Instrumentos de planificación del desarrollo y del ordenamiento del territorio y sociedad Informada y consciente en gestión del riesgo de desastres, las cuales son algunas de las estrategias trazadas al logro de objetivos propuestos del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Ahora, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los

principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, el FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES expidió la resolución No. 0057 del 28 de enero de 2026 "*POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA*" en el marco de la citada resolución, se suscribió el convenio interadministrativo No. 9677-PPAL001-360-2026 celebrado entre el FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (en adelante FNGRD), LA FIDUPREVISORA S.A. en su calidad de administradora y vocera del FNGRD y, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA (en adelante PNNC), y cuyo objeto es "*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA CONTRIBUIR A LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN LAS ÁREAS DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, MEDIANTE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES".*

Conforme con el citado convenio, PNNC solicita al FNGRD aunar esfuerzos para garantizar la protección y conservación de la biodiversidad y ecosistemas estratégicos dentro de parques nacionales naturales y áreas protegidas mediante la aplicación de los tres procesos de la gestión del riesgo de desastres, Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo y Manejo de Desastres, en consecuencia de esto dentro del marco del convenio, se establecieron tres líneas de acción para su ejecución, especialmente para el manejo de desastres se estableció lo siguiente:
(…)

LÍNEA 3. MANEJO DE DESASTRES

1. Fortalecimiento de capacidades en las fases preparación y respuesta para atender incendios forestales, tales como, pero sin limitarse a:

a. Kit completo de trajes y equipos de protección personal para incendios forestales
b. Herramientas y equipos para control y combate de incendios forestales
c. Equipamiento logístico y de apoyo operativo
d. Equipamiento para manejo y control de fauna silvestre en emergencias
e. Equipos de impulsión y abastecimiento de agua contra incendios forestales
f. Equipos aéreos no tripulados – Drones.
g. Vehículos operativos de apoyo a emergencias

2. Fortalecimiento de capacidades en las fases preparación y respuesta para atender movimientos en masa, tales como, pero sin limitarse a:

a. Vehículos operativos de apoyo a emergencias
b. Kit completo de trajes y equipos de protección personal

3. Fortalecimiento de capacidades en las fases preparación y respuesta para inundaciones, tales como, pero sin limitarse a:

a. Medios de transporte fluvial y marítimo para atención a emergencias
b. Herramientas y equipos para control y combate de inundaciones y tsunamis
c. Vehículos operativos de apoyo a emergencias

4. Fortalecimiento de capacidades en las fases preparación y respuesta para sistemas de comunicaciones, tales como, pero sin limitarse a:
a. Equipos de comunicación para operaciones de emergencia

(…) Negrilla fuera del texto.

Conforme con lo anterior, es necesario y dispensable para PNNC, el fortalecimiento para las fases preparativas, operativas y de respuesta ante la materialización de eventos y emergencias derivados por fenómenos por variabilidad climática en más de los 65 parques nacionales naturales de Colombia y áreas protegidas, así las cosas los equipos humanos (jefes de parques, guardaparques, voluntarios) territoriales que custodian, preservan y protegen estas áreas serán quienes se verán directamente beneficiados por la adquisición de elementos como equipos de protección personal para eventos de incendios forestales e inundaciones, tanques de agua portátil, herramientas y equipos de combate para incendios forestales e inundaciones, elementos y herramientas para protección de fauna silvestre y equipos tecnológicos especializados para medir condiciones meteorológicas y/o de posicionamiento geográfico, todo lo anterior de uso necesario e imperativo para la atención y respuesta de desastres, generando beneficios compartidos principalmente con el medio ambientes, la biodiversidad del país mediante acciones de fortalecimiento enfocadas a la conservación y preservación, la comunidad, ya que al contar con los elementos antes referenciados, permitirá suplir las necesidades de dotación de los jefes de parques y a su vez garantizar que los organismos de socorro que eventualmente apoyen las labores de respuesta para la atención de emergencias al llegar a estos territorios y zonas protegidas puedan encontrar elementos que les permitan de forma articulada responder de forma efectiva y sostenida, lo que garantizará el mejoramiento en la prestación del servicio, ya que se brindará respuesta oportuna, eficaz, eficiente y efectiva a las diferentes situaciones de riesgo y desastre que puedan presentarse en los parques nacionales naturales y/o áreas protegidas, por lo que resulta fundamental garantizar la implementación efectiva de medidas de prevención, preparación y respuesta frente a las afectaciones presentes y/o futuras en las áreas protegidas, asegurando la continuidad de las acciones institucionales, el fortalecimiento de las capacidades locales y la mitigación de riesgos futuros, bajo un enfoque de sostenibilidad, resiliencia territorial y adaptación climática.

Adicionalmente, Dentro del fortalecimiento de tecnologías, Parques Nacionales Naturales de Colombia actualmente se encuentra en el proceso de certificarse como explotador de aeronaves no tripuladas - UAV (Drones) y ha identificado la necesidad de adquirir equipos más robustos y versátiles que permitan ejecutar operaciones de acuerdo a la misionalidad de la institución de grandes extensiones de terreno y en condiciones medioambientales y topográficas complejas.

Por lo cual, con la adquisición de aeronaves no tripuladas, se puede disminuir el impacto ambiental negativo que pueda generarse durante o posterior a un evento natural, lo anterior teniendo en cuenta

que al mejorar las capacidades de atención y de respuesta a eventos de desastre, se disminuirán las afectaciones, los daños y las posibles consecuencias socioambientales. Toda vez que, al realizar una vigilancia, monitoreo y seguimiento constante, identificación de áreas con condiciones y/o zonas de alertas, permitirá la priorización y atención oportuna de eventos por variabilidad climática, y de esta forma reducir los efectos asociados con la pérdida y afectación de vidas humanas, fauna y flora, y especialmente los ecosistemas y la biodiversidad del país.

Conforme con lo anterior, el alcance de la presente contratación corresponde a la adquisición de los siguientes bienes (equipos):

- Drone DJI Matrice 400 en combo con y camara DJI Zenmuse H30T
- Adiciones y/o complementos Para Equipo Drone DJI Matrice 400, Extintor tipo D, Landing, Anemómetro, Arnés Para el Control, Micro SD de Ultra Alta Velocidad de Escritura x 4 de 256 Gb, Kit de Limpieza, Maletas de transporte de Baterías, Bolsas Ignifugas para baterías, Protectores de Pantalla X 5.
- Casco (Pérdida total/daños del dron) Cubrimiento Anual para Drone DJI Matrice 400
- Drone DJI Matrice 4T en combo
- Adiciones y/o complementos Para Equipo Drone DJI Matrice 4T Extintor tipo D, Landing, Anemómetro, Arnés Para el Control, Micro SD de Ultra Alta Velocidad de Escritura x 4 de 256 Gb, Kit de Limpieza, Maletas de transporte de Baterías, Bolsas Ignifugas para baterías, Protectores de Pantalla X 5.
- Casco (Pérdida total/daños del dron) Cubrimiento Anual para Drone DJI Matrice 4T

3. ASPECTOS GENERALES:

Las actividades económicas están agrupadas por sectores económicos; cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La economía clásica divide las actividades económicas en sectores, a saber:

- ***Sector primario o agropecuario:*** *Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.*
- ***Sector secundario o industrial:*** *Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.*

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

1. ***Industrial extractivo:*** *extracción minera y de petróleo.*
2. ***Industrial de transformación:*** *envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.*

- ***Sector terciario o de servicios:*** *Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles; pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.*

Una vez analizada la división según la economía clásica, se puede inferir que el servicio producto del presente análisis del sector se encuentra enmarcado en el **sector *secundario.***

A continuación, se realiza el análisis de la clasificación de los bienes tomando de referencia tanto la clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) y la codificación del clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La presente clasificación permitirá realizar tanto el análisis de las variables económicas como los análisis de demanda y de oferta.

Clasificación CIIU[1]

El DANE presenta la Clasificación Industrial Internacional Uniforme –CIIU- con base en la Resolución 2306 de 2022 de la misma entidad, que modificó el documento denominado: "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas -CIIU Rev. 4 A.C.", y en el artículo 4 de dicha resolución señala que: "La CIIU Rev. 4 A.C. (2022) deberá utilizarse de manera obligatoria por todas las entidades de carácter público y privado que produzcan información estadística en materia de actividad económica, identificando la actividad económica principal para la asignación correcta del código", entonces para hacer el análisis del Sector se hizo la verificación con el fin de homologar el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas con la CIIU.

La Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) es un sistema global utilizado para categorizar y organizar actividades económicas en diferentes sectores industriales. Desarrollada por las Naciones Unidas, la CIIU asigna códigos numéricos a cada tipo de actividad económica, permitiendo una estandarización en la recopilación y análisis de datos relacionados con la producción económica.

Este sistema ayuda a clasificar empresas y actividades económicas en categorías específicas basadas en la naturaleza de su actividad principal, lo que facilita la comparación de datos a nivel nacional e internacional, siendo fundamental para la elaboración de políticas económicas, el análisis de tendencias económicas, la realización de estudios sectoriales y la toma de decisiones estratégicas.

Las actividades que comprenden el presente proceso podrían estar enmarcadas en los siguientes códigos:

[1] https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2020.pdf

Código CIIU	Actividad económica
3030	Fabricación de aeronaves, naves espaciales y maquinaria conexa.

Código UNSPSC

El Sistema de Clasificación de Productos y Servicios de las Naciones Unidas es un sistema global de clasificación utilizado para categorizar productos y servicios en múltiples industrias y sectores. Desarrollado por las Naciones Unidas, el UNSPSC asigna códigos numéricos a productos y servicios, permitiendo una estandarización en la gestión de inventarios, compras y análisis de gastos. Este sistema proporciona una estructura jerárquica que abarca una amplia gama de categorías, desde sectores generales hasta detalles específicos, facilitando la identificación, comparación y análisis de productos y servicios a nivel internacional.

El presente convenio interadministrativo está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en el siguiente cuadro:

Código CIIU	Actividad económica
3030	Fabricación de aeronaves, naves espaciales y maquinaria conexa.

4. CONTEXTO ECONÓMICO:

- Aspectos de Tipo Económico

Informe de Política Monetaria – octubre 2025[2]

Con relación a la inflación y el empleo el Banco de la República a través del Informe de Política Monetaria afirma que:

En el tercer trimestre la inflación subió y fue mayor a la esperada. La economía continúa creciendo, principalmente impulsada por el consumo de los hogares y por la recuperación de algunos segmentos de la inversión. El empleo se mantiene fuerte y la tasa de desempleo está en niveles históricamente bajos. Aunque la incertidumbre internacional ha disminuido, todavía existen algunos riesgos asociados a los conflictos geopolíticos y las tensiones comerciales. En este contexto, la Junta Directiva mantiene

[2] https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/octubre-2025.

una política monetaria cautelosa, que permite que la inflación siga acercándose a la meta del 3% y que haya una recuperación gradual del crecimiento económico.

Los precios de la canasta del consumidor aumentaron más de lo que anticipaba el Banco de la República durante el tercer trimestre del año. Sin embargo, se continúa esperando que en la vigencia 2026 la inflación se regule y quede en un rango del 2% a 4%, acercándose a la meta del 3%, de este modo, estiman que la inflación se ubique en 5,1% a finales de 2025 y en 3,6 % en diciembre de 2026

- Tras mantenerse estable por varios meses, la inflación aumentó en el tercer trimestre ubicándose en septiembre en el 5,2%, por otra parte, permaneció estable la inflación básica, que excluye los precios que suben y bajan con mayor frecuencia (alimentos y regulados) quedando en 4,8%.



Fuente: Banrep (2025)

- La inflación en septiembre fue mayor a la esperada por sorpresas en los precios de los alimentos, los bienes y los servicios. Las mayores sorpresas al alza se registraron en los alimentos y en menor medida en algunos bienes y servicios. Esto a pesar de un precio del dólar más bajo de lo estimado.
- Se espera que las acciones de política monetaria y la reducción de algunas presiones de oferta sobre los precios permitan que la inflación continúe descendiendo hacia la meta en los próximos dos años, aunque de forma más lenta de lo estimado en el Informe anterior.
- Se mantiene una alta incertidumbre sobre el aumento futuro de los precios, debido especialmente, a la magnitud del incremento del salario mínimo para 2026, a los movimientos futuros de la tasa de cambio, los ajustes en las tarifas de energía y gas, y los posibles impactos de los conflictos geopolíticos y las tensiones comerciales, entre otros factores.

La actividad económica continúa ganando dinamismo, impulsada por el fuerte aumento del consumo de los hogares, y la recuperación de algunos componentes de la inversión, en un entorno de un aumento real del ingreso disponible y buen desempeño del empleo.

- En el segundo trimestre de 2025 el crecimiento de la economía fue del 2,5%, este impulso fue debido al fuerte consumo privado y por la recuperación de algunos segmentos de la inversión.



Fuente: Banrep (2025)

- El consumo de los hogares sigue aumentando en medio de un alto nivel del empleo, del mayor ingreso disponible, de una importante entrada de remesas que envían los colombianos residentes en el exterior, de los buenos ingresos sostenidos de la actividad cafetera y de una mayor confianza de los consumidores.
- La inversión aumentó también de forma importante, especialmente por maquinaria y equipo y, en menor medida, por las obras de infraestructura.
- El empleo continúa creciendo de manera significativa, especialmente en las ciudades. La tasa de desempleo se mantuvo en niveles históricamente bajos.
- Se espera que la economía colombiana continúe dinamizándose, soportada por los factores que han impulsado recientemente el ingreso disponible de los hogares, sumado a unas tasas de interés que bajarían gradualmente, en la medida que la inflación se acerque a su meta.
- Sin embargo, persisten riesgos sobre el crecimiento de la economía colombiana asociados con la incertidumbre derivada de la compleja situación fiscal interna y de las tensiones políticas y comerciales internacionales.

La Junta Directiva del Banco de la República mantiene una postura cautelosa de la política monetaria que es compatible con la convergencia de la inflación a su meta del 3 %y con el crecimiento sostenible de la economía

- La Junta Directiva mantuvo inalterada la tasa de interés de política monetaria en 9,25 %.



Fuente: Banrep (2025)

- La inflación aumentó en los últimos meses, se proyecta que se reduzca más lentamente de lo previsto hace tres meses y enfrenta riesgos importantes al alza hacia adelante.
- Las expectativas de inflación de los agentes de la economía también se incrementaron y superan el 3% en horizontes inferiores a cinco años.
- Se prevé que el crecimiento de la economía se siga consolidando y que los excesos de la capacidad productiva sobre la demanda se reduzcan a mediados de 2026.
- En este contexto, la Junta Directiva mantuvo inalterada la tasa de interés de política monetaria en 9,25% en septiembre y octubre. Una política monetaria cautelosa es necesaria para continuar el proceso de reducción de la inflación y llevarla a la meta del 3% anual.

- **Principales Variables Económicas**

Índice de Precios al Consumidor – IPC[3]

El IPC, es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

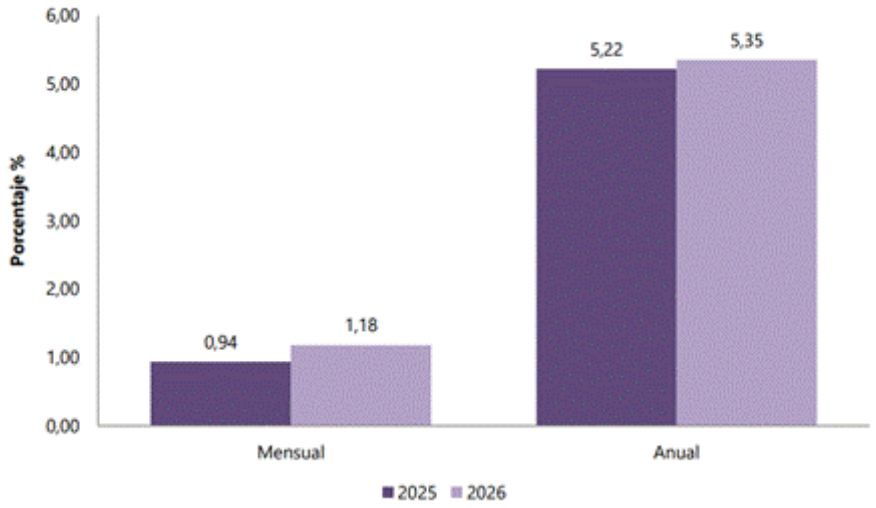
En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 5,35% en comparación con enero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,01%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,58%), Salud (7,38%), Educación (7,36%) y, por último, Transporte (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,12%),

[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ene2026/bol-IPC-ene2026.pdf

Recreación y cultura (2,54%), Prendas de vestir y calzado (2,45%) y por último, Información y comunicación (1,48%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Gráfico 1. IPC Variaciones Total Nacional Enero 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

Tabla 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Enero 2026 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC

Mercado Laboral

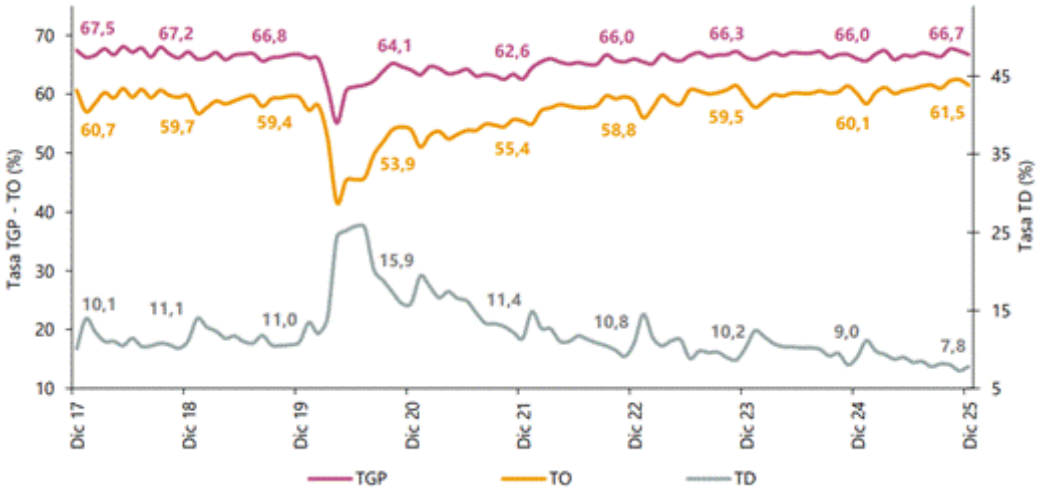
La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

Información diciembre 2025[4]

En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, lo que representó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, lo que significó un aumento de 0,7 puntos porcentuales frente a diciembre de 2024 (66,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 60,1%.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Diciembre (2017 - 2025)

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-dic2025.pdf



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad

En diciembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.224 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (2,2 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con 0,5 puntos porcentuales en cada caso.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional Diciembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2024	Diciembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.621**	**24.224**	**100**	**603**	
Industrias manufactureras	2.374	2.885	11,9	510	2,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.779	2.900	12,0	121	0,5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.005	2.120	8,7	114	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.846	1.915	7,9	69	0,3
Transporte y almacenamiento	1.716	1.734	7,2	18	0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.262	4.262	17,6	0	0,0
Alojamiento y servicios de comida	1.908	1.895	7,8	-13	-0,1
Información y comunicaciones	416	391	1,6	-25	-0,1
Actividades inmobiliarias	390	356	1,5	-34	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	645	609	2,5	-36	-0,2
Construcción	1.669	1.630	6,7	-39	-0,2
Actividades financieras y de seguros	459	419	1,7	-40	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.151	3.108	12,8	-42	-0,2

Fuente: DANE, GEIH

- Tasa Representativa del Mercado

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado– TRM[5]– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgar al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Colombia inicia la vigencia con una TRM de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE ($3.757,08), para el 01/02/2026 fue del TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (3.670,47) y para el 26/02/2026

[5] https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifrascifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadiariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/ fecha de consulta: 26/02/2026

(fecha de consulta) es de TRES MIL SETECIENTOS TRES PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($3.703,69).

Gráfico 3. Tasa Representativa del Mercado



Fuente: Superfinanciera, TRM

En concordancia con el gráfico que antecede, se observa que en el último año la TRM ha tenido tendencia a la baja, dentro de las principales causas de este hecho se encuentran: el incremento de la deuda pública por el ingreso considerable de dólares y la estrategia de equilibrar la balanza comercial por parte del gobierno Estadounidense[6]

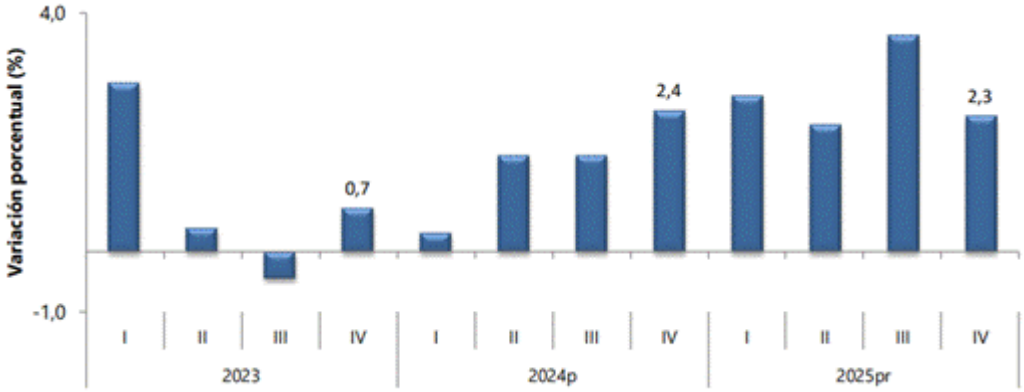
- **Producto Interno Bruto –PIB, INFORMACIÓN IV TRIMESTRE 2025^{pr} [7]**

En el cuarto trimestre de 2025^{Pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024^{P}.

Gráfico 4. Tasa de crecimiento en volumen

2023-I / 2025pr-IV

[6] https://www.elespectador.com/economia/finanzas-personales/precio-del-dolar-hoy-17-de-febrero-de-2026-en-colombia-noticias-hoy/
[7] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf



Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Para el año 2025^{pr} el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,6% respecto al 2024^{P}. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras

Para el año 2025^{pr}, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras crece 1,9%, respecto al año 2024^{p}

Tabla 3. Industrias manufactureras Tasas de crecimiento en volumen 1 Cuarto trimestre 2025p

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[Pr] / 2024[P]	2025[Pr]-IV / 2024[P]-IV	2025[Pr]-IV / 2025[Pr]-III
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,2	0,6	-1,4
Fabricación de productos textiles[3]	5,9	4,1	-1,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,4	-2,8	-1,9
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	1,6	2,8	-1,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-3,5	-4,9	-1,1
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,3	5,7	-2,1
Industrias manufactureras	**1,9**	**1,0**	**-1,6**

Fuente: DANE, PIB_T

5. CONTEXTO TÉCNICO:

La preparación y respuesta a emergencias en Colombia ha pasado de la necesidad inminente a la innovación, la mejora y la protección de última tecnología, debido a la complejidad de los retos logísticos y condiciones extremas debido a la variabilidad climática que acrecienta los eventos de incendios forestales, inundaciones, sequías entre otros, y su grave impacto en zonas protegidas, parques naturales y en general a la afectación de ecosistemas esenciales para la biodiversidad del país; por lo que el mercado nacional exige hoy por hoy, equipos de alta tecnología que garanticen una intervención rápida y eficaz ante desastres de cualquier magnitud, que además reduzcan los costos operativos, faciliten los medios de acceder la información en tiempo real, permitiendo así, obtener una captura de información para análisis y preparación de atención a emergencias, dentro del cual se puede realizar un diagnóstico preliminar en cuestión de minutos, garantizando a las entidades operativas del sistema y a PNNC mejorar la capacidades en la gestión del riesgo de desastres.

El fortalecimiento mediante la adquisición de Aeronaves No Tripuladas (Drones) representa la mejora continua de las capacidades de los integrantes del Sistema Nacional De Gestión Del Riesgo y particularmente de los responsables de las jurisdicciones en las áreas protegidas y parques nacionales naturales, por lo que son esenciales para garantizar una respuesta efectiva a emergencias, y a obtener información clave que permita la toma de decisiones estratégica, por lo que esta solución presenta entre otros, los siguientes beneficios:

- **Mayor accesibilidad:** Los precios de los drones han disminuido considerablemente, lo que los hace más accesibles para empresas y particulares, por consiguiente, reduce la necesidad (a su vez los costos) de operaciones de vigilancia y monitoreo que se realizan principalmente mediante aeronaves tripuladas (helicópteros).
- **Regulaciones favorables:** La Aerocivil de Colombia ha creado una normativa clara y actualizada para la operación de drones, facilitando su uso en diferentes sectores.
- **Amplia gama de aplicaciones:** Los drones se utilizan en una gran variedad de actividades, desde la agricultura y la construcción hasta la inspección de infraestructura y la entrega de paquetes, esto no sólo supone un beneficio para seguimiento y monitoreo sino para la captura de información fotogramétrica que permite el conocimiento del territorio.
- **Mayor alcance, navegación y carga:** Las capacidades de los drones han mejorado, ampliando su rango de aplicaciones, por lo que se pueden vigilar y monitorear mayores extensiones con información en tiempo real.
- **Eficiencia:** Los drones pueden realizar tareas de forma rápida, precisa y segura, lo que reduce el tiempo y los costos operativos.
- **Análisis de datos:** Los drones equipados con sensores pueden recopilar datos valiosos sobre activos, infraestructura y terrenos. Estos datos pueden ser analizados para tomar decisiones más inteligentes, mejorar la eficiencia en las tareas de respuesta a emergencias, y permitir el análisis del territorio para desarrollo sostenible.
- **Seguridad:** Los drones pueden usarse para inspeccionar áreas de difícil acceso o peligrosas, lo que reduce el riesgo para el personal operativo.

En conclusión, los drones actualmente están transformando las operaciones y la logística en una amplia gama de industrias. Su multi capacidad para impulsar la eficiencia, la rapidez, el análisis de datos y la seguridad los convierte y posiciona como una herramienta invaluable para PNNC y para el SNGRD, las cuales buscan optimizar sus operaciones y aumentar sus capacidades para obtener información que redunde en mejora de planes, estrategias para la conservación de ecosistemas, la respuesta rápida, efectiva y estratégica ante eventos por variabilidad climática y la capacidad de vigilancia en zona de difícil acceso o de altos costos operacionales.

6. CONTEXTO REGULATORIO:

Para el desarrollo de este capítulo, se procede a tomar de **referencia** las normas y estándares nacionales e internacionales que rigen la materia;

- Ley 1523 de 2012, Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones
- RAC 100 – Reglamentación Operación de Sistemas de Aeronaves no Tripuladas UAS.
- Resolución 1983 del 27 de septiembre de 2023, por medio de la cual se incorpora la norma ‘RAC 100 – Operación de sistemas de aeronaves no tripuladas UAS’ a los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.
- Resolución 03034 del 27 de diciembre de 2024, Por la cual se modifica el articulo tercero de la Res. 01983 del 27 de septiembre de 2023.

- RAC 219 – Gestión de Seguridad
- Resolución 0998 del 08 de mayo de 2025
- 100–Directiva 24-25 Aceptación del programa Curso Pilotos AUS y Adiciones.

LAS DEMÁS NORMAS APLICABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO A CONTRATAR

7. ESTUDIO DE LA OFERTA.

Con ocasión del objeto del futuro contrato y para efectos de este capítulo, se realizó la búsqueda en el mercado, específicamente en el portal de Contratación de Colombia Compra Eficiente y por medio de este de las entidades estatales que ha requerido servicios similares al del presente proceso, en donde se pudo obtener que existen al menos interés de los oferentes ya que se evidencia pluralidad de estos.

A continuación, se presenta cuadro de servicios similares:

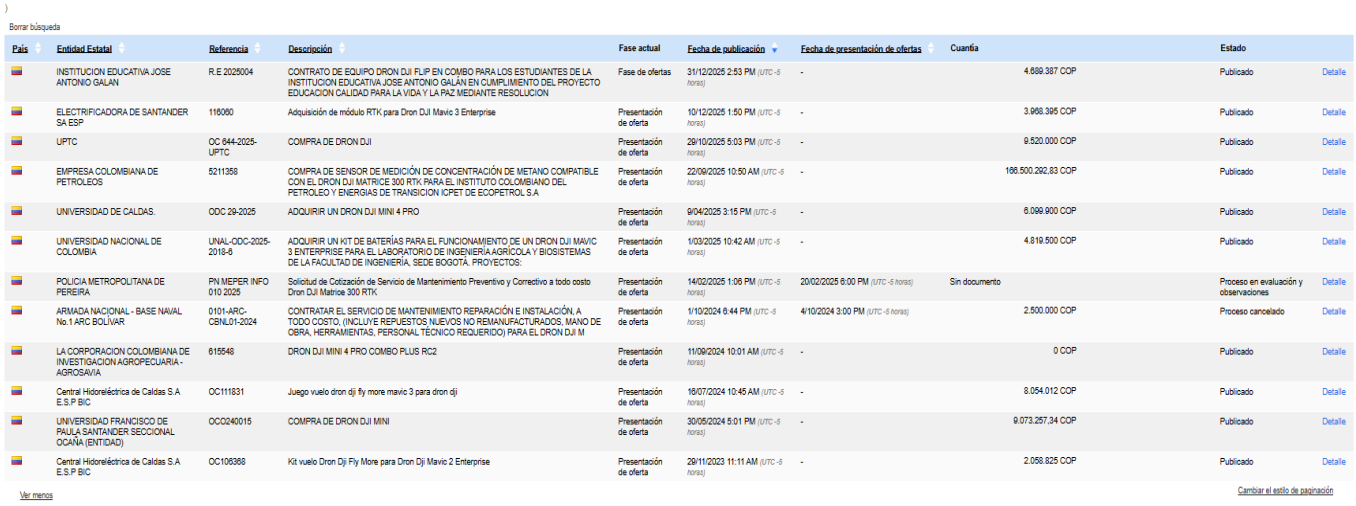
Numero de proceso	SU-2025-34
Entidad Contratante	ALCALDÍA DE PASTO
Objeto	COMPRAVENTA DE DRONES DE ALTA GAMA
Valor	$ 783.235.000

Numero de proceso	004-SMC-2026
Entidad Contratante	GOBERNACIÓN DE CASANARE
Objeto	ADQUISICIÓN DE DRON MARCA DJI MAVIC 3 THERMAL Y KIT ANTENA STARLINK INTERNET SATELITAL EN EL MARCO DEL "PROYECTO No 14 FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL - FONSET PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA ALCALDIA DE ALBANIA, CAQUETA, EN PRO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC)
Valor	$ 38.147.200

Numero de proceso	CAS-FDS-SASI-003-2025
Entidad Contratante	EJERCITO NACIONAL
Objeto	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS (SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) Y RADIOS DIGITALES) QUE GARANTICEN LA OPERACIÓN DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, EJÉRCITO NACIONAL
Valor	$ 1.195.499.991

Numero de proceso	221-00-A-COFAC-CEGOT-2024
Entidad Contratante	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
Objeto	ADQUISICIÓN DRONES MULTIPROPÓSITO PARA LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA

Valor	$ 451.602.459



Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	R.E 2025004	CONTRATO DE EQUIPO DRON DJI FLIP EN COMBO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALÁN EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO EDUCACION CALIDAD PARA LA VIDA Y LA PAZ MEDIANTE RESOLUCION	Fase de ofertas	31/12/2025 2:53 PM (UTC -5 horas)	-	4.689.387 COP	Publicado	Detalle
	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER SA ESP	116060	Adquisición de módulo RTK para Dron DJI Mavic 3 Enterprise	Presentación de oferta	10/12/2025 1:50 PM (UTC -5 horas)	-	3.968.395 COP	Publicado	Detalle
	UPTC	OC 644-2025-UPTC	COMPRA DE DRON DJI	Presentación de oferta	29/10/2025 5:03 PM (UTC -5 horas)	-	9.520.000 COP	Publicado	Detalle
	EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS	5211356	COMPRA DE SENSOR DE MEDICIÓN DE CONCENTRACIÓN DE METANO COMPATIBLE CON EL DRON DJI MATRICE 300 RTK PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO DEL PETROLEO Y ENERGIAS DE TRANSICION ICPET DE ECOPETROL S.A	Presentación de oferta	22/09/2025 10:50 AM (UTC -5 horas)	-	166.500.292,83 COP	Publicado	Detalle
	UNIVERSIDAD DE CALDAS.	ODC 29-2025	ADQUIRIR UN DRON DJI MINI 4 PRO	Presentación de oferta	9/04/2025 3:15 PM (UTC -5 horas)	-	6.099.900 COP	Publicado	Detalle
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	UNAL-ODC-2025-2018-6	ADQUIRIR UN KIT DE BATERÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN DRON DJI MAVIC 3 ENTERPRISE PARA EL LABORATORIO DE INGENIERÍA AGRÍCOLA Y BIOSISTEMAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, SEDE BOGOTÁ. PROYECTOS:	Presentación de oferta	1/03/2025 10:42 AM (UTC -5 horas)	-	4.819.500 COP	Publicado	Detalle
	POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA	PN MEPER INFO 010 2025	Solicitud de Cotización de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a todo costo Dron DJI Matrice 300 RTK	Presentación de oferta	14/02/2025 1:06 PM (UTC -5 horas)	20/02/2025 6:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No.1 ARC BOLÍVAR	0101-ARC-CBNL01-2024	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN, A TODO COSTO, (INCLUYE REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, PERSONAL TÉCNICO REQUERIDO) PARA EL DRON DJI M	Presentación de oferta	1/10/2024 6:44 PM (UTC -5 horas)	4/10/2024 3:00 PM (UTC -5 horas)	2.500.000 COP	Proceso cancelado	Detalle
	LA CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION AGROPECUARIA - AGROSAVIA	615548	DRON DJI MINI 4 PRO COMBO PLUS RC2	Presentación de oferta	11/09/2024 10:01 AM (UTC -5 horas)	-	0 COP	Publicado	Detalle
	Central Hidroeléctrica de Caldas S.A E.S.P BIC	OC111831	Juego vuelo dron dji fly more mavic 3 para dron dji	Presentación de oferta	16/07/2024 10:45 AM (UTC -5 horas)	-	8.054.012 COP	Publicado	Detalle
	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA (ENTIDAD)	OCO240015	COMPRA DE DRON DJI MINI	Presentación de oferta	30/05/2024 5:01 PM (UTC -5 horas)	-	9.073.257,34 COP	Publicado	Detalle
	Central Hidroeléctrica de Caldas S.A E.S.P BIC	OC106368	Kit vuelo Dron Dji Fly More para Dron Dji Mavic 2 Enterprise	Presentación de oferta	29/11/2023 11:11 AM (UTC -5 horas)	-	2.058.825 COP	Publicado	Detalle

Ver menos

Cambiar el estilo de paginación

Ilustración 1: busqueda portal colombia compra eficiente (Secop II)

Para consulta de los procesos: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

7.1. ¿QUIÉN VENDE?:

Para el debido desarrollo de este capítulo se realizaron búsquedas en el portal Colombia Compra Eficiente, en donde se pudo obtener en la primera búsqueda realizada con parametrización de servicios de suministro de elementos relacionados con el objeto del presente proceso, permitiendo de esta manera filtrar y obtener posibles oferentes en rangos de cuantías similares, bienes y servicios similares, así como códigos de Clasificador de Bienes y Servicios de la línea del futuro contrato.(ver tabla 1)

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
C	25	13	16	Aeronaves de alas giratorias civil y comercial.
	25	13	17	Aeronave de vigilancia y reconocimiento.
E	45	12	15	Equipos de video, filmación o fotografía

Tabla 1. Clasificador de bienes y servicios

Conforme con el análisis realizado, se puede establecer que existen empresas que pudieren ejecutar el objeto contractual, las cuales son personas naturales y jurídicas del sector privado, lo que permite concluir que, existirá pluralidad de oferentes para el presente proceso.

Revisión Acuerdo Marco de Precios, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021 *(...)"Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios(…)* se efectuó la verificación el 24 de febrero de 2026 en la pagina web de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado- colombiano/acuerdos-marco así:

A continuación consulte los Acuerdos Marco vigentes y próximos.

- Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado
- Acuerdo Marco de Servicios BPO III
- Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV
- Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II
- Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones
- Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
- Uniformes para Labor y Usos Varios
- Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
- Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
- Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
- Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
- Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
- Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
- Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
- Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III

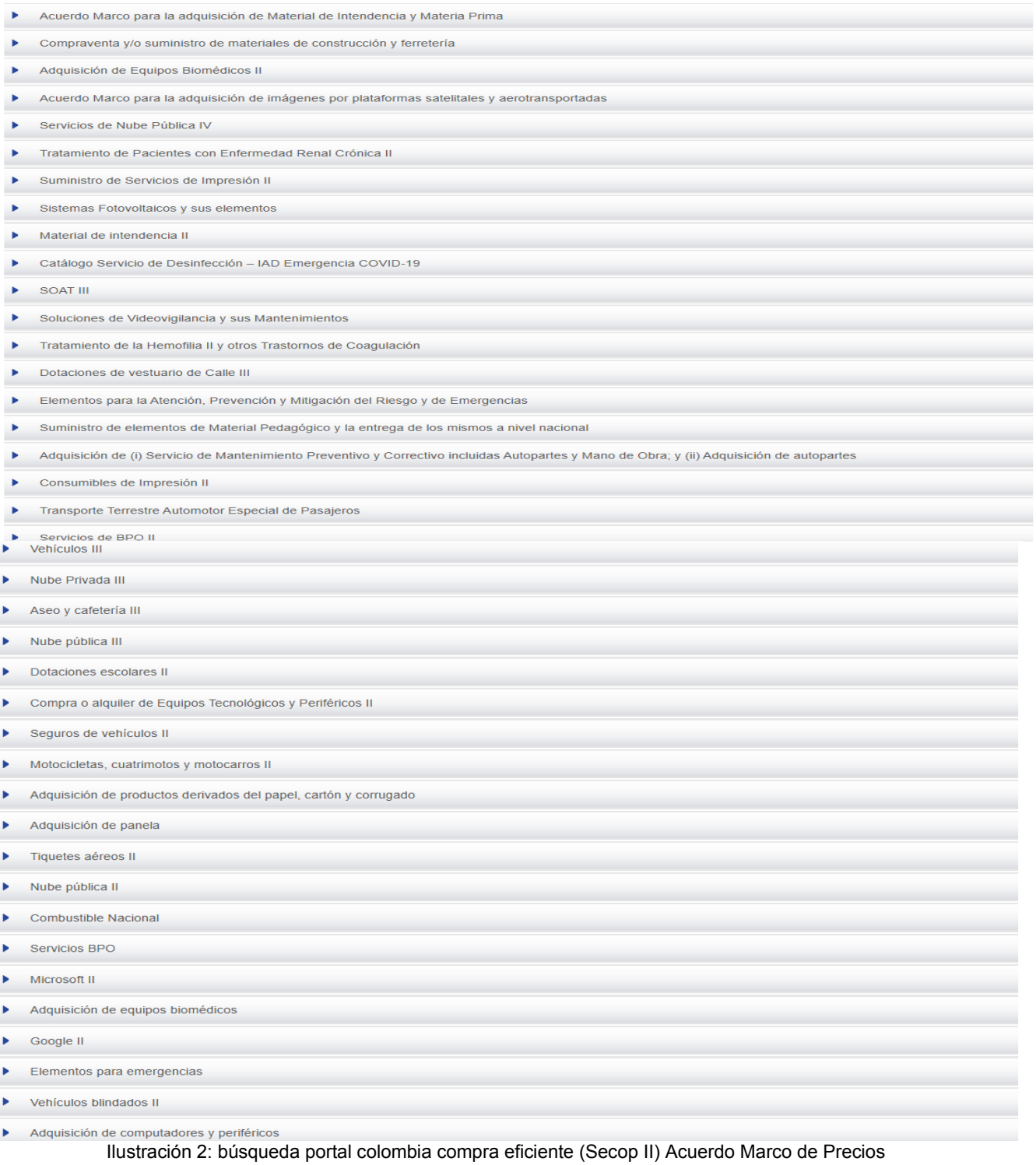


Ilustración 2: búsqueda portal colombia compra eficiente (Secop II) Acuerdo Marco de Precios

Con base en la búsqueda, se concluye que no existe a la fecha del análisis un acuerdo marco de precios vigente para el presente proceso contractual.

7.1.1. Análisis del presupuesto oficial

Para analizar los precios del mercado, la entidad con el fin de obtener un presupuesto detallado de los elementos a adquirir, realizó este ejercicio mediante la solicitud de cotizaciones para estudio de mercado no constitutivas de una relación comercial, a diferentes empresas especializadas del sector privado, para así establecer según las cotizaciones recibidas, los valores definitivos para cada ítem; obteniendo como resultado el valor final para cada ítem y en consecuencia el valor del presupuesto del proceso así:

Ilustración 3: Resumen de

DESCRIPCIÓN	CANT.	COTIZACION 1	COTIZACION 2	PROMEDIO	VALOR PROM + IVA	VALOR TOTAL
Drone DJI Matrice 400 Con camara DJI Zenmuse H30T, el cual es un equipo robusto y multiproposito para actividades tecnicas como fotogrametria de grandes extensiones; seguimiento, vigilancia y control de las áreas protegidas; actividades de busqueda y rescate en condiciones adversas. De fabrica viene con los siguientes elementos adquiridos en el combo: 1 X DJI Matrice 400 1 X Bateria de vuelo inteligente TB100 1x Estación de baterias inteligentes BS100 1 X DJI RC Plus 2 Enterprise Enhanced 1 x Módulo SDR srb2G DJI RC Plus 2 1 x Kit de correa y soporte DJI RC Plus 2 1 x Juego de Hélices 2510F DJI Matrice 400 1 x Amortiguador de estabilizador DJI Matrice 100 1 x Estuche de transporte DJI Matrice 400 1 x Cubierta de calibración de LIDAR Rotativa 1 x Soporte de helice delantera 1 x Soporte de helice tracera 1 x Cable de datos USB-C a USB-C 1 x Bateria WB37 4 x Tornillos para tapones de goma (2x2) Adicional camara DJI Zenmuse H30T Adicional para contar con mayor autonomia de vuelo se requieren 3 baterias adicionales. 5 x Juegos de Hélices 2510F DJI Matrice 400	3	$ 145.200.000,00	$ 124.941.175,00	$ 135.070.587,50	$ 160.733.999,13	$ 482.201.997,38
Adiciones Para Equipos Drone Drone DJI Matrice 400 Extintor tipo D Landing Anemómetro Arnés Para el Control Micro SD de Ultra Alta Velocidad de Escritura x 4 de 256 Gb Kit de Limpieza Maletas de transporte de Baterias Bolsas Ignifugas para baterias Protectores de Pantalla X 5	3	$ 6.000.000,00	$ 10.338.989,00	$ 8.169.494,50	$ 9.721.698,46	$ 29.165.095,37
Drone DJI Matrice 4T el cual ofrece una portabilidad inigualable para misiones de despliegue rápido. Fácil de transportar en misiones de extinción de incendios y equipado con cámaras visuales y térmicas, solución ideal para evaluaciones inicales de riesgos. De fabrica viene con los siguientes elementos adquiridos en el combo: 1 X DJI Matrice 4T 1 X Bateria Serie DJI Matrice 4 1 X DJI RC Plus 2 Enterprise 1 X Adaptador de Corriente USB-C 100 W DJI 1 X Centro de Carga 1 X Tarjeta microSD 1 X Protector del Estabilizador 1 X Barra para Adaptador Celular DJI 2 3 X Helices 1 X Cable Adaptador de Corriente CA 100 W 1 X Cable de Datos USB-C a USB-C 1 X Cable de Datos USB-A a USB-C 1 X Estuche de Transporte 1 X Correa para Estuche de Transporte Adicional para contar con mayor autonomia de vuelo se requieren 3 baterias adicionales. 5 x Juego de Hélices DJI Matrice 4	2	$ 43.700.000,00	$ 32.773.108,00	$ 38.236.554,00	$ 45.501.499,26	$ 91.002.998,52
Adiciones Para Equipos Drone Drone DJI Matrice 4T Extintor tipo D Landing Anemómetro Arnés Para el Control Micro SD de Ultra Alta Velocidad de Escritura x 4 de 256 Gb Kit de Limpieza Maletas de transporte de Baterias Bolsas Ignifugas Protectores de Pantalla X 5	2	$ 6.000.000,00	$ 7.473.948,00	$ 6.736.974,00	$ 8.016.999,06	$ 16.033.998,12
Seguros y polizas para los drones						
Casco (Perdida total daños del dron) Cobrimiento Anual para Drone DJI Matrbe 400	3	$ 8.000.000,00			$ 8.000.000,00	$ 24.000.000,00
Casco (Perdida total daños del dron) Cobrimiento Anual para Drone DJI Matrbe 4T	2	$ 5.000.000,00			$ 5.000.000,00	$ 10.000.000,00
RCE Obligatoria (Daños a terceros) Cobrimiento Anual para Drone DJI Matrbe 400	3	$ 10.000.000,00			$ 10.000.000,00	$ 30.000.000,00
RCE Obligatoria (Daños a terceros) Cobrimiento Anual para Drone DJI Matrbe 4T	2	$ 6.000.000,00			$ 6.000.000,00	$ 12.000.000,00
			VALOR TOTAL (INCLUYE POLIZAS)+ IVA E IMPUESTOS			$ 694.404.089,00

cotizaciones

Conforme con el estudio de mercado presentado en la tabla anterior, se estableció que el valor total del presupuesto oficial será por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 694.404.089,00)** Incluido IVA y los impuestos de ley.

8. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

8.1. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?:

Para dar respuesta a la interrogante anterior fue necesario consultar la base datos del SECOP II; una vez realizada la búsqueda en la plataforma y filtrado mediante los datos de la entidad (nombre y nit), se obtuvo como resultado de la búsqueda que la entidad a la actual fecha no ha adquirido servicios similares ni con objetos similares al del presente proceso y/o que estos se encuentren publicados en el SECOP II a la fecha de la revisión, 26 de febrero de 2026.

Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripcion	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentacion de ofertas	Cuantia	Estado	
	FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - FNGRD	9677-PPAL001-152-2026	9677-PPAL001-152-2026	Presentación de oferta	26/02/2026 3:18 PM (UTC -5 horas)	-	0 COP	Publicado	Detalle
	FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - FNGRD	FNGRD-LP-002-2026	SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA MOCOA	Presentación de observaciones	25/02/2026 9:59 PM (UTC -5 horas)	9/04/2026 10:00 AM (UTC -5 horas)	3.834.078.183,28 COP	Publicado	Detalle
	FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - FNGRD	FNGRD-SASI-009-2025 (Presentación de oferta)	Detección proactiva de eventos e incidentes de seguridad informática (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	25/02/2026 5:11 PM (UTC -5 horas)	11/03/2026 10:00 AM (UTC -5 horas)	2.498.293.933,33 COP	Publicado	Detalle
	FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - FNGRD	FNGRD-SASI-001-2026 (Presentación de oferta)	ADQUISICION E INSTALACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE OFICINA PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN MATERIA DE MONITOREO DEL RIESGO AL INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS (	Presentación de oferta	20/02/2026 7:43 PM (UTC -5 horas)	6/03/2026 3:00 PM (UTC -5 horas)	972.337.684,69 COP	Publicado	Detalle
	FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - FNGRD	FNGRD-SIP-003-2026	MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO	Presentación de oferta	18/02/2026 8:40 PM (UTC -5 horas)	27/02/2026 5:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento	Publicado	Detalle
	FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - FNGRD	9677-PPAL001-1492-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SNGRD FACILITANDO LA LOGÍSTICA Y ATENDIENDO ACCIONES ENMARCADAS EN LOS PROCESOS DE CONOCIMIENTO	Presentación de oferta	11/02/2026 2:06 PM (UTC -5 horas)	-	2.004.455.016 COP	Publicado	Detalle
	FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - FNGRD	9677-PPAL001-1068-2025	EL ARRENDADOR ENTREGA A TÍTULO DE ARRIENDO AL ARRENDATARIO, UN INMUEBLE CON UN ÁREA TOTAL DE 1.186 MTS2 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE GARANTICEN LA GESTIÓN	Presentación de oferta	11/02/2026 12:28 PM (UTC -5 horas)	-	1.926.539.744 COP	Publicado	Detalle
	FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - FNGRD	FNGRD-LP-001-2026	PROGRAMA DE SEGUROS FNGRD	Presentación de observaciones	10/02/2026 9:54 PM (UTC -5 horas)	13/03/2026 5:01 PM (UTC -5 horas)	2.970.000.000 COP	Publicado	Detalle
	FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - FNGRD	9677-PPAL001-163-2025	Aunar esfuerzos técnicos, operativos, administrativos, financieros y jurídicos para fortalecer el SNGRD en materia de conocimiento del riesgo frente al fenómeno de erosión costera	Presentación de oferta	9/02/2026 10:29 AM (UTC -5 horas)	-	2.209.587.539 COP	Publicado	Detalle
	FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - FNGRD	FNGRD-SIP-001-2026	Contratar una auditoria forense para la identificación de patrones comunes de comportamientos atípicos y de concentración de datos, en los negocios jurídicos y transferencias suscritas, ordenadas, exp	Presentación de oferta	21/01/2026 6:52 PM (UTC -5 horas)	10/02/2026 11:59 PM (UTC -5 horas)	Sin documento	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - FNGRD	FNGRD-SASI-008-2025 (Presentación de oferta)	Alquiler, instalación y monitoreo integral por GPS (Presentación de oferta)	Fase de ofertas	20/01/2026 8:46 PM (UTC -5 horas)	30/01/2026 10:00 AM (UTC -5 horas)	164.000.000 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - FNGRD	9677-PPAL001-260-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS, CON EL PROPÓSITO DE EJECUTAR ACTIVIDADES TENDIENTES A FORTALECER DE MANERA COORDINADA EL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN SNGRD	Presentación de oferta	19/01/2026 2:28 PM (UTC -5 horas)	-	0 COP	Publicado	Detalle
	FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - FNGRD	9677-PPAL001-1537-2025	Aunar esfuerzos institucionales, técnicos, logísticos, operativos, administrativos, financieros, jurídicos y de personal entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - FNGRD y la Armada	Presentación de oferta	19/01/2026 7:36 AM (UTC -5 horas)	-	58.165.000.000 COP	Publicado	Detalle
	FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - FNGRD	9677-SAIPRO-1474-2020	Aunar esfuerzos tecnicos, operativos, logisticos, administrativos, financieros y juridicos entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres FNGRD y la armada nacional, para el diagnóstico	Presentación de oferta	14/01/2026 4:51 PM (UTC -5 horas)	-	44.774.707.287.040 COP	Publicado	Detalle
	FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - FNGRD	FNGRD-SASI-007-2025 (Presentación de oferta)	PORTAL WEB INSTITUCIONAL (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	9/01/2026 6:52 PM (UTC -5 horas)	4/02/2026 5:00 PM (UTC -5 horas)	1.019.036.666 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle

Ilustración 4: búsqueda portal Colombia compra eficiente (Secop II)

8.2. ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?:

Para dar respuesta a la interrogante anterior fue necesario consultar el SECOP y tomar una muestra de procesos que hayan celebrado anteriormente otras entidades estatales, para dar desarrollo al presente capítulo se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Portal Colombia Compra Eficiente (SECOP), identificando entidades estatales que haya realizado contrataciones cuyo objeto sea similar o de la línea de adquisición de bienes similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para la presente investigación de sector.

Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación:

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR CONTRATO	PLAZO
20254642	ALCALDÍA DE PASTO	Selección abreviada subasta inversa	El contratista se compromete con el Municipio de Pasto - Secretaría de Gobierno a entregar SEIS (06) DRONES de ALTA GAMA, realizar capacitaciones y entregar certificaciones para LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y CONTROL del municipio de Pasto de acuerdo a las especificaciones técnicas, Los cuáles serán destinados a mejorar la capacidad de respuesta institucional y garantizar cobertura de San Juan de Pasto. SGMBS04	$ 783.236.161	30 días
221-00-A-COFAC-CEGOT-2024	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Selección abreviada subasta inversa	ADQUISICIÓN DRONES MULTIPROPÓSITO PARA LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA LOTE 1	$ 385.000.000	16 días
CORTOLIMA-SASI-0006-2024	CORTOLIMA	Selección abreviada subasta inversa	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DRONES, ACCESORIOS Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN LA MATERIA, PARA EL MONITOREO TECNOLÓGICO Y ACOTAMIENTO DE RONDA HÍDRICA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA	$ 387.632.766	90 días

Tabla 2: Procesos similares de otras entidades estatales

De acuerdo con los procesos indicados anteriormente, dentro del análisis realizado se pudo evidenciar que los procesos de contratación con entidades estatales no han otorgan dentro de sus formas de pago un Anticipo para fines directamente relacionados con el objeto, esto a su vez permite establecer (en consecución con el estudio del sector) que otras entidades del sector estatal no lo otorgan por cuanto no es viable para el presente proceso incluir dentro de las formas de pago el anticipo.

9. RESUMEN COMPARATIVO CONDICIONES DEL ESTUDIO DE MERCADO DE PROVEEDORES.

De acuerdo con el Decreto 310 de 2021, “Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, teniendo en cuenta que no existe un Acuerdo Marco de precios para el cumplimiento del objeto contractual, realizando una verificación en la página, como se indicó en el numeral 7.1, la Entidad procedió a realizar un estudio de mercado, solicitando cotizaciones para el mismo, obteniendo como resultado lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	CANT.	COTIZACION 1	COTIZACION 2	PROMEDIO	VALOR PROM + IVA	VALOR TOTAL
Drone DJI Matrice 400 Con camara DJI Zenmuse H30T, el cual es un equipo robusto y multiproposto para actividades tecnicas como fotogrametria de grandes extenciones; seguimiento, vigilancia y control de las áreas protegidas; actividades de busqueda y rescate en condiciones adversas. De fabrica viene con los siguientes elementos adquiriendo el combo: 1 × DJI Matrice 400 1 × Bateria de vuelo inteligente TB100 1x Estación de baterías inteligentes BS100 1 × DJI RC Plus 2 Enterprise Enhanced 1 x Módulo SDR sub2G DJI RC Plus 2 1 x Kit de correa y soporte DJI RC Plus 2 1 x Juego de Hélices 2510F DJI Matrice 400 1 x Amortiguador de estabilizador DJI Matrice 100 1 x Estuche de transporte DJI Matrice 400 1 x Cubierta de calibración de LiDAR Rotativa 1 x Soporte de hélice delantera 1 x Soporte de hélice tracera 1 x Cable de datos USB-C a USB-C 1 x Bateria WB37 4 x Tornillos para tapones de goma (2x2) Adicional camara DJI Zenmuse H30T Adicional para contar con mayor autonomía de vuelo se requieren 3 baterías adicionales. 5 x Juegos de Hélices 2510F DJI Matrice 400	3	$ 145.200.000,00	$ 124.941.175,00	$ 135.070.587,50	$ 160.733.999,13	$ 482.201.997,38
Adiciones Para Equipos Drone Drone DJI Matrice 400 Extintor tipo D Landing Anemómetro Antés Para el Control Micro SD de Ultra Alta Velocidad de Escritura x 4 de 256 Gb Kit de Limpieza Maletas de transporte de Baterías Bolsas Ignífugas para baterías Protectores de Pantalla X 5	3	$ 6.000.000,00	$ 10.338.989,00	$ 8.169.494,50	$ 9.721.698,46	$ 29.165.095,37
Drone DJI Matrice 4T el cual ofrece una portabilidad inigualable para misiones de despliegue rápido. Fácil de transportar en vehículos de extinción de incendios y equipado con cámaras visuales y térmicas, solución ideal para evaluaciones iniciales de riesgos. De fabrica viene con los siguientes elementos adquiriendo el combo: 1 × DJI Matrice 4T 1 × Bateria Serie DJI Matrice 4 1 × DJI RC Plus 2 Enterprise 1 × Adaptador de Corriente USB-C 100 W DJI 1 × Centro de Carga 1 × Tarjeta micro SD 1 × Protector del Estabilizador 1 × Barra para Adaptador Celular DJI 2 3 × Hélices 1 × Cable Adaptador de Corriente CA 100 W 1 × Cable de Datos USB-C a USB-C 1 × Cable de Datos USB-A a USB-C 1 × Estuche de Transporte 1 × Correa para Estuche de Transporte Adicional para contar con mayor autonomía de vuelo se requieren 3 baterías adicionales. 5 x Juego de Hélices DJI Matrice 4	2	$ 43.700.000,00	$ 32.773.108,00	$ 38.236.554,00	$ 45.501.499,26	$ 91.002.998,52
Adiciones Para Equipos Drone Drone DJI Matrice 4T Extintor tipo D Landing Anemómetro Antés Para el Control Micro SD de Ultra Alta Velocidad de Escritura x 4 de 256 Gb Kit de Limpieza Maletas de transporte de Baterías Bolsas Ignífugas Protectores de Pantalla X 5	2	$ 6.000.000,00	$ 7.473.948,00	$ 6.736.974,00	$ 8.016.999,06	$ 16.033.998,12
Seguros y polizas para los drones						
Casco (Pérdida total/daños del dron) Cubrimiento Anual para Drone DJI Matrice 400	3	$ 8.000.000,00			$ 8.000.000,00	$ 24.000.000,00
Casco (Pérdida total/daños del dron) Cubrimiento Anual para Drone DJI Matrice 4T	2	$ 5.000.000,00			$ 5.000.000,00	$ 10.000.000,00
RCE Obligatoria (Daños a terceros) Cubrimiento Anual para Drone DJI Matrice 400	3	$ 10.000.000,00			$ 10.000.000,00	$ 30.000.000,00
RCE Obligatoria (Daños a terceros) Cubrimiento Anual para Drone DJI Matrice 4T	2	$ 6.000.000,00			$ 6.000.000,00	$ 12.000.000,00
			VALOR TOTAL (INCLUYE POLIZAS)+ IVA E IMPUESTOS			$ 694.404.089,00

En conclusión, y conforme con el análisis expuesto en acápites anteriores, se determina que el valor para el presente proceso basado del análisis de mercado realizado por la entidad será hasta por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 694.404.089,00)** incluido IVA e impuestos de ley.

10. FUENTES Y TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN:

La fuente técnica de obtención de Información por parte de la entidad corresponde a la revisión de portales de compras de bienes y servicios similares, que permitan conocer el sector de estos bienes y servicios, por lo que, de esta manera se establece un escenario real como línea base, dentro del cual se realizaron búsquedas y extracción de información (cotizaciones) de los bienes a adquirir mediante empresas de suministros de estos productos, mecanismo que permitió conocer el valor de los bienes a adquirir objeto del proceso, finalmente fueron tomadas las cotizaciones de los oferentes por lo que de este análisis se determinó establecer el presupuesto con el estudio de mercado realizado por la entidad, y finalmente determinar el valor final del proceso de referencia en este documento mediante la fijación del valor unitario de todos los ítems del presupuesto.

11. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE MERCADO:

Con la información analizada y tomando de referencia otras entidades estatales (ver numeral 8) se puede determinar que la necesidad del presente proceso responde a necesidades similares que existieron y demandaron en otras entidades estatales y que fueron celebrados, de modo tal que esto permite a la entidad corroborar que en el país existen contratos con objetos similares, dando amparo, solidez y justificación a la actual necesidad, aunado a lo anterior se determina que es procedente para el presente proceso derivar el mecanismo de selección que permita la celebración del contrato y el cumplimiento de su objeto.

En concordancia se establece así el Presupuesto Oficial:

Dado lo anterior, el presupuesto oficial es determinado por el valor arrojado de acuerdo con lo indicado en el numeral 9 y corresponde a la suma de hasta **SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 694.404.089,00)** incluido IVA e impuestos de ley.

CONCLUSIONES GENERALES

- Con la información disponible y expuesta en el análisis del sector podemos concluir que: si existe pluralidad de proveedores en el mercado, dada la cantidad de procesos celebrados por otras entidades estatales donde adquirieron bienes similares.
- Otras entidades han celebrado contratos con objetos similares y por modalidades similares.
- No Existe un acuerdo marco de precios identificado y vigente para adquirir los bienes.

12. FUENTES DE INFORMACIÓN:

Contexto Económico:	✓ DANE: www.dane.gov.co ✓ ANIF: www.anif.gov.co

	✓ ANDI (Encuesta de opinión industrial): www.andi.gov.co ✓ Banco de La República: www.banrep.gov.co ✓ Cámaras de Comercio ✓ Superintendencia de Industria y Comercio: www.sic.gov.co ✓ https://siis.ia.supersociedades.gov.co ✓ Fedesarrollo: www.fedesarrollo.org.co ✓ Confecámaras: www.confecamaras.org.co ✓ Departamento Nacional de Planeación –DNP–: www.dnp.gov.co ✓ Asobancaria (economía y finanzas): www.asobancaria.com
Contexto Técnico:	✓ Ministerio de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones: www.mintic.gov.co ✓ Información general: www.losavancestecnologicos.com ✓ Revista ComputerWorld (tecnología): www.computerworld.com
Contexto Regulatorio:	✓ Presidencia de la República: www.presidencia.gov.co ✓ Superintendencias ✓ Ministerios ✓ Archivo General de la Nación: www.archivogeneral.gov.co ✓ Síntesis: www.colombiacompra.gov.co
Contexto Ambiental:	✓ Ministerio del Medio Ambiente: www.minambiente.gov.co ✓ Ministerio de Minas y Energía: www.minminas.gov.co ✓ Instituto Colombiano Agropecuario –ICA–: www.ica.gov.co
Estudio de la oferta:	✓ SECOP: www.colombiacompra.gov.co www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico. ✓ SIREM (información financiera; para el uso de esta herramienta revise el manual del usuario): www.supersociedades.gov.co ✓ Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (Directorio de asociaciones y agremiaciones): www.mincit.gov.co ✓ Superintendencias ✓ Sectoriales
Estudio de la demanda:	✓ SECOP: www.colombiacompra.gov.co www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico. ✓ Páginas web de las Entidades Estatales ✓ Encargados de compras de otras Entidades Estatales ✓ Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) – Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co/manuales

Elaboró componente técnico: Brayan Alberto Guerrero Ricaurte
Elaboró componente jurídico: Carlos Andrés Monroy
Elaboró componente financiero: Eliana Tijaro Rey

ANEXO TÉCNICO

OBJETO: ***ADQUISICIÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS UAS (DRONES) MULTIPROPÓSITO PARA LA FORTALECER LA CAPACIDADES EN LAS FASES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA DE EMERGENCIAS DERIVADAS POR EVENTOS DE VARIABILIDAD CLIMÁTICA EN PARQUES NACIONALES NATURALES Y ZONAS PROTEGIDAS, PARA LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRES NACIONAL No. 1372 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y LOS DEMÁS ACTOS QUE LA MODIFIQUEN.***

1. OBJETO DEL PROCESO

PROCESO FNGRD-SDG-CA-02-2026 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS UAS (DRONES) MULTIPROPÓSITO PARA LA FORTALECER LA CAPACIDADES EN LAS FASES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA DE EMERGENCIAS DERIVADAS POR EVENTOS DE VARIABILIDAD CLIMÁTICA EN PARQUES NACIONALES NATURALES Y ZONAS PROTEGIDAS, PARA LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRES NACIONAL No. 1372 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y LOS DEMÁS ACTOS QUE LA MODIFIQUEN"

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. DRONE TIPO I

2.1.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA GENERAL

El equipo deberá consistir en una plataforma de vuelo multirrotor diseñada para aplicaciones de misión crítica. Debe contar con una estructura robusta, brazos plegables y sistemas de redundancia en sus componentes críticos (baterías, IMU, barómetros y antenas RTK) para garantizar la seguridad en entornos de interferencia electromagnética o condiciones climáticas adversas. También debe garantizar el intercambio de cámaras y sensores de captura de información.

2.1.2. TABLA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO MÍNIMO / REFERENCIA
2.1	**Autonomía de Vuelo**	Mínimo 55 minutos (sin carga útil).
2.2	**Peso Máximo de Despegue**	15.5 kg o superior.
2.3	**Carga Útil Máxima (Payload)**	6.0 kg (capacidad de carga neta).
2.4	**Grado de Protección (IP)**	Clasificación **IP55** (resistencia a polvo y chorros de agua).
2.5	**Techo de Servicio**	Hasta 7,000 m sobre el nivel del mar (con accesorios).
2.6	**Rango de Temperatura**	Operación estable entre -20°C y 50°C.
2.7	**Transmisión de Video**	Sistema digital con alcance de hasta 20 km (CE) / 40 km (FCC).
2.8	**Ciberseguridad**	Encriptación de datos AES-256 y modo de datos locales (Local Data Mode).

2.1.3. SISTEMAS DE NAVEGACIÓN Y POSICIONAMIENTO (RTK)

El sistema debe integrar un módulo Real-Time Kinematic (RTK) nativo para obtener datos de posicionamiento centimétrico.

- Precisión Horizontal: +- 10 mm + 1ppm
- Precisión Vertical: +- 15 mm + 1ppm
- Compatibilidad: Debe permitir conexión vía protocolo NTRIP y estaciones base D-RTK 2.

2.1.4. SEGURIDAD Y DETECCIÓN DE OBSTÁCULOS

El UAS debe contar con un sistema de visión omnidireccional que incluya:

- **Sensores Visuales:** Cobertura en las 6 direcciones del dron (360°).
- **Sensores de Radar:** Radar de ondas milimétricas (mmWave) para detección de objetos de bajo espesor (cables, ramas) en condiciones de baja luminosidad.
- **Sistema ADS-B:** Receptor AirSense para detección de aeronaves tripuladas cercanas.

2.1.5. ESTACIÓN DE CONTROL TERRESTRE (GCS)

El control remoto debe ser de grado industrial con las siguientes características:

- **Pantalla:** Integrada, mínimo 7 pulgadas, alto brillo (mínimo 1,200 nits).
- **Salidas:** Puerto HDMI, USB-C y ranura MicroSD.
- **Protección:** Certificación mínima IP54.
- **Batería:** Sistema de doble batería (interna + externa) con capacidad de intercambio en caliente (Hot-swap).

2.1.6. SISTEMA DE ENERGÍA Y CARGA

- **Baterías Inteligentes:** Tecnología Li-ion o LiPo con sistema de autocalentamiento para climas fríos.
- **Estación de Carga:** Capacidad para gestionar al menos 8 baterías de vuelo y 4 baterías de control de forma simultánea, con modos de carga rápida (Ready-to-fly).

2.1.7. GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO

El proponente deberá garantizar:

- Garantía de fábrica mínima de 12 meses.
- Servicio Postventa y disponibilidad de repuestos (hélices, tren de aterrizaje, motores) por un periodo no menor a 3 años.
- Certificación de capacitación técnica para los operadores de la entidad.

2.1.8. FICHA TÉCNICA CAMARA MULTISENSORIAL PARA DRONE TIPO 1

Cámara híbrida de alto rendimiento con integración de cinco módulos: cámara gran angular, cámara zoom de alta resolución, sensor térmico infrarrojo, telémetro láser y luz auxiliar IR. Diseñada para operar en condiciones extremas y entornos de iluminación cero.

ESPECIFICACIONES POR SENSOR

Módulo	**Especificación Técnica**	**Requerimiento de Rendimiento**
Cámara Zoom	Sensor	CMOS de 1/1.8 pulgadas, 40 MP.
	Zoom Óptico	**Zoom óptico de 34x**.

Módulo	Especificación Técnica	Requerimiento de Rendimiento
	Zoom Digital	Hasta **400x** (combinado).
	Resolución Video	Hasta 3840 x 2160 @ 30fps.
Cámara Térmica	Resolución	Microbolómetro VOx no refrigerado de **1280 x 1024 px**.
	Zoom Térmico	Zoom digital de hasta 32x.
	Rango de Medición	-20 °C a 1600 °C (con filtro de alta temperatura).
	Funciones	Alerta de temperatura, paletas de colores, isotermas.
Cámara Gran Angular	Sensor	CMOS de 1/1.3 pulgadas, 48 MP.
	Campo de Visión	DFOV de 82.1°.
Telémetro Láser	Rango	**3 m a 3000 m**.
	Precisión	<= 500 m +- (0.2 m + D x 0.15%) > 500 m: 1.0 m.
Luz Auxiliar	Módulo IR	Iluminador infrarrojo integrado para visión nocturna total.

CAPACIDADES AVANZADAS DE VISIÓN

- **Visión Nocturna Inteligente (Full-Color):** Soporta modo de escena nocturna en la cámara Zoom y Gran Angular, permitiendo visualización en color con iluminaciones de hasta **0.0001 lux**.
- **Sincronización de Zoom:** Permite comparar imágenes térmicas y visuales en pantalla dividida (Side-by-Side) manteniendo el mismo nivel de zoom.
- **Captura Inteligente:** Mejora de imagen mediante IA para reducir neblina (Defog) y optimizar el rango dinámico en condiciones de alto contraste.

ESPECIFICACIONES FÍSICAS Y OPERATIVAS

- **Grado de Protección:** Clasificación **IP54** (protección contra polvo y salpicaduras de agua).
- **Estabilización:** Gimbal de 3 ejes (Pitch, Roll, Pan) con precisión de vibración angular de +- 0.002°.
- **Temperatura de Operación:** -20°C a 50°C
- **Almacenamiento:** Ranura MicroSD con soporte para tarjetas de hasta 128 GB (U3/V30).

2.2. DRONE TIPO II

2.2.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA GENERAL

El equipo deberá ser una plataforma aérea multirrotor compacta y plegable, diseñada para operaciones de seguridad pública, fotogrametría y búsqueda y rescate (SAR). Debe permitir el despliegue operativo en menos de 60 segundos y contar con una carga útil fija que integre sensores visuales y térmicos de alta resolución en un solo cuerpo.

2.2.2. TABLA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO MÍNIMO / REFERENCIA
2.1	**Autonomía de Vuelo**	Mínimo 41 minutos.
2.2	**Peso de Despegue**	Máximo 4.0 kg (incluyendo baterías).
2.3	**Grado de Protección (IP)**	Clasificación mínimo IP 54
2.4	**Techo de Servicio**	Hasta 7,000 m s.n.m. (con hélices especiales).
2.5	**Resistencia al Viento**	Hasta 12 m/s (43.2 km/h).
2.6	**Dimensiones (Desplegado)**	Máximo 470 x 580 x 215 mm.
2.7	**Transmisión de Video**	Sistema O3 Enterprise (4 antenas, 2T4R).
2.8	**Ciberseguridad**	Almacenamiento cifrado y borrado de datos con un clic.

2.2.3. SISTEMA DE CÁMARA Y SENSORES (HÍBRIDO)

El sistema debe integrar en un solo gimbal estabilizado los siguientes sensores:

- **Cámara Gran Angular:** Sensor CMOS de 1/2", resolución mínima de 12 MP.
- **Cámara Zoom:** Sensor CMOS de 1/2", resolución de 48 MP, Zoom Óptico de 5x a 16x y Zoom Digital de hasta 200x.
- **Cámara Térmica:** Resolución microbolómetro de **640 x 512** @ **30fps**. Medición de temperatura puntual y por área.
- **Telemetro Láser (LRF):** Alcance de medición desde 5 m hasta 1,200 m con precisión de +- 1 m.

2.2.4. SEGURIDAD Y NAVEGACIÓN

- **Detección de Obstáculos:** Sensores de visión binocular y TOF (Time of Flight) en las 6 direcciones del equipo.
- **Sistema RTK:** Módulo integrado para navegación de alta precisión y metadatos con posicionamiento centimétrico.
- **Cámara FPV:** Cámara frontal dedicada para el piloto, optimizada para vuelo con baja iluminación.

2.2.5. ESTACIÓN DE CONTROL TERRESTRE (GCS)

- **Pantalla:** 7 pulgadas integrada con brillo de 1,200 nits.

- **Resistencia:** Certificación IP54.
- **Modo Dual:** Soporte para modo de "Operador Dual" (Control Maestro y Esclavo).

2.2.6. SISTEMA DE ENERGÍA

- **Batería Inteligente:** con sistema de autocalentamiento.
- **Estación de Carga:** Estación de carga con capacidad para cargar al menos tres baterías como mínimo del 30% al 90% en aproximadamente 30 +- 10 minutos secuencialmente.

2.2.7. REQUERIMIENTOS DE SOPORTE Y POSTVENTA

El proponente deberá garantizar:

- Garantía de fábrica mínima de 12 meses.
- Servicio Postventa y disponibilidad de repuestos (hélices, tren de aterrizaje, motores) por un periodo no menor a 3 años.
- Certificación de capacitación técnica para los operadores de la entidad.

Elaboró componente técnico PNN: Brayan Guerrero UNGRD

MATRIZ DE RIESGOS

OBJETO: ***ADQUISICIÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS UAS (DRONES) MULTIPROPÓSITO PARA LA FORTALECER LA CAPACIDADES EN LAS FASES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA DE EMERGENCIAS DERIVADAS POR EVENTOS DE VARIABILIDAD CLIMÁTICA EN PARQUES NACIONALES NATURALES Y ZONAS PROTEGIDAS, PARA LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRES NACIONAL No. 1372 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y LOS DEMÁS ACTOS QUE LA MODIFIQUEN.***

ANEXO. MATRIZ DE RIESGOS PARA EL PROCESO FNGRD-SDG-CA-02-2026 PARA LA "ADQUISICIÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS UAS (DRONES) MULTIPROPÓSITO PARA LA FORTALECER LA CAPACIDADES EN LAS FASES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA DE EMERGENCIAS DERIVADAS POR EVENTOS DE VARIABILIDAD CLIMÁTICA EN PARQUES NACIONALES NATURALES Y ZONAS PROTEGIDAS, PARA LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRES NACIONAL No. 1372 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y LOS DEMÁS ACTOS QUE LA MODIFIQUEN"

UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Responsable del Tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Seguimiento	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Economico	Estimación inadeacuada de los costos por el contratista	Incumplimiento del objeto, plazo y alcance del contrato, además de los perjuicios subsecuentes para los fines de la Entidad. Reclamaciones y solicitudes de presupuestos adicionales por parte del contratista.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	La Entidad transfiere este riesgo al contratista al considerarlo experto en la materia objeto de contratación y al brindarle las especificaciones técnicas para que estructure una oferta con suficiencia económica. La Entidad reduce la probabilidad de este riesgo, indicando en los documentos de contratación que los proponentes y/o interesados deben realizar su propia evaluación de costos de manera independiente e idónea según su experticia. Así mismo, el interesado u oferente tiene la posibilidad de blindar económicamente el precio del contrato y/o servicio, a través de la presentación de observaciones con base en su experticia e idoneidad, solicitando las aclaraciones respectivas para proyectar una oferta con suficiencia económica. (Fase que se lleva a cabo antes de la adjudicación) Para reducir el impacto y mitigar los efectos económicos sobre la Entidad en caso de materialización de este riesgo, se establece la obligatoriedad por parte del contratista de presentar las garantías correspondientes.	2	3	5	MEDIO	Contratista	SI	Desde la etapa pre contractual	Hasta la finalización de la etapa contractual	Revisión por parte del supervisor del contrato	durante la etapa pre contractual y contractual
2	Especifico	Externo	Ejecución	RIESGO OPERACIONAL	Entrega de elementos sin cumplir con las especificaciones técnicas requeridas	Incumplimiento en las especificaciones técnicas exigidas.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	Verificar las especificaciones técnicas de los elementos entregados vs los solicitados Solicitarle al contratista el cambio de los elementos contratados en caso de que estos no cumplan con las especificaciones técnicas del proceso No recibir a satisfacción los elementos contratados hasta tanto el contratista entregue conforme a lo requerido en el contrato	2	2	4	BAJO	FNGRD/CONTRATSITA	SI	Suscripción Acta de inicio.	Hasta la finalización de las garantías de calidad de las prendas entregada	Verificación documental del cumplimiento del certificado de laboratorio reconocido e Inspección visual	Etapa contractual
3	General	Externo	Ejecución	RIESGO OPERACIONAL	Eventos o situaciones que puedan afectar la entrega de los elementos en las condiciones pactadas en el contrato, Como por ejemplo: desabastecimiento de materiales, fallas en logistica de transporte, problemas de Importación, nacionalización y/o legalización de materiales o bienes, eventos de fuerza mayor, etc	Que se deriven mayores costos para el contratista en ejecución del contrato ó que no se cumpla con los tiempos de entrega y recibo de los elementos.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Realizar permanente seguimiento al cronograma de actividades proyectado para la ejecución del contrato. El contratista deberá documentar el hecho fortuito que justifique la ampliación de la ejecución.	2	3	5	MEDIO	Contratista	SI	Suscripcion Acta de inicio.	Hasta la suscripcion del acta de recibo a satisfaccion final.	Seguimiento al cronograma durante la ejecucion del contrato.	Semanal
4	Especifico	Externo	Ejecución	RIESGO OPERACIONAL	Eventos o situaciones que puedan afectar la vida util o calidad de los bienes adquiridos.	Que se pueda afectar la prestación de los servicios a cargo de la entidad por la falta o deficiencia en la calidad de los bienes o elementos suministrados.	4	2	6	ALTO	CONTRATISTA	Verificar el cumplimiento de las normas exigidas en el la justificacion (pliego) mediante certificación expedida por el Fabricante del bien adquirido.	2	3	5	MEDIO	Contratista	no	Suscripcion Acta de inicio.	Hasta la finalización de las garantías de calidad y correcto funcionamiento.	Verificación de las certificaciones presentadas por el contratista, asi como la verificación por parte del supervisor de las actas de recepción de los bienes	Etapa contractual
5	General	Interno	Ejecución	TECNOLÓGICO	Defectos de fabricación, mal estado de entrega y/o deterioro antes del recibido de los elementos y bienes objeto de adquisición.	Trámite y tiempos adicionales por causa de devoluciones. Demoras en la ejecución del contrato	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	La Entidad transfiere este riesgo al contratista al establecer dentro de las obligaciones contractuales un término mínimo de garantía de calidad de los bienes recibidos por defectos de fabricación y/o indebida entrega de los mismos y solicitar garantia de calidad de los bienes, así como la obligación de efectuar las devoluciones y cambios necesarios según instrucciones del supervisor del contrato. La Entidad reduce la probabilidad de este riego al fijar claramente en los estudios previos la entrega de certificados y cumplimiento de normativa para los bienes, adicional se dederá realizar un cronograma de fechas de entrega con el cual el contratista puede planificar la ejecución del contrato, con lo cual mitiga deterioro de los bienes por inadecuado embalaje o entrega.	2	3	5	MEDIO	FNGRD/CONTRATISTA	si	Suscripcion Acta de inicio.	Hasta la finalización de las garantias de calidad y correcto funcionamiento.	Verificación de las certificaciones presentadas por el contratista, asi como la verificación por parte del supervisor de las actas de recepción de los bienes	Etapa contractual
6	General	Externo	Ejecución	RIESGO OPERACIONAL	Cuando el contrato se ejecute más allá de los plazos contractualmente previstos.	Que se pueda afectar la prestación de los servicios a cargo de la entidad por la demora en la disponibilidad de los bienes contratados.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Adoptar y observar de manera estricta un plan de trabajo y cronograma de actividades del fabricante, especialmente a los bienes que requieren importanción.	2	1	3	BAJO	CONTRATISTA	si	Suscripcion Acta de inicio.	Hasta la suscripción del acta de recibo a satisfacción final.	Seguimiento al cronograma durante la ejecucion del contrato.	Semanal
7	General	Externo	Ejecución	SOCIAL O POLITICO	Cambios en las politicas gubernamentales que sean probables y previsibles, como cambio de la situacion política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecucion del contrato.	Demoras en entrega o plazos de ejecucion por fuerza mayor o caso fortuito.	3	3	6	ALTO	ENTIDAD-CONTRATISTA	Estrategias en busca de alternativas para dar cumplimiento con los tiempos de ejecucion y entrega del objeto contractual.	2	3	5	MEDIO	FNGRD/CONTRATSITA	si	Suscripción Acta de inicio.	Hasta la suscripción del acta de recibo a satisfacción final.	Seguimiento al cronograma durante la ejecución del contrato.	Semanal.
8	General	Externo	Ejecución	FINANCIERO	No consecución de financiación o riesgo de liquidez e inadecuadas condiciones financieras.	Limitaciones del contratista para garantizar las actividades propias de la fabricación y/o comercialización de los bienes, exponiendose a posibles incumplimientos contractuales, sanciones o multas.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	La Entidad transfiere este riesgo al contratista al establecer dentro de los estudios y analisis precontractuales, especificamente en los requisitos de contenido Financiero que debe garantizar la liquidez y buenas condiciones financieras para ejecutar el contrato, dando cumplimiento a las obligaciones contractuales.	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA.	si	Suscripción Acta de inicio.	Hasta la suscripción del acta de recibo a satisfacción final.	Evaluación detallada y minuciosa de las ofertas presentadas y documentos aportados	Evaluación de ofertas.
9	General	Externo	Ejecución	REGULATORIO	Entrada en vigencia de nuevas normas de la entidad u otras autoridades en materias relacionadas con el objeto contractual	Retrasos en la ejecución del objeto contractual	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD-CONTRATISTA	Permanente verificación de las normas que rigen la fabricación de este tipo de bienes, asi como las mejoras en tecnologia que cada fabricante puede recomendar para el uso en este tipo de elementos. Adicional el Estudio de mercado y el estudio de la oferta debe estar acorde con la regulación vigente.	2	2	4	BAJO	FNGRD/CONTRATSITA	SI	Analisis del sector - marco regulatorio	Hasta la adjudicación	Analisis de mercado y regulación técnica vigente. Busqueda permanente de informacion oficial respecto de la actualizacion de normas internacionales o nacionales referentes a los bienes a adquirir	Semanal.
10	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no pueda cumplir con las entregas en el territorio nacional	Retrasos en la ejecución del objeto contractual	3	3	6	MEDIO	CONTRATISTA	La entidad indica claramente dentro de la Justificación (pliego) que los bienes a adquirir podrán ser entregados a nivel nacional y/o en el territorio nacional por loque es de pleno conocimiento de los oferentes que el contrato incluye todos los costos, incluso los de transporte a ciudades principales diferentes a Bogotá D.C.	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	SI	Justificación - (Pliego) garantia de seriedad de la oferta.	Hasta la suscripción del acta de recibo a satisfacción final.	seguimiento a causas que pueden generar este riesgo	Semanal

JUSTIFICACIÓN

OBJETO: ***ADQUISICIÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS UAS (DRONES) MULTIPROPÓSITO PARA LA FORTALECER LA CAPACIDADES EN LAS FASES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA DE EMERGENCIAS DERIVADAS POR EVENTOS DE VARIABILIDAD CLIMÁTICA EN PARQUES NACIONALES NATURALES Y ZONAS PROTEGIDAS, PARA LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRES NACIONAL No. 1372 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y LOS DEMÁS ACTOS QUE LA MODIFIQUEN.***

Bogotá D.C., Marzo de 2026

JUSTIFICACIÓN AL PROCESO FNGRD-SDG-CA-02-2026 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS UAS (DRONES) MULTIPROPÓSITO PARA LA FORTALECER LA CAPACIDADES EN LAS FASES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA DE EMERGENCIAS DERIVADAS POR EVENTOS DE VARIABILIDAD CLIMÁTICA EN PARQUES NACIONALES NATURALES Y ZONAS PROTEGIDAS, PARA LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRES NACIONAL No. 1372 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y LOS DEMÁS ACTOS QUE LA MODIFIQUEN"*

1. INTRODUCCIÓN

- **Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SNGRD**

El artículo 5 de la Ley 1523 del 2012, señala que **el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SNGRD**, *"es el conjunto de Instituciones públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país".*

Por lo que, el artículo 6 de Ley 1523 del 2012, establece como **objetivo general** del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SNGRD; "*llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible"*, y dentro de sus **objetivos específicos** se encuentran; ***2.1. Desarrollar, mantener y garantizar el proceso de conocimiento del riesgo mediante acciones*** *como: a). Identificación de escenarios de riesgo y su priorización para estudio con mayor detalle y generación de los recursos necesarios para su intervención. b). Identificación de los factores del riesgo, entiéndase: amenaza, exposición y vulnerabilidad, así como los factores subyacentes, sus orígenes, causas y transformación en el tiempo. c). Análisis y evaluación del riesgo incluyendo la estimación y dimensionamiento de sus posibles consecuencias. d). Monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes. e). Comunicación del riesgo a las entidades públicas y privadas y a la población, con fines de información pública, percepción y toma de conciencia.* ***2.2. Desarrollar y mantener el proceso de reducción del riesgo mediante acciones*** *como: a). Intervención prospectiva mediante acciones de prevención que eviten la generación de nuevas condiciones de riesgo. b). Intervención correctiva mediante acciones de mitigación de las condiciones de riesgo existente. c). Protección financiera mediante instrumentos de retención y transferencia del riesgo.* ***2.3. Desarrollar, mantener y garantizar el proceso de manejo de desastres mediante acciones*** *como: a). Preparación para la respuesta frente a desastres mediante organización, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento y entrenamiento, entre otros. b). Preparación para la recuperación, llámese: rehabilitación y reconstrucción. c). Respuesta frente a desastres con acciones dirigidas a atender la población afectada y restituir los servicios esenciales afectados. d). Recuperación, llámese: rehabilitación y reconstrucción de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas, bajo criterios de seguridad y desarrollo sostenible, evitando reproducir situaciones de riesgo y generando mejores condiciones de vida.*

- **Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres**

El **Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres**, es una cuenta especial, la cual fue creada con fines de interés público y asistencia social dedicado a la atención de las necesidades que se originen en situaciones de desastre o calamidad pública. Por lo que este Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, aun cuando no se encuentra desligado de la titularidad jurídica de la Nación, y por su connotación especial de patrimonio autónomo, tiene como únicos efectos que los recursos que lo integran comprendan una destinación específica de creación y regulación legal, no le son aplicables las normas generales de ejecución de presupuesto público. Así como tampoco que sus recursos se pueden confundir o mezclar con

los demás recursos de la Nación, como tampoco con los otros que administra la sociedad fiduciaria, ni con los propios de esa entidad o de su ordenadora del gasto.

El FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FNGRD –, de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1523 de 2012, **tiene como objetivos generales** la negociación, recaudo, administración, inversión, gestión de instrumentos de protección financiera y distribución de los recursos financieros necesarios para la implementación y continuidad de la política de gestión del riesgo de desastres que incluya los procesos de conocimiento, reducción del riesgo de desastres y de manejo de desastres.

De igual manera, el parágrafo 1° del artículo 47 de la Ley 1523 de 2012, establece que el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres podrá recibir, administrar e invertir recursos de origen estatal y/o contribuciones y aportes efectuados a cualquier título por personas naturales o jurídicas, institucionales públicas y/o privadas de orden nacional e internacional. Tales recursos deberán invertirse en la **adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción,** a través de mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres. (subrayado y negrita fuera de texto).

Así mismo, el artículo 48 de la Ley 1523 de 2012, establece que la administración y representación del **Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-FNGRD** - estará a cargo de una sociedad fiduciaria de carácter público, en los términos previstos en el artículo 3 del Decreto 1547 de 1984, modificado por el artículo 70 del Decreto Ley 919 de 1989. Por lo que esté es un fideicomiso estatal de creación legal constituido como patrimonio autónomo. Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante Escritura Pública N° 25 del 29 de marzo de 1985 de la Notaría 33 del Círculo de Bogotá, se constituyó la sociedad **FIDUCIARIA LA PREVISORA LTDA**., hoy **FIDUPREVISORA S.A.**

- **Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD.**

Por otro lado, el Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011, creó la Unidad Administrativa Especial denominada **Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD** - adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, entidad encargada de coordinar y transversalizar la aplicación de la política pública de gestión del riesgo, en las entidades públicas, privadas y en la comunidad; la cual tiene como objetivo dirigir la implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible y coordinar el funcionamiento y desarrollo continuo del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres- SNGRD.

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 4 del Decreto 4147 de 2011, son funciones de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres las siguientes:

"1. Dirigir y coordinar el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres SNPAD, hacer seguimiento a su funcionamiento y efectuar propuestas para su mejora en los niveles nacional y territorial.
2. Coordinar, impulsar y fortalecer capacidades para el conocimiento del riesgo, reducción del mismo y manejo de desastres, y su articulación con los procesos de desarrollo en los ámbitos nacional y territorial del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres - SNPAD.
3. Proponer y articular las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y procedimientos nacionales de gestión del riesgo de desastres, en el marco del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres - SNPAD y actualizar el marco normativo y los instrumentos de gestión del SNPAD.
4. Promover la articulación con otros sistemas administrativos, tales como el Sistema Nacional de Planeación, el Sistema Nacional Ambiental, el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Sistema Nacional de Bomberos, entre otros, en los temas de su competencia.
5. Formular y coordinar la ejecución de un plan nacional para la gestión del riesgo de desastres, realizar el seguimiento y evaluación del mismo.

6. Orientar y apoyar a las entidades nacionales y territoriales en su fortalecimiento institucional para la gestión del riesgo de desastres y asesorarlos para la inclusión de la política de gestión del riesgo de desastres en los Planes Territoriales.
7. Promover y realizar los análisis, estudios e investigaciones en materia de su competencia.
8. Prestar el apoyo técnico, informativo y educativo que requieran los miembros del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres – SNPAD.
9. Gestionar, con la Unidad Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, la consecución de recursos para fortalecer la implementación de las políticas de gestión del riesgo de desastres en el país.
10. Administrar y mantener en funcionamiento el sistema integrado de información de que trata el artículo 7° del Decreto Ley 919 de 1989 o del que haga sus veces, que posibilite avanzar en la gestión del riesgo de desastres.
11. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la entidad."

Conforme al artículo 11 del Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011, el Director General de la UNGRD tiene la facultad de ordenación del Gasto del Fondo Nacional de Calamidades o del que haga sus veces de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 2378 de 1997 por el cual *"Se reglamenta el artículo 35 de la Ley 344 de 1996, el artículo 7º del Decreto Extraordinario 1547 de 1984 y se regula parcialmente la organización y funcionamiento del fondo nacional de calamidades y de su junta consultora en materia presupuestal",* y la facultad de la determinación de contratos, acuerdos y convenios que se requieran para el funcionamiento de la UNGRD de acuerdo con las normas vigentes.

Que el Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres es el agente del Presidente de la República en todos los asuntos relacionados con la Gestión del Riesgo de Desastres. Por lo que, el Director General de la UNGRD, mediante el Artículo Primero de la Resolución Número 0937 del 22 de septiembre de 2025, delega al Subdirector General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, respecto del Fondo Nacional de Gestión del riesgo de Desastres FNGRD las facultades de ordenación del gasto y determinación de contratos, así: *"**Artículo 1. Delegación de la ordenación del gasto en la subdirección general**. Delegar en la Subdirección General la ordenación del gasto, sin límite de cuantía, para la celebración de convenios, contratos, acuerdos, órdenes de proveeduría, la expedición de actos administrativos y actuaciones administrativas, gestiones financieras y la asunción de cualquier obligación relativa a la adquisición de obras, bienes y servicios relacionada con el cumplimiento de la misionalidad de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (FNGRD)…"*

Aunado a lo anterior, es importante traer a colación el Decreto 2672 de 2013, *"Por el cual se modifica parcialmente la estructura de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres",* dentro del cual consagra las funciones de la subdirección general así:

"ARTÍCULO 16. Funciones de la Subdirección General. Son funciones de la Subdirección General las siguientes:
1. Promover y coordinar la formulación y articulación de política pública de Gestión del Riesgo de Desastres y realizar seguimiento a su ejecución.
2. Coordinar la articulación entre los procesos de Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo y Manejo de Desastres del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y coordinar el funcionamiento articulado de las dependencias misionales de la Unidad.
3. Definir los lineamientos, procesos e instrumentos de planificación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), con el apoyo de la Oficina Asesora de Planeación e Información.
4. Formular, divulgar el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y hacer seguimiento y evaluación de su cumplimiento en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación e Información.
5. Adelantar las acciones requeridas para la coordinación de las instancias interinstitucionales del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD).
6. Controlar en coordinación con la Secretaría General y la Oficina Asesora de Planeación e Información, la gestión contractual, presupuestal, financiera y administrativa, de la Fiduciaria Administradora del Fondo

Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y hacer seguimiento al cumplimiento de los proyectos, contratos y convenios financiados con cargo a los recursos de dicho fondo.

7. *Orientar y promover la identificación e implementación de mejoras en los componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sngrd), con el apoyo de la Oficina Asesora de Planeación e Información en los asuntos de su competencia.*
8. *Orientar y promover la formulación de Planes Territoriales para la Gestión del Riesgo de Desastres y Estrategias Territoriales para la Respuesta a Emergencias.*
9. *Promover la participación del sector privado, de las organizaciones sociales y de las organizaciones no gubernamentales en el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD).*
10. *Gestionar con apoyo de la Oficina Asesora de Planeación e Información la consecución de recursos para el desarrollo de los planes, programas y proyectos institucionales.*
11. *Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia."*

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que debido a que los procesos de conocimiento del riesgo, la reducción del riesgo y el manejo de desastres, son pilares importantes del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, la Ley 1523 de 2012, define al Conocimiento del Riesgo, a la Reducción del Riesgo y al Manejo de los Desastres, así: ***"Conocimiento del riesgo****: "Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia de este que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre.* ***Reducción del riesgo:*** *Es el proceso de la gestión del riesgo, está compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entiéndase: mitigación del riesgo y a evitar nuevo riesgo en el territorio, entiéndase: prevención del riesgo. Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos.* ***Manejo de desastres****: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación pos desastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación."*

Por otro lado, la Ley 1523 del 24 de abril de 2012, por la cual, se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, define la **gestión del riesgo;** como un proceso social de planeación, ejecución seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo y promoción de una mayor conciencia del mismo, impedir o evitar que se genere, reducirlo o controlarlo cuando ya existe y para prepararse y manejar las situaciones de desastre, así como para la posterior recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción. Estas acciones tienen el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible, y establece que la responsabilidad de esta se encuentra en cabeza de *"(…) todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento a esta responsabilidad,* ***las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción****, como componentes del sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (…)".* (negrita y subrayado fuera de texto).

Que, ahora bien, la Gestión del Riesgo cuenta con principios específicos, entre los cuales se encuentran:

"(…) 2. Principio de protección: Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados. (…)

7. Principio del interés público o social: En toda situación de riesgo o de desastre, el interés público o social prevalecerá sobre el interés particular. ***Los intereses locales, regionales, sectoriales y colectivos cederán frente al interés nacional, sin detrimento de los derechos fundamentales del individuo y, sin demérito, de la autonomía de las entidades territoriales.*** *(…)*(negrita y subrayado fuera de texto).
11. Principio sistémico: La política de gestión del riesgo se hará efectiva mediante un sistema administrativo de coordinación de actividades estatales y particulares. El sistema operará en modos de integración sectorial y territorial; garantizará la continuidad de los procesos, la interacción y enlazamiento de las actividades mediante bases de acción comunes y coordinación de competencias. Como sistema abierto, estructurado y organizado, exhibirá las calidades de interconexión, diferenciación, recursividad, control, sinergia y reiteración.
12. Principio de coordinación: La coordinación de competencias es la actuación integrada de servicios tanto estatales como privados y comunitarios especializados y diferenciados, cuyas funciones tienen objetivos comunes para garantizar la armonía en el ejercicio de las funciones y el logro de los fines o cometidos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
13. Principio de concurrencia: La concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas. La acción concurrente puede darse en beneficio de todas o de algunas de las entidades. El ejercicio concurrente de competencias exige el respeto de las atribuciones propias de las autoridades involucradas, el acuerdo expreso sobre las metas comunes y sobre los procesos y procedimientos para alcanzarlas.
14. Principio de subsidiariedad: Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. ***La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada.”*** (negrita y subrayado fuera de texto).

Por otro parte, la Ley 1523 de 2012, define **la Política Nacional para la Gestión del riesgo de Desastre**, como *“una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población”.*

Dado lo anterior, es importante mencionar que el **Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - PNGRD,** fue adoptado mediante Decreto Presidencial 308 de 2016, luego de un proceso de formulación realizado en el marco del Decreto 1081 de 2015 (Capítulo 2 Procedimiento para la Expedición y actualización del Plan Nacional de Gestión del Riesgo) y actualizado mediante el Decreto presidencia 1478 del 03 de agosto de 2022, por lo que esté, tiene como objetivo general *“orientar las acciones del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) para dar cumplimiento a las Políticas Nacionales de Gestión del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático. Esto contribuirá a incrementar la capacidad para intervenir sobre las causas del riesgo, con el fin de reducir de manera significativa las condiciones de riesgo que enfrenta la población y la sociedad en general, aportando así a un desarrollo sostenible y adaptado a los efectos del cambio climático”.*

Del mismo modo, el Decreto presidencia 1478 del 03 de agosto de 2022 prevé como objetivos estratégicos del Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres:

“1. Mejorar el conocimiento del riesgo de desastres en el territorio nacional.
2. Reducir la construcción de nuevas condiciones de riesgo en el desarrollo territorial y ambiental sostenible.
3. Reducir las condiciones existentes de riesgo de desastres.
4. Garantizar un oportuno, eficaz y adecuado manejo de desastres.

5. Fortalecer la gobernanza, la educación y comunicación social en la gestión del riesgo con enfoque diferencial, de género y diversidad cultural".

Dado lo anterior, los ejes destinados al logro de los objetivos propuestos de este plan señala; la proyección de la gestión del riesgo de desastres en los tres niveles del gobierno (nacional, departamental y municipal), dentro del cual se debe determinar los roles, responsabilidades y funciones de los actores, identificando los puntos de sinergia y articulación que permita lograr interiorizar el conocimiento de riesgo, mediante procesos de planificación, reducción del riesgo, preparación para la respuesta de emergencias y recuperación post desastre; además, identificando las restricciones y limitaciones de la interacción de los actores estratégicos que determinan a quién, cuándo y cómo responder a los aspectos concluyentes en los resultados de gobernabilidad, que impactan el desarrollo de acciones, en busca de la reducción de vulnerabilidad dentro del contexto del desarrollo económico y social en el territorio,

Por otra parte, es importante traer a colación que la Ley 1931 de 2018, *"Por la cual se establecen directrices para la gestión del cambio climático",* establece en su artículo primero las directrices para **la gestión del cambio climático;** en las decisiones de las personas públicas y privadas, la concurrencia de la Nación, Departamentos, Municipios, Distritos, Áreas Metropolitanas y Autoridades Ambientales, principalmente en las acciones de adaptación al cambio climático, así como en mitigación de gases efecto invernadero, con el objetivo de reducir la vulnerabilidad de la población y de los ecosistemas del país frente a los efectos del mismo y promover la transición hacia una economía competitiva, sustentable y un desarrollo bajo en carbono.

Que dicha normativa, en su artículo 3° define la **Adaptación al cambio climático** como; "*el proceso de ajuste a los efectos presentes y esperados del cambio climático. En ámbitos sociales de decisión corresponde al proceso de ajuste que busca atenuar los efectos perjudiciales y/o aprovechar las oportunidades beneficiosas presentes o esperadas del clima y sus efectos. En los socio -ecosistemas, el proceso de ajuste de la biodiversidad al clima actual y sus efectos puede ser intervenido por la sociedad con el propósito de facilitar el ajuste al clima esperado"*. Así mismo define **el cambio climático** como la "*Variación del estado del clima, identificable, por ejemplo, mediante pruebas estadísticas, en las variaciones del valor medio o en la variabilidad sus propiedades, que persiste durante largos períodos de tiempo, generalmente decenios o períodos más largos. El cambio climático puede deberse a procesos internos naturales a forzamientos externos tales como modulaciones de los ciclos solares, erupciones volcánicas o cambios antropogénicos persistentes de la composición de la atmósfera por el incremento de las concentraciones de gases de efecto invernadero o del uso del suelo. El cambio climático podría modificar características de los fenómenos meteorológicos e hidro climáticos extremos en su frecuencia promedio e intensidad, lo cual se expresa paulatinamente en comportamiento espacial y ciclo anual de estos"*.

Que el artículo 11 de la Ley 1931 de 2018 precisa la relación **entre la gestión del riesgo y la adaptación al cambio climático** señalando que "*(…) la articulación y complementariedad entre los procesos de adaptación al cambio climático y gestión del riesgo de desastres, se basará fundamentalmente en lo relacionado con los procesos de conocimiento y reducción del riesgo asociados a los fenómenos hidrometeorológicos e hidro climáticos y a las potenciales modificaciones del comportamiento de estos fenómenos atribuibles al cambio climático(…)".*

Que el artículo 25 de la misma Ley, establece que; *"En concordancia con lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012, o la norma que la modifique, derogue o sustituya,* ***la adaptación al cambio climático*** *como parte de la gestión del cambio climático se articulará, en aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad con el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, con el propósito de armonizar la adopción e implementación de políticas, planes y programas orientados a la adaptación al cambio climático".*

Por lo que, la recurrencia de los eventos, en particular los asociados al comportamiento de extremos hidrometeorológicos, hace que las afectaciones en términos de magnitud y duración de amenazas como inundaciones, vendavales, procesos de remoción en masa o de otro lado, sequías, incendios de coberturas

vegetales y desabastecimiento de agua se incremente, a lo que se debe agregar que los territorios en su mayoría presentan recurrencia de dichos eventos, así como el presentar otros factores subyacentes, como son; la pobreza, desigualdad, dificultad en el acceso a los servicios a cargo del estado, ocupación de suelos degradados o altamente vulnerables a intervención -incluyendo rondas hídricas y áreas de alta pendiente-, inseguridad alimentaria, imposibilidad de acceso a la tenencia de la tierra, conflicto armado, entre otros, lo cual genera mayores limitaciones para realizar las acciones de gestión de riesgos, de manera efectiva por parte de las entidades públicas.

Dado lo anterior y de acuerdo a la terminología sobre Gestión del Riesgo de Desastres y Fenómenos amenazantes, **una emergencia** se define como; *"Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general (Artículo 3 Ley 1523 de 2012)."*

Que, **la recuperación de la emergencia,** de acuerdo con el numeral 20 del artículo 4 de la Ley 1523 de 2012, consiste en la ejecución de *"las acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad.* ***La recuperación tiene como propósito central evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado".*** *(subrayado y negrita fuera de texto).*

Así las cosas, la ***respuesta a la emergencia,*** de acuerdo con el numeral 24 del artículo 4 de la Ley 1523 de 2012, consiste en la; *"Ejecución de las actividades necesarias para la atención de la emergencia como* ***accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros****. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación". (subrayado y negrita fuera de texto).*

Por lo que, para la respuesta a la emergencia, es necesario contar con logística, que de acuerdo al Manual de Logística para la Atención de Emergencias de la Entidad, consiste en: ***"Logística en emergencia:*** *En situaciones de emergencia es la movilización de personal, equipos, accesorios, herramientas, suministros y ayuda humanitaria de emergencia para el trabajo del personal operativo y/o la atención de la población afectada.",* por lo tanto, el manejo de emergencias se enfoca en coordinar y ejecutar las actividades de forma eficaz y efectiva, para responder ante los efectos adversos causados por eventos de origen natural o antrópico no intencional, en procesos para la ejecución de la respuesta y la respectiva recuperación.

Dado lo anterior, se puede entender que la emergencia, es un elemento fundamental, que demanda la activación parcial o total de las entidades miembros del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, creado por el artículo 5° de la Ley 1523 de 2012, para concurrir o complementar procesos de conocimiento, con miras a la construcción de un escenario de riesgo que incluyan la influencia de condiciones de variabilidad y cambio climático, que permita una mejor identificación y priorización de acciones para la reducción de riesgos en territorios afectados.

Ahora bien, los eventos meteorológicos que se presentan de manera regular o excepcional sobre el territorio nacional están desencadenando cada vez con mayor frecuencia emergencias que generan daños y pérdidas que se van acumulando, elevando la vulnerabilidad física, social, institucional, por lo cual, las capacidades de las entidades responsables se sobrepasan con mayor facilidad y se incrementa la solicitud de la concurrencia del nivel nacional. Por lo que, se hace necesario fortalecer el Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-SNGRD, ya que este es continuo y por tal razón, es perentorio para la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD en su calidad de ordenadora del gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres FNGRD, el cual busca complementar y ser concurrentes en las acciones que este adelanta en pro de garantizar las condiciones para el ejercicio

efectivo, progresivo y sostenible de los derechos de los ciudadanos contribuyendo al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político de la Nación, así como el realizar acciones tendientes al fortalecimiento de las entidades del SNGRD que permita la gestión del riesgo de desastres.

Es así que el día 30 de enero de la presente anualidad, se suscribió el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 9677-PPAL001-360-2026, CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, CON NIT. 830.016.624-7, por un valor de TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($13.853.111.509,56), y con un plazo de ejecución hasta el 8 de febrero de 2028.

Dado lo anterior, se puede señalar que actualmente Parques Nacionales Naturales de Colombia administra 65 áreas protegidas en Colombia y en las cuales se encuentran presentes diferentes amenazas de origen natural.

Por consiguiente, es importante traer a colación que durante la ocurrencia del Fenómeno El Niño, las áreas protegidas enfrentan condiciones de sequía, olas de calor, heladas, proliferación de vectores e incendios forestales, siendo estos últimos la amenaza más frecuente y de mayor impacto. Es así que estos datos, se pueden demostrar con situaciones históricamente dadas, como fue en el marco del Fenómeno El Niño 2023– 2024, en el cual se registraron 12.888 focos de calor sobre las áreas protegidas (abril de 2024), con 25 eventos por incendios forestales, con un área afectada aproximada de 22.304 hectáreas. Donde el 40% de los eventos se presentaron en Vía Parque Isla de Salamanca (VIPIS), el 16% en el PNN El Cocuy, el 12% en el SFF Iguaque y el 16% entre el PNN El Tuparro y el DNMI Cinaruco, el área protegida con mayor afectación fue el PNN El Tuparro con más de 10.000 hectáreas.

Por otro lado, Durante el 2025, en condiciones naturales se presentaron 17 incendios forestales dentro de las áreas de Parques Nacionales Naturales de Colombia con un área afectada aproximada de 7.804 hectáreas. El 29% de los eventos que se presentaron en Vía Parque Isla de Salamanca (VIPIS), el 24% en PNN Sierra Nevada de Santa Marta, el 12% en los PNN El Tuparro y PNN Serranía de Manacacias, con afectaciones principalmente en los siguientes ecosistemas: zonas pantanosas (VIPIS), de páramo (PNN Sierra Nevada de Santa Marta) y Bosques de galería inundable basal, bosque basal húmedo, sabanas inundables y estacionales (PNN El Tuparro, PNN Serranía de Manacacias y DNMI Cinaruco). Con un valor aproximado de $211.402.965.565 pesos colombianos por el daño ambiental del 80% de los eventos. Los efectos derivados de los incendios forestales representan un desafío constante en las áreas de Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNNC). La gestión de estos eventos se dificulta debido a factores como la lejanía de los centros urbanos con cuerpos de bomberos, el acceso restringido y el desconocimiento de las rutas de ingreso a las zonas afectadas. En consecuencia, los guardaparques suelen ser quienes brindan la primera atención, tanto operativa como comunicativa. Esta situación evidencia la necesidad imperante de fortalecer sus capacidades mediante formación especializada, mejora en los canales de comunicación y la dotación adecuada de equipos y herramientas.

Aunado a estas graves afectaciones en los años 2024 y 2025, durante los meses de enero y febrero de 2026 se presentaron condiciones hidrometeorológicas atípicas especialmente en las regiones Caribe y Pacifico del país, asociadas a la aproximación de frentes fríos que favorecieron la interacción entre masas de aire frío y corrientes cálidas y húmedas propias de la zona tropical. Esta dinámica generó un incremento significativo de la nubosidad, la inestabilidad atmosférica y la persistencia de sistemas convectivos, lo que derivó en aumentos notables de la precipitación en periodos que históricamente corresponden a temporadas secas.

El Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, aprobado mediante Decreto 308 de 2016, prevé como objetivos: mejorar el conocimiento del riesgo de desastres en el territorio nacional; reducir la construcción de nuevas condiciones de riesgo en el desarrollo territorial, sectorial y ambiental sostenible; reducir las condiciones existentes de riesgo de desastres; garantizar un oportuno, eficaz y adecuado manejo de desastres y, fortalecer la gobernanza, la educación y comunicación social en la gestión del riesgo con enfoque diferencial, de género y diversidad cultural, objetivos que pueden ser desarrollados a través de las estrategias de: gestión de la Información en el conocimiento del riesgo para los procesos de reducción del riesgo y manejo de desastres; desarrollo de la investigación orientada a la gestión del riesgo de desastres; gestión del riesgo de desastres y medidas de adaptación al Cambio Climático en los Instrumentos de planificación del desarrollo y del ordenamiento del territorio y sociedad Informada y consciente en gestión del riesgo de desastres, las cuales son algunas de las estrategias trazadas al logro de objetivos propuestos del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Ahora, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, el FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES expidió la resolución No. 0057 del 28 de enero de 2026 "*POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA*" en el marco de la citada resolución, se suscribió el convenio interadministrativo No. 9677-PPAL001-360-2026 celebrado entre el FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (en adelante FNGRD), LA FIDUPREVISORA S.A. en su calidad de administradora y vocera del FNGRD y, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA (en adelante PNNC), y cuyo objeto es "*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA CONTRIBUIR A LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN LAS ÁREAS DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, MEDIANTE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES".*

Conforme con el citado convenio, PNNC solicita al FNGRD aunar esfuerzos para garantizar la protección y conservación de la biodiversidad y ecosistemas estratégicos dentro de parques nacionales naturales y áreas protegidas mediante la aplicación de los tres procesos de la gestión del riesgo de desastres, Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo y Manejo de Desastres, en consecuencia de esto dentro del marco del convenio, se establecieron tres líneas de acción para su ejecución, especialmente para el manejo de desastres se estableció lo siguiente:
(…)

LÍNEA 3. MANEJO DE DESASTRES

1. Fortalecimiento de capacidades en las fases preparación y respuesta para atender incendios forestales, tales como, pero sin limitarse a:

a. Kit completo de trajes y equipos de protección personal para incendios forestales
b. Herramientas y equipos para control y combate de incendios forestales
c. Equipamiento logístico y de apoyo operativo
d. Equipamiento para manejo y control de fauna silvestre en emergencias
e. Equipos de impulsión y abastecimiento de agua contra incendios forestales

f. Equipos aéreos no tripulados – Drones.
g. Vehículos operativos de apoyo a emergencias

2. Fortalecimiento de capacidades en las fases preparación y respuesta para atender movimientos en masa, tales como, pero sin limitarse a:

a. Vehículos operativos de apoyo a emergencias
b. Kit completo de trajes y equipos de protección personal

3. Fortalecimiento de capacidades en las fases preparación y respuesta para inundaciones, tales como, pero sin limitarse a:

a. Medios de transporte fluvial y marítimo para atención a emergencias
b. Herramientas y equipos para control y combate de inundaciones y tsunamis
c. Vehículos operativos de apoyo a emergencias

4. Fortalecimiento de capacidades en las fases preparación y respuesta para sistemas de comunicaciones, tales como, pero sin limitarse a:
a. Equipos de comunicación para operaciones de emergencia

(…) Negrilla fuera del texto.

Conforme con lo anterior, es necesario y dispensable para PNNC, el fortalecimiento para las fases preparativas, operativas y de respuesta ante la materialización de eventos y emergencias derivados por fenómenos por variabilidad climática en más de los 65 parques nacionales naturales de Colombia y áreas protegidas, así las cosas los equipos humanos (jefes de parques, guardaparques, voluntarios) territoriales que custodian, preservan y protegen estas áreas serán quienes se verán directamente beneficiados por la adquisición de elementos como equipos de protección personal para eventos de incendios forestales e inundaciones, tanques de agua portátil, herramientas y equipos de combate para incendios forestales e inundaciones, elementos y herramientas para protección de fauna silvestre y equipos tecnológicos especializados para medir condiciones meteorológicas y/o de posicionamiento geográfico, todo lo anterior de uso necesario e imperativo para la atención y respuesta de desastres, generando beneficios compartidos principalmente con el medio ambientes, la biodiversidad del país mediante acciones de fortalecimiento enfocadas a la conservación y preservación, la comunidad, ya que al contar con los elementos antes referenciados, permitirá suplir las necesidades de dotación de los jefes de parques y a su vez garantizar que los organismos de socorro que eventualmente apoyen las labores de respuesta para la atención de emergencias al llegar a estos territorios y zonas protegidas puedan encontrar elementos que les permitan de forma articulada responder de forma efectiva y sostenida, lo que garantizará el mejoramiento en la prestación del servicio, ya que se brindará respuesta oportuna, eficaz, eficiente y efectiva a las diferentes situaciones de riesgo y desastre que puedan presentarse en los parques nacionales naturales y/o áreas protegidas, por lo que resulta fundamental garantizar la implementación efectiva de medidas de prevención, preparación y respuesta frente a las afectaciones presentes y/o futuras en las áreas protegidas, asegurando la continuidad de las acciones institucionales, el fortalecimiento de las capacidades locales y la mitigación de riesgos futuros, bajo un enfoque de sostenibilidad, resiliencia territorial y adaptación climática.

Adicionalmente, dentro del fortalecimiento de tecnologías, Parques Nacionales Naturales de Colombia actualmente se encuentra en el proceso de certificarse como explotador de aeronaves no tripuladas - UAV (Drones) y ha identificado la necesidad de adquirir equipos más robustos y versátiles que permitan ejecutar operaciones de acuerdo a la misionalidad de la institución de grandes extensiones de terreno y en condiciones medioambientales y topográficas complejas.

Por lo cual, con la adquisición de aeronaves no tripuladas, se puede disminuir el impacto ambiental negativo que pueda generarse durante o posterior a un evento natural, lo anterior teniendo en cuenta que al mejorar las capacidades de atención y de respuesta a eventos de desastre, se disminuirán las afectaciones, los daños y las posibles consecuencias socioambientales. Toda vez que, al realizar una vigilancia, monitoreo y seguimiento constante, identificación de áreas con condiciones y/o zonas de alertas, permitirá la priorización y atención oportuna de eventos por variabilidad climática, y de esta forma reducir los efectos asociados con la pérdida y afectación de vidas humanas, fauna y flora, y especialmente los ecosistemas y la biodiversidad del país.

Conforme con lo anterior, el alcance de la presente contratación corresponde a la adquisición de los siguientes bienes (equipos):

- Drone Tipo 1, equipo robusto y multipropósito para actividades técnicas como fotogrametría de grandes extensiones; seguimiento, vigilancia y control de las áreas protegidas; actividades de búsqueda y rescate en condiciones adversas. Con posibilidad de intercambio de camaras y sensores. (Ver Anexo técnico)

- Adiciones Para Equipos Drone DroneTipo 1, Extintor tipo D, Landing, Anemómetro, Arnés Para el Control, Micro SD de Ultra Alta Velocidad de Escritura x 4 de 256 Gb, Kit de Limpieza, Maletas de transporte de Baterías, Bolsas Ignifugas para baterías, Protectores de Pantalla X 5.

- Casco (Pérdida total/daños del dron) Cubrimiento Anual para Drone Tipo I

- Drone Tipo II: debe ofrece una portabilidad inigualable para misiones de despliegue rápido. Fácil de transportar en vehículos de extinción de incendios y equipado con cámaras visuales y térmicas, solución ideal para evaluaciones iniciales de riesgos. (Ver Anexo técnico).

- Adiciones Para Equipos Drone Drone Tipo II, Extintor tipo D, Landing, Anemómetro, Arnés Para el Control, Micro SD de Ultra Alta Velocidad de Escritura x 4 de 256 Gb, Kit de Limpieza, Maletas de transporte de Baterias, Bolsas Ignifugas, Protectores de Pantalla X 5.

- Casco (Pérdida total/daños del dron) Cubrimiento Anual para Drones Tipo II.

- Incluye pólizas de responsabilidad civil extracontractual.

Por lo anteriormente descrito, se plantea la adquisición de estos elementos para ser entregados a la Unidad Administrativa de Parques Nacionales Naturales de Colombia PNNC, lo anterior de acuerdo con los compromisos del convenio No. 9677-PPAL001-360-2026 suscrito entre el FNGRD, la Fiduprevisora S.A en su calidad de administradora y vocera del FNGRD y PNNC.

Aunado a la anterior, y a partir de las necesidades identificadas en las 65 áreas protegidas administradas por PNNC relacionadas y con la vulnerabilidad frente a amenazas relacionadas con la variabilidad climática, los eventos que han continuado afectando zonas protegidas y parques nacionales, así como nuevas zonas, es imperativo robustecer el fortalecimiento de las capacidades técnicas y operativas en el marco de la Línea 3. Fortalecimiento de capacidades en las fases de preparación y atención de emergencias por eventos derivados de la variabilidad climática y sus sublíneas 3.1 incendios forestales, 3.2 movimientos en masa, 3.3 inundaciones y avenidas torrenciales y 3.4 fortalecimiento de comunicaciones y la línea de banco de materiales.

Lo anterior, en concordancia con la prórroga de la Situación De Desastres Nacional expedida mediante Decreto de No. 1193 de 2025 y el Decreto Legislativo 0150 del 11 de febrero de 2026, con el cual se

declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en parte del territorio nacional, por lo que dichas necesidades se enmarcan y se sustentan mediante estos decretos, en las cuales se busca continuar con las acciones de respuesta y recuperación ante los graves efectos de la variabilidad climática y del fenómeno de La Niña en el país.

Así las cosas, mediante la presente justificación a la invitación a cotizar, se pretende realizar la "**ADQUISICIÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS UAS (DRONES) MULTIPROPÓSITO PARA LA FORTALECER LA CAPACIDADES EN LAS FASES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA DE EMERGENCIAS DERIVADAS POR EVENTOS DE VARIABILIDAD CLIMÁTICA EN PARQUES NACIONALES NATURALES Y ZONAS PROTEGIDAS, PARA LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRES NACIONAL No. 1372 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y LOS DEMÁS ACTOS QUE LA MODIFIQUEN***".***

1.2. UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL

Como se mencionó anteriormente, este proceso de adquisición de bienes se concibe en el marco del convenio interadministrativo No. 9677-PPAL001-360-2026 suscrito entre el FNGRD, la Fiduprevisora S.A en su calidad de administradora y vocera del FNGRD y PNNC, por lo que los bienes adquiridos por el FNGRD deberán ser entregados al PNNC, por lo cual para todos los efectos el lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá o en el que acuerden las partes, previa comunicación escrita por el supervisor del contrato y/o contratista.

2. FUNDAMENTO JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

2.1. FUNDAMENTO NORMATIVO.

La Resolución Nro. 1272 del 2 de diciembre de 2025, *"por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres",* estableció en el Capítulo III. Regímenes de Contratación del FNGRD, lo siguiente;

"(…) Por medio de la Ley 1523 de 2012, el legislador estableció un régimen dual para la contratación del FNGRD. Al respecto, se tiene el parágrafo 3 del artículo 501 y los artículos 662 y 67 de la referida norma. Es decir, por expresa disposición legal y por su naturaleza, la contratación que realiza el FNGRD tienen condiciones diferenciales respecto de los procesos que se relacionen con la atención de situaciones de desastre o calamidad pública y para aquellos que devengan del normal funcionamiento del fondo

Así las cosas, la contratación que se relacione con actividades de respuesta, rehabilitación y reconstrucción de zonas declaradas en desastre o calamidad, conforme el artículo 66 ibid., se adelantará bajo el régimen aplicable a los particulares, con la observancia de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y el sometimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. En estos contratos se podrán pactar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, según sea el caso. (...)

3.1.2 Régimen de contratación para la respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante declaración de situación de desastre o calamidad pública.

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, toda la contratación que adelante el FNGRD, para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del patrimonio autónomo, se hará bajo el régimen de contratación entre particulares. Siempre y cuando, primero, se cuente con el respectivo decreto de declaratoria de situación de desastre o calamidad pública; segundo, se trate de contratos enfocados a actividades de respuesta, rehabilitación y reconstrucción; y tercero, que el contrato se ejecute en las zonas cobijadas por el referido acto administrativo.

Así las cosas, de acuerdo con el numeral 24 del artículo 4 ibid., para efectos del presente manual, debe entenderse como respuesta todas las actividades encaminadas a garantizar la accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta.

Igualmente, siguiente lo establecido en el numeral 11 y 20 del artículo 4 ibid., cuando se hace referencia a rehabilitación y reconstrucción, las mismas se refieren a la recuperación; la cual a su vez recoge todas las acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. La recuperación tiene como propósito central evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado.

En ese orden de ideas, los contratos que se celebren bajo el presente régimen son aquellos necesarios para conjurar las situaciones de desastre o de calamidad, enmarcados en las actividades de respuesta, rehabilitación y reconstrucción; como pueden ser las contrataciones expeditas, órdenes de proveeduría, albergues, compra de kits de ayuda humanitaria alquiler de horas máquina, alquiler de helicópteros para la mitigación de incendios, incluso aquellos que, si bien se refieran a prestaciones de servicio, papelería, arriendos, se contratan para hacerle frente a las referidas situaciones. (…)".

Teniendo en cuenta lo anterior, el régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección, que comprende las etapas precontractual, contractual y postcontractual, es el previsto en el derecho privado, de acuerdo a lo que prevé el artículo 66 de la ley 1523 de 2012, en el entendido que la presente contratación se relaciona directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública.

3. RÉGIMEN LEGAL

El Decreto 1372 de 2024, *"Por el cual se declara una situación de desastre Nacional",* establece en su artículo segundo, lo siguiente; *"(…) Como consecuencia de la declaratoria de Desastre Nacional y conforme lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1523 de 2012, en todo el territorio colombiano se aplicará el régimen contemplado en el Capítulo VII de la Ley 1523 de 2012 y demás normas concordantes. Así mismo, se aplicarán en lo que resulte pertinente las disposiciones de la Ley 1682 de 2013, en especial las que regulan el régimen de situaciones de desastre, entre ellas el inciso 15 del*

artículo 12 - mantenimiento de emergencia y el artículo 63 de la precitada ley, y sus reglamentaciones. (…).

En concordancia con lo anterior, es importante traer a colación algunos apartes dados dentro de la parte considerativa del **Decreto Presidencial 1372 del 13 de noviembre de 2024, *"por el cual se declara una situación de desastre Nacional",***dentro del cual señala lo siguiente; (…) *Que según reporte de emergencias de la Sala de Crisis Nacional de la Subdirección de Manejo de Desastres de la UNGRD con fecha del 11 de noviembre de 2024, indica que durante lo que va del año, Colombia ha enfrentado un total de 8.396 eventos relacionados con fenómenos climáticos y desastres que han generado impactos significativos en 952 de los 1.102 municipios del país, afectando a cerca de 2 millones de personas, con un saldo total de 244.553 familias damnificadas, 92 fallecidos y 171 heridos, así como dejando un total de 101.639 viviendas averiadas, 1.031 viviendas destruidas y más de 280 mil hectáreas afectadas, resultando urgente la necesidad de fortalecer la gestión del riesgo en el territorio. Que de acuerdo con dicho reporte, los incendios forestales fueron los más frecuentes, con 6.222 eventos, afectando 208.874 hectáreas y a numerosas comunidades; les siguieron los movimientos en masa, con 565 eventos que impactaron a 14.204 personas y 329 hectáreas; por inundaciones se presentaron 560 incidentes que afectaron a 618.130 personas y 62.814 hectáreas; los vendavales sumaron 454 eventos, dejando a 108.344 personas afectadas; y otros fenómenos significativos incluyeron desabastecimientos de agua (277 eventos) y crecientes súbitas (115 eventos), evidenciando la frecuencia y severidad de los impactos en diversas regiones del país. Que según el reporte de emergencias de la UNGRD consultado el 12 de noviembre de 2024, el reporte de emergencias del segundo semestre de 2024 indica que se han registrado 1.666 eventos climáticos, entre ellos incendios forestales (60%), vendavales (14%), deslizamientos (11.2%) e inundaciones (10.4%), afectando a los 32 departamentos, el Distrito Capital y 546 municipios. Estos eventos han ocasionado la muerte de 24 personas, 67.252 familias damnificadas, 407 viviendas destruidas, 33.768 viviendas averiadas, afectaciones a 24 acueductos, 17 alcantarillados, 6 centros de salud, 107 centros educativos, 46 centros comunitarios y más de 66 mil hectáreas. Que en el periodo comprendido entre el 10 de septiembre al 12 de noviembre de 2024, se presentaron, aproximadamente, e140% de los eventos ocurridos en lo que ha corrido del segundo semestre año, esto es, 662 eventos climáticos, entre ellos incendio forestal (61.9%), vendaval (16.5%), inundación (10%), deslizamiento (5.9%), así como también creciente súbita, granizada, tormenta eléctrica, avenida torrencial, erosión, afectando a los departamentos de Cundinamarca, Huila, Cauca, Valle del Cauca, Tolima, Nariño, La Guajira, Norte de Santander y Chocó entre otros. Estos eventos han ocasionado la muerte de 5 personas, 37 heridos, 2 desaparecidos, 88.268 personas afectadas, 180 viviendas destruidas, 11.503 viviendas averiadas, 61 vías afectadas, 6 acueductos, 8 alcantarillados y 58 centros educativos afectados, entre otras. Que, de acuerdo al informe reportado por la Subdirección para el Manejo de Desastres de la UNGRD del 12 de noviembre de 2024, durante el presente año se han emitido 357 declaratorias de calamidad pública, 22 de nivel departamental y 335 municipales, siendo la más numerosas por temporada seca, con un total de 165, y por temporada de lluvias, con un total de 138, evidenciando la limitada capacidad de las entidades territoriales para gestionar los impactos climáticos. (…). Que en el periodo comprendido entre el 10 de septiembre al 12 de noviembre de 2024, según el consolidado de atención de emergencias de la UNGRD, los departamentos que más presentan afectaciones son Cundinamarca (18.9%) con 125 eventos; Huila (13.9%) en 92 eventos, Cauca (13.3%) con 88 eventos, Valle del Cauca (8.9%) con 59 eventos, Tolima (7.4%) con 49 eventos, Nariño (6.5%) con 43 eventos, La Guajira (4.8%) con 32 eventos, Chocó (2.7%) con 18 eventos, tomando en consideración la situación fáctica de Guajira, Chocó, Amazonas y otras áreas afectadas, exponen o evidencian que el país está enfrentando una situación adversa que se ha visto gravemente afectada en los dos últimos meses, por lo cual se evidencia una situación de desastre nacional. Que de acuerdo con el análisis expuesto se consideran satisfechos los criterios que deben tenerse en cuenta al momento de realizar una declaratoria de desastre, (…). Que, en*

consecuencia, el país experimenta temporadas climáticas marcadas por variaciones extremas en las precipitaciones, factores que desencadenan la mayoría de los eventos hidrometeorológicos. Estas condiciones, junto con los cortos tiempos de recuperación y dinámicas sociales aceleradas, incrementan la vulnerabilidad de las comunidades afectadas. Que según el modelamiento de tiempo, clima y escenarios de cambio climático del IDEAM, denominado "Regionalización de Colombia según la estacionalidad de la precipitación media mensual, a través análisis de componentes principales (ACP)", los procesos generadores de precipitación en el territorio colombiano son: la Zona de Convergencia Intertropical- ZCIT, sistemas de alta presión, ondas del este del Caribe, vaguadas de latitudes medias, Características de meso escala, ciclones tropicales, vaguada tropical de la alta tropósfera - (TUTT), la zona de convergencia del Atlántico Sur - ZCAS, baja anclada de Panamá, Corrientes en chorro y frentes fríos. Que el informe de predicción climática de corto, mediano y largo plazo del 18 octubre de 2024 del IDEAM señala una probabilidad del 71 % de ocurrencia de la fase La Niña del ENSO durante el trimestre octubre - diciembre de 2024, y se prevé que perdure hasta el trimestre enero-febrero-marzo de 2025 con una probabilidad del 60%; posiblemente alcanzando su fase de madurez en el trimestre siguiente noviembre - diciembre – enero con una probabilidad del 75%. Por lo tanto, las condiciones climatológicas del país en lo que resta del 2024, no solo dependerán del ciclo estacional propio y las fluctuaciones asociadas a la oscilación Madden & Julian y otras ondas ecuatoriales, sino también de la evolución de los fenómenos de variabilidad interanual asociados al ENOS. Que el comportamiento de las precipitaciones en 2024 ha presentado anomalías significativas, predisponiendo a los suelos a mayores riesgos, por exceso o déficit de lluvias, lo que ha llevado a la materialización del riesgo, especialmente en zonas rurales, afectando gravemente los asentamientos humanos y la infraestructura local. Que las variaciones climáticas intra anuales dificultan la planificación y gestión de recursos hídricos, aumentando la materialización de riesgos en diversos sectores y comunidades. (…) Que, en sesión del 10 de noviembre de 2024, el Consejo Nacional emitió concepto recomendando al Presidente de la República la declaratoria de una situación de desastre nacional a causa de las emergencias como consecuencia de la variabilidad climática en los departamentos de Amazonas, Chocó y La Guajira entre otras áreas del territorio nacional, con posibilidad de extensión y ocurrencia en otros territorios aún no afectados ***(…). Que considerando la alta probabilidad de que los eventos asociados a la variabilidad climática que están afectando a varios departamentos del país se intensifiquen y se extiendan a otros territorios, así como ante la necesidad de adoptar medidas de respuesta a nivel nacional donde se superen las capacidades de los municipios y departamentos, las acciones y medidas dispuestas en este decreto pueden implementarse y extenderse a otros departamentos que resulten afectados, conforme se presente evidencia de requerimientos adicionales de apoyo en dichos territorios.*** *(…) Que la declaratoria de situación de desastre nacional permite la movilización de recursos, la activación de un régimen normativo especial y la coordinación interinstitucional para atender a los territorios afectados y garantizar la seguridad y el bienestar de la población. Que, en virtud de lo expuesto, ARTICULO 1. Declaratoria de situación de desastre. Declarar la existencia de una situación de desastre en todo el territorio nacional, por el término de doce (12) meses, prorrogables hasta por un periodo igual, previo concepto favorable del Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo. ARTÍCULO 2. Régimen especial para la situación de desastre. Como consecuencia de la declaratoria de Desastre Nacional y conforme lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1523 de 2012, en todo el territorio colombiano se aplicará el régimen contemplado en el Capítulo VII de la Ley 1523 de 2012 Y demás normas concordantes. (…) ARTÍCULO 3. Activación de acciones de respuesta. En el marco de la presente declaración de desastre y en desarrollo del numeral 24 del artículo 4 de la ley 1523 de 2012, deberán ejecutarse las actividades necesarias para la atención de la emergencia. (...).* ARTICULO 5. *De la participación de entidades.* Las entidades públicas y privadas integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SNGRD, de acuerdo con su naturaleza y desde sus ámbitos de competencia, participarán en la ejecución del Plan de Acción Específico. Las entidades públicas, en cuanto las actividades

que se contemplen en el Plan de Acción Especifico que elabore la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, deberán designar a un funcionario del más alto nivel quien estará al frente del cumplimiento de las acciones que le compete a dicha entidad y deberá reportar el avance de las mismas a la Subdirección para el Manejo de Desastres de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, para su seguimiento y control. ARTICULO 6. Subcuenta Variabilidad Climática 2024. El Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres manejará los recursos para la respuesta y recuperación del desastre declarado mediante el presente decreto, mediante una Subcuenta temporal denominada Subcuenta Variabilidad Climática 2024, creada para el efecto por la Junta Directiva, con la finalidad de mantener separados presupuestal y contablemente los recursos destinados a atender la situación de emergencia declarada en el presente Decreto"*(…)". (negrita y subrayado fuera de texto).*

De lo antes expuesto, es importante citar y señalar que la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD, expidió la **Circular 089 del 29 de noviembre de 2024 y la Circular 06 del 15 de enero de 2026**, dentro del cual señala lo siguiente;
(...)
A. EVENTOS QUE ENTRAN EN EL DECRETO 1372 DE 2024

1. EL CLIMA DEL PAÍS - LLUVIAS Y MENOS LLUVIAS

Por su situación geográfica, Colombia es un país en donde se presentan una serie de factores que influencian las condiciones climáticas de sus diferentes territorios; en esa medida, es importante reconocer cuáles son los principales sistemas generadores de precipitación en el territorio colombiano. Como se menciona en el Decreto 1372 de 2024, el clima del país se ve modulado por la Zona de Convergencia Intertropical (ZCIT) que es una banda de nubosidad y lluvias producto del encuentro o choque de los vientos alisios del noreste y los del sureste.(…).

Así las cosas, en Colombia varía el régimen de lluvias por región, es decir, las temporadas de más y de menos lluvias no se instalan necesariamente al mismo tiempo en todo el país. En unas zonas se comportan de la siguiente manera:

~ Primera temporada seca o de menos lluvias: desde mediados de diciembre hasta mediados de marzo
~ Primera temporada de lluvias: mediados de marzo a mediados de junio
~ Segunda temporada seca o de menos lluvias: mediados de junio a mediados de septiembre
~ Segunda temporada de lluvias: mediados de septiembre a mediados de diciembre

Adicionalmente, es importante hacer mención que la temporada de ciclones tropicales se presenta oficialmente desde el 1 de junio hasta el 30 de noviembre y puede impactar a las regiones Caribe, Andina y parte de la Orinoquía y Pacífica. Por otra parte, la Orinoquía y la Amazonía presentan dos temporadas típicas al año, un periodo de lluvias que va desde abril hasta septiembre, y un periodo de menos lluvias o seca que va desde octubre hasta marzo.

Cabe anotar que las temporadas de lluvias no siempre tienen el mismo comportamiento en cuanto a intensidad y volumen, los eventos de variabilidad climática generan cambios en los patrones normales de precipitación y la materialización del riesgo se da según las condiciones de exposición y vulnerabilidad de los territorios. (…).

4. EVENTOS ASOCIADOS A EXCESOS DE LLUVIA QUE ENTRAN EN EL DECRETO 1372 DE 2024

En el contexto reciente de las condiciones del clima del país que suscitaron el Decreto No. 1372, por medio del cual se declara una situación de desastre nacional, es importante tener en cuenta que de acuerdo con el comportamiento de la precipitación antecedente, así como lo previsto por el IDEAM, durante noviembre y buena parte de diciembre puede continuar una frecuencia importante de eventos asociados a condiciones lluviosas en particular en áreas de regiones Pacífica y Andina, mientras que en la Caribe y la Orinoquía es probable una disminución importante de este tipo de eventos desde mediados del último mes del año (…)

Dadas las condiciones previstas por el IDEAM, en el corto (1 mes), mediano (3 meses) y largo plazo (6 meses), se mantendría la propensión a emergencias ocasionadas por tiempo predominantemente lluvioso en gran parte de región Pacífica, de manera particular en el centro y norte de dicha región. Así mismo, no se debe descartar durante enero la ocurrencia de algunas precipitaciones que puedan ocasionar emergencias.

POSIBLES EVENTOS	OBSERVACIÓN
INUNDACIONES Y/O CRECIENTES SÚBITAS	Acumulación temporal de agua fuera de los cauces y áreas de reserva hídrica de las redes de drenaje (naturales y construidas). Se presentan debido a que los cauces de escorrentía superan la capacidad de retención e infiltración del suelo y/o la capacidad de transporte de los canales. Las inundaciones son eventos propios y periódicos de la dinámica natural de las cuencas hidrográficas. Las inundaciones se pueden dividir de acuerdo con el régimen de los cauces en: lenta o de tipo aluvial, súbita o de tipo torrencial, por oleaje y encharcamiento.
MOVIMIENTOS EN MASA	Todos aquellos movimientos ladera abajo de una masa de roca, de detritos o de tierras por efectos de la gravedad (Cruden, 1991). Son movimientos en masa los denominados: derrumbes, aludes de tierra, volcamientos, desprendimientos de tierra, corrimientos de tierra, caídas de tierra, reptación, hundimientos de la tierra, escurrimiento de la tierra, resbalamiento de la tierra, fenómenos de remoción en masa, procesos de remoción en masa, entre otros.
AVENIDAS TORRENCIALES	Flujo rápido que transita por cauces permanentes o intermitentes con pendientes longitudinales altas, que puede ser generado por efecto de lluvias intensas. Involucra el transporte de una mezcla de agua y un contenido significativo de sólidos en diferentes proporciones. El aporte de sólidos al flujo puede provenir de las laderas adyacentes o del lecho de los cauces. Finalmente, cuando el flujo alcanza zonas de baja pendiente se genera el depósito del material a lo largo de su trayectoria (Ramos, et al., 2021 p. 23)
VENDAVALES	Perturbación atmosférica que genera vientos fuertes y destructivos en una sola dirección, con velocidades entre 60 y 80 Km, en intervalos cortos de tiempo y de afectación local. Los vendavales son también conocidos como: ventisca, ráfaga y ventarrón (IDEAM).
TORMENTAS ELÉCTRICAS	Es la manifestación extrema de la inestabilidad atmosférica. Se produce con el cumulonimbus y va acompañada de un cierto número de fenómenos, como las descargas electrostáticas generando un pulso electromagnético. La descarga es acompañada por un relámpago. La electricidad (corriente eléctrica) que pasa a través de la atmósfera calienta y expande rápidamente el aire, produciendo el ruido característico del rayo (IDEAM).
GRANIZADAS	Es un tipo de precipitación de partículas irregulares de hielo. Se forma en tormentas intensas bajo características de inestabilidad que conducen a nubes de gran desarrollo vertical (IDEAM).
NIEBLA	Asociada a las condiciones atmosféricas que afectan la visibilidad a menos de 1 km; en las carreteras, generan una mayor probabilidad de accidentes de tránsito.
DESABASTECIMIENTO DE AGUA	Asociada a la calidad del agua que eventos como inundaciones, avenidas torrenciales, movimientos en masa afecten la infraestructura de captación o distribución de agua o la calidad del agua que afecte la planta de tratamiento con lo cual la población queda sin agua.
EROSIÓN FLUVIAL	Se refiere al desgaste y desprendimiento de material del lecho y laderas de los ríos por la acción de las corrientes de agua, cuando la energía del flujo de agua supera la resistencia del material del lecho y orillas del cauce. Este fenómeno amenazante puede presentarse por desgaste de las laderas del cauce (erosión lateral), por arranque y arrastre de material de lecho (profundización) y/o por la expansión gradual del proceso erosivo aguas arriba (erosión remontante) (Vargas, 2005)
CICLONES TROPICALES	Un ciclón tropical es un sistema giratorio, organizado por nubes y tormentas que se origina sobre aguas tropicales o subtropicales y tiene un centro de circulación cerrado en los niveles bajos de la atmósfera. Los ciclones tropicales rotan en contra de las manecillas del reloj en el hemisferio norte. Estos son clasificados como: Depresión tropical (un ciclón tropical con vientos máximos sostenidos de 62 km/hora o menos). Tormenta tropical (vientos máximos sostenidos de 63 a 118 km/hora). Huracán (ciclón tropical con vientos sostenidos de 119 km/hora o más fuertes) (NOAA, 2013, p. 2).

5. EVENTOS ASOCIADOS AL DÉFICIT DE LLUVIA QUE ENTRAN EN EL DECRETO 1372 DE 2024.

Más allá de que se desarrolle o no La Niña, es importante mencionar que, durante enero, febrero y marzo de 2025 se espera que las precipitaciones disminuyan notoriamente en amplios sectores del territorio

nacional y que se cambié muy rápidamente a una propensión importante asociada a condiciones predominantemente secas en diversas zonas del país.

POSIBLES EVENTOS	OBSERVACIÓN
INCENDIOS FORESTALES	Fuego sobre la cobertura vegetal de origen natural o antrópico que se propaga sin control, que causa perturbaciones ecológicas afectando o destruyendo una extensión superior a 5.000 m², ya sea en zona urbana o rural, que responde al tipo de vegetación, cantidad de combustible, oxigeno, condiciones meteorológicas, topografía, actividades humanas, entre otras (Resolución UNGRD 0373, 2020, art. 4).
SEQUÍA	Periodo de condiciones anormalmente secas durante un tiempo suficiente para causar un desequilibrio hidrológico grave. El término sequía es relativo y, por tanto, ningún examen sobre déficit de precipitaciones debe referirse a la actividad particular asociada a las precipitaciones objeto de examen. Por ejemplo, la escasez de precipitaciones durante el periodo de crecimiento incide en la producción de los cultivos o la función de los ecosistemas en general (debido al déficit de humedad del suelo, también denominado sequía agrícola), y durante la estación de escorrentía y percolación afecta principalmente al abastecimiento de agua (sequía hidrológica). La humedad y las aguas subterráneas almacenadas en el suelo también resultan afectadas por los aumentos en la evapotranspiración efectiva y por las disminuciones en la precipitación. Todo periodo con déficit anormal de precipitación se define como sequía meteorológica. Las megasequías son sequías prolongadas y generalizadas, que duran mucho más de lo normal, generalmente un decenio o más (IPCC, 2014, p. 138).
DESABASTECIMIENTO HÍDRICO	No se descarta que pueda presentarse ante la persistencia de condiciones secas en algunas áreas puntuales y de manera particular, en los municipios en donde se ha registrado históricamente dicha situación, sumado a la infraestructura con que se cuenta y otro tipo de falencias que limitan una operación eficiente y oportuna de distribución del recurso o que la calidad del agua sea de muy mala calidad, con lo cual la población queda sin agua.
HELADAS	Particularmente entre final de diciembre y comienzo de marzo pueden favorecerse condiciones para la ocurrencia de este tipo de eventos en zonas de montaña de región Andina entre los 2400 y 3200 m.s.n.m. Temperaturas altas con fuerte radiación durante el día antecedente, así como una baja humedad relativa, vientos en calma y escasa nubosidad durante la noche, favorecen descensos de la temperatura en horas de la madrugada.

La infraestructura física, las afectaciones de carácter social, ambiental o económico que genere la materialización del riesgo por los anteriores eventos es la que se debe atender y recuperar y cada sector deberá elaborar su propia evaluación de daños y pérdidas, para con base en ello, realizar la propuesta de plan de respuesta y la propuesta de plan de acción de recuperación del sector. (…).

6. EVENTOS QUE NO ENTRAN EN EL DECRETO 1372 DE 2024

No se considerarán como eventos que estén asociados a los fenómenos que suscitaron el precitado Decreto, los eventos de origen geológico, tecnológico y antrópicos no intencionales, salvo que las condiciones de lluvia extrema o por el contrario deficitarias, influyan en el desarrollo de un desastre. Estos son:

Origen	Evento
Geológico	Actividad volcánica
	Sismo
	Tsunami
	Diapirismo (vulcanismo de lodo)
Tecnológico	Derrames
	Fugas
	Explosión
	Incendio Estructural
	Colapso estructural
	Accidentes Mineros (asociados a la minería)
Aglomeración de públicos	Estampidas
	Colapso estructural en infraestructura por aglomeraciones
	Accidentes fortuitos
	Paro
	Flujos Migratorios
Otros Antrópicos no intencionales	Amenaza Ruina o Inminencia colapso edificaciones
	Accidentes de transporte (asociados a medios de transporte)
	Ruptura de presas

De conformidad con lo antes establecido, es importante traer a colación la **circular 06 del 15 de enero de 2026**, en la cual señala lo siguiente: *"(…) sí mismo el INVEMAR (instituto de Investigaciones Marinas y Costeras) en su documento "Erosión costera: Caracterización, Diagnóstico y Análisis de Vulnerabilidades " sostiene que la variabilidad climática es un factor de amenaza natural que acelera el balance sedimentario negativo (pérdida de arena). En términos sencillos: el cambio climático pone la tendencia a largo plazo, pero*

la variabilidad climática (El Niño, frentes fríos, huracanes) es la que "da los golpes" que causan la erosión visible y destructiva en el corto plazo.

Por lo anterior, se considera que la erosión costera es otro fenómeno que entra dentro del Decreto ya que, según el INVEMAR, la erosión costera en Colombia no es solo un proceso geológico natural, sino un fenómeno agravado por la variabilidad climática. Argumentan que eventos como el ENSO y el aumento de tormentas "golpean" el equilibrio de las playas, impidiendo que se recuperen naturalmente, lo que resulta en un retroceso permanente de la línea de costa.(…)

Por lo anterior, la erosión costera se considera como un fenómeno asociado a la variabilidad climática y se incluye en el Decreto. Sin embargo, no se incluye cuando los efectos sean generados por causas de origen geológico/tectónico o por intervenciones antrópicas.".

Por otro lado, el día 12 de noviembre de 2025, **mediante Decreto 1193 de 2025, *"Por el cual se prorroga la situación de desastre nacional declarada mediante el Decreto 1372 de 2024, con ocasión de los fenómenos de variabilidad climática que han afectado gravemente al país",*** motivado en su parte considerativa, por los siguientes aspectos;

"(…) Que, de conformidad con el Consolidado Nacional de Eventos reportado por la Sala de Crisis Nacional de la UNGRD, periodo 13 de noviembre de 2024 al 31 de octubre de 2025, se puede evidenciar una tendencia significativa del aumento sustancial de los eventos por variabilidad climática en 2025 en comparación con el 2024, ya que el total de eventos pasaron de 1.758 en el 2024 a 2.793 en 2025, representando un incremento del 59%.

Que, de acuerdo al mismo reporte, entre el 13 de noviembre de 2024 al 31 de octubre de 2025, por condiciones asociadas a tiempo predominantemente lluvioso se presentaron eventos que dejaron 165 fallecidos, 208 heridos, 241.567 familias afectadas y 842.622 personas afectadas, superándose en un porcentaje del 32% respectivamente, lo acaecido para el mismo periodo en el año inmediatamente anterior.

Que además de una marcada heterogeneidad de las lluvias en el país que implica tener zonas muy lluviosas y otras muy secas, las temporadas de más y menos lluvias pueden exacerbarse ante fenómenos meteorológicos y de variabilidad climática, lo que redunda en un incremento en la ocurrencia de emergencias por fenómenos de origen hidrometeorológico. (…).

Que sumado a ese patrón excesivo de las lluvias en el presente año, es importante mencionar las proyecciones de los diversos modelos de predicción a nivel mundial, las cuales refuerzan la necesidad de la extensión del decreto. Existe una alta probabilidad de que las temperaturas en el Océano Pacifico tropical se enfríen, lo que podría dar lugar a un Fenómeno de La Niña, sugiriendo una continuidad en las lluvias intensas en diversas zonas del país. (…).

Que de acuerdo con análisis recientes (corte a final de septiembre de 2025), un total de 38 ondas han transitado en cercanías de nuestras costas, unas con más actividad que otras. Algunos de estos sistemas han sido un factor importante para las lluvias fuertes que se han presentado en diversas zonas de región Caribe. Es importante mencionar la persistencia de condiciones cálidas en el océano Atlántico tropical, situación que podría mantener la frecuencia y actividad del tránsito de ondas tropicales en cercanías del territorio marítimo colombiano. Dicha situación, ha dado lugar a que la temporada de ciclones tropicales se haya pronosticado desde centros meteorológicos que son referencia como la Administración Nacional del Océano y de la Atmósfera de los Estados Unidos (NOAA, por sus siglas en inglés) proyecten una alta probabilidad de que se superarán los promedios (14 tormentas con nombre)[4].

Que el SNGRD desplegó todas las capacidades operativas disponibles, personal altamente entrenado y recursos tecnológicos para cumplir con su objetivo y ofrecer protección a la población en el territorio

colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible, según consta en los Informes de Seguimiento de Avance y Evaluación del Decreto 1372 de 2024. (…). el 16 de octubre de 2025, se reunieron en sesión extraordinaria los Comités Nacionales para el Conocimiento del Riesgos, Reducción del Riesgo y Manejo de Desastres, quienes de manera conjunta recomendaron prorrogar la vigencia de la declaratoria de desastre, realizada por medio del Decreto 1372 de 2024. Que la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, presentó ante el Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo en sesión del día 11 de noviembre de 2025, un informe general sobre la situación de desastre nacional, indicando la necesidad de prorrogar la declaratoria de situación de desastre realizada por medio del Decreto 1372 de 2024, por una vez y hasta por el mismo término. Que, atendiendo la presentación por parte de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, el Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo, en sesión del 11 de noviembre de 2025, consideró que persisten las condiciones que originaron la declaratoria de desastres realizada por medio del Decreto 1372 de 13 de noviembre de 2024, por lo que emitió concepto favorable para prorrogar el término de la declaratoria de desastre de carácter nacional. Que conforme lo consagra el parágrafo único del artículo 64 de la Ley 1523 de 2012, el presidente de la República, previo concepto favorable del Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, podrá prorrogar la declaratoria de situación de desastre por una vez y hasta por el mismo término, precisando que los términos comenzarán a contarse a partir del día siguiente de la expedición del decreto presidencial o del acto administrativo que declaró la situación de desastre. Que, de conformidad con las consideraciones expuestas, se considera procedente prorrogar por doce (12) meses la Situación de Desastre Nacional, con el fin de fortalecer la capacidad de respuesta y la ejecución de las tareas de recuperación: rehabilitación y reconstrucción ante la ocurrencia de emergencias, así como la coordinación interinstitucional del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. En virtud de lo expuesto, DECRETA: Artículo 1. Prórroga: Prorrogar la situación de desastre de carácter nacional, declarada mediante el Decreto 1372 del 13 de noviembre de 2024, por un periodo de doce (12) meses, contados a partir del vencimiento del término previsto en dicho Decreto. (…)".

Dado lo anterior y conforme lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1523 de 2012, en todo el territorio colombiano se aplicará el régimen contemplado en el Capítulo VII de la Ley 1523 de 2012 y demás normas concordantes, de igual manera y conforme lo señala la Resolución Nro. 1272 del 2 de diciembre de 2025, *"por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres",* indica en su Capítulo III, que; *los contratos que se celebren bajo el presente régimen son aquellos necesarios para conjurar las situaciones de desastre o de calamidad, enmarcados en las actividades de respuesta, rehabilitación y reconstrucción; como pueden ser las contrataciones expeditas, órdenes de proveeduría, albergues, compra de kits de ayuda humanitaria alquiler de horas máquina, alquiler de helicópteros para la mitigación de incendios, incluso aquellos que, si bien se refieran a prestaciones de servicio, papelería, arriendos, se contratan para hacerle frente a las referidas situaciones. (…)".*

En consecuencia, el presente contrato se regirá para todos sus efectos, por el derecho privado de acuerdo a lo que prevé el Artículo 66 de la Ley 1523 de 2012.

4. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

El tipo del contrato es de COMPRAVENTA (ADQUISICIÓN DE BIENES, EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA LA FORTALECER LA CAPACIDADES EN LAS FASES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA DE EMERGENCIAS DERIVADAS POR EVENTOS DE VARIABILIDAD CLIMÁTICA EN PARQUES NACIONALES NATURALES Y ZONAS PROTEGIDAS), de conformidad con las especificaciones establecidas en las fichas técnicas que soportan la presente contratación.

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

5.1. OBJETO

ADQUISICIÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS UAS (DRONES) MULTIPROPÓSITO PARA LA FORTALECER LA CAPACIDADES EN LAS FASES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA DE EMERGENCIAS DERIVADAS POR EVENTOS DE VARIABILIDAD CLIMÁTICA EN PARQUES NACIONALES NATURALES Y ZONAS PROTEGIDAS, PARA LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRES NACIONAL No. 1372 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y LOS DEMÁS ACTOS QUE LA MODIFIQUEN.

5.2. ALCANCE DEL OBJETO

El presente alcance, comprende la adquisición de los bienes listado a continuación y la expedición de las pólizas de responsabilidad civil extracontractual a favor de la Unidad Administrativa de Parques Nacionales Naturales de Colombia PNNC, para los bienes Drones Tipo 1 y Drone Tipo 2 y sus adicionales.

Por consiguiente, el presente alcance corresponde a la adquisición de los siguientes elementos y en las cantidades indicadas, para todos los efectos cada ítem cuenta con su respectiva ficha técnica (documento que hace parte integral del presente proceso) y que cuyas características y especificaciones técnicas allí indicadas son de obligatorio cumplimiento.

NOTA: Las características y especificaciones de los elementos del presente proceso, se encuentra en su totalidad en las fichas técnicas adjunto, documento que hace parte integral de la presente contratación; en caso que no se entregué por parte de la entidad la ficha técnica de algún ítem se deberá atender lo indicado en las características y especificaciones de la tabla anterior.

DESCRIPCIÓN	CANT.

Drone Tipo 1, equipo robusto y multipropósito para actividades técnicas como fotogrametría de grandes extensiones; seguimiento, vigilancia y control de las áreas protegidas; actividades de búsqueda y rescate en condiciones adversas. Con posibilidad de intercambio de cámaras y sensores. (Ver Anexo técnico) 4 × Baterías de vuelo inteligente 1x Estación de carga de baterías inteligentes de al menos 2 puntos 1 × Control remoto de alto alcance con pantalla 1 x Módulo SDR 1 x Kit de correa y soporte 6 x Juegos de Hélices 1 x Amortiguador de estabilizador 1 x Estuche de transporte 1 x Cubierta de calibración de LiDAR Rotativa 1 x Soporte de hélice delantera 1 x Soporte de hélice trasera 1 x Cable de datos USB-C a USB-C Adicional con cámara multisensorial para drone Tipo 1 (Ver Anexo técnico).	3
Adiciones Para Equipos Drone DroneTipo 1 Extintor tipo D Landing Anemómetro Arnés Para el Control Micro SD de Ultra Alta Velocidad de Escritura x 4 de 256 Gb Kit de Limpieza Maletas de transporte de Baterías Bolsas Ignifugas para baterías Protectores de Pantalla X 5	3
Drone Tipo II: debe ofrece una portabilidad inigualable para misiones de despliegue rápido. Fácil de transportar en vehículos de extinción de incendios y equipado con cámaras visuales y térmicas, solución ideal para evaluaciones iniciales de riesgos. (Ver Anexo técnico). 5 × Baterías de vuelo inteligente 1 × Control remoto de alto alcance con pantalla 1 × Adaptador de Corriente 1 × Centro de Carga de mínimo 3 baterías 1 × Tarjeta microSD 1 × Protector del Estabilizador 1 × Barra para Adaptador Celular 5 × Juegos de Hélices 1 × Cable Adaptador de Corriente 2 × Cable de Datos USB-C a USB-C 1 × Estuche de Transporte 1 × Correa para Estuche de Transporte	2
Adiciones Para Equipos Drone Drone Tipo II Extintor tipo D Landing Anemómetro Arnés Para el Control Micro SD de Ultra Alta Velocidad de Escritura x 4 de 256 Gb Kit de Limpieza Maletas de transporte de Baterías Bolsas Ignifugas	2

Protectores de Pantalla X 5	
Seguros y pólizas de los drones para la entidad	
Casco (Pérdida total/daños del dron) Cubrimiento Anual para Drone Tipo I	3
Casco (Pérdida total/daños del dron) Cubrimiento Anual para Drone Tipo II	2
RCE Obligatoria (Daños a terceros) Cubrimiento Anual para Drone Tipo I	3
RCE Obligatoria (Daños a terceros) Cubrimiento Anual para Drone Tipo II	2

5.3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) (Decreto 1082 de 2015) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
C	25	13	16	Aeronaves de alas giratorias civil y comercial.
	25	13	17	Aeronave de vigilancia y reconocimiento.
E	45	12	15	Equipos de video, filmación o fotografía

6. DETERMINACIÓN ESTIMADA DEL PRESUPUESTO DEL PROCESO

Para analizar los precios del mercado, la entidad con el fin de obtener un presupuesto detallado de los elementos a adquirir, realizó el ejercicio mediante la solicitud de cotizaciones para estudio de mercado no constitutivas de una relación comercial, a diferentes empresas especializadas del sector privado, para así establecer según las cotizaciones recibidas, los valores definitivos para cada ítem; obteniendo como resultado el valor final para cada ítem y en consecuencia el valor del presupuesto del proceso, para lo que se establece sea revisado el documento ANALISIS DEL SECTOR FNGRD-SDG-CA-02-2026.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial es hasta por la suma **SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 694.404.089,00)** Incluido IVA y los impuestos de ley.

Nota: el valor total del presente proceso (presupuesto oficial) incluye los costos de transporte para entregas a nivel nacional, por lo que el FNGRD no reconocerá en ningún caso reclamación de costo adicional sobre el mismo.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato será de TRES (3) MESES, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

Nota 1 El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución requerirá la aprobación de las pólizas y la suscripción del acta de inicio.

Nota 2: En la eventualidad que el contrato deba ser prorrogado por causas imputables al ejecutor, el contratista deberá asumir los costos por la mayor permanencia, lo cual es plenamente conocido y aceptado.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

El lugar de ejecución será para todos los efectos la ciudad de Bogotá D.C.

El lugar de entrega de la totalidad y/o parcial de los elementos será el que el indique el Supervisor del contrato del FNGRD y/o el ordenador del Gasto del FNGRD, por lo que el futuro contratista deberá indicar con al menos 15 días calendario de anticipación la fecha de entrega, para que la entidad le notifique el lugar, dirección y hora donde se realizará la entrega para la revisión y aceptación de los bienes.

Nota: los bienes adquiridos podrán ser entregados por lotes en diferentes ubicaciones del territorio nacional previa concertación entre la supervisión y el contratista.

10. DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual, para todos los efectos legales, será la ciudad de Bogotá D.C

11. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará en **un (1) único desembolso contra entrega de los bienes adquiridos y recibidos a satisfacción**, anexando los correspondientes informes y evidencias y presentando el certificado de aportes a seguridad social (salud, pensión, ARL y parafiscales), factura electrónica, certificación bancaria y los demás documentos exigidos por la entidad para el respectivo pago. Si la cuenta no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del contratista, por lo cual no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 1. Todos los bienes adquiridos, deben contar con la revisión y aprobación a satisfacción del ordenador de gasto y/o el supervisor del contrato.

NOTA 2: Para cada uno de los pagos se requiere: 1) Factura electrónica de venta correspondiente a la cual se le deberá adjuntar la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, quien deberá verificar el pago, 2) Informe de acuerdo con la lista de chequeo acorde a los procedimientos internos de la UNGRD suministrada por el supervisor del contrato, 3) Informe de seguridad industrial, social y ambiental, 4) La constancia o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, ARP y de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) o certificación respectiva expedida por el Revisor Fiscal según sea el caso y todos los demás documentos requeridos por el contratante en el momento de presentación de las cuentas, los cuales serán solicitados por la supervisión.

El Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, quien actúa a través de Fiduprevisora S.A en calidad de vocera y administradora deducirá de los pagos todos los impuestos y harán las retenciones a que haya lugar, de acuerdo con las disposiciones legales colombianas vigentes.

NOTA 3: La factura electrónica de venta se presentará en la UNGRD, a nombre del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres NIT 900.978.341 – 9. y allí una vez revisados y aprobados los informes se remitirá la cuenta al Área Financiera de la Fiduprevisora S.A.

NOTA 4: En atención a la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020 de la Presidencia de la República, en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, el CONTRATISTA deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

Para este fin, se deberá enviar la factura electrónica al correo noticontabilidad@fiduprevisora.com.co y presentarla junto con los documentos requeridos para pago.

NOTA 5: El cotizante será responsables incluir en su propuesta todo tributo, tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda del cual sea responsable, y el FNGRD no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

12. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Para respaldar y atender el costo de la contratación que se busca celebrar, se cuenta con el CR-0167/002, el cual proviene; *"(…) De la afectación presupuestal No 26-0167 con fecha 01 de marzo de 2026, que ampara el convenio 9677- PPAL001-360-2026; cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA CONTRIBUIR A LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN LAS ÁREAS DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA MEDIANTE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE". Se expide el Certificado de Recursos CR 26-0167/001 así;* ***Valor: SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($694.404.089,00) (…).*** *Datos Presupuestales: GASTO: 6GC-MANEJO DEL RIESGO FNGRD. Origen: PRESUPUESTO NACIONAL FUNCIONAMIENTO. Aplicación: 6G-FNGRD Variabilidad Climática 2024.*

Lo anterior en concordancia a la solicitud bajo radicado GAFC-COR26-1749 del 04 de marzo de 2026, suscrita por la Subdirección General y aprobación de la Ordenación del Gasto subdirector General Resolución 0937 del 22 de septiembre de 2025. (…)".

13. OBLIGACIONES

13.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá con la UNGRD en calidad de ordenador del gasto del FNGRD las siguientes obligaciones para la correcta ejecución del contrato, entre ellas:

13.1.1.1. OBLIGACIONES TÉCNICAS

1. Cumplir con el objeto contratado y alcance de este de acuerdo con las fichas técnicas establecidas, y el plazo acordado.
2. Desarrollar las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato con todas las especificaciones, características y requerimientos técnicos, establecidos en el presente proceso.
3. Garantizar que los elementos entregados cumplan con los estándares de calidad y cantidad requeridos para cada producto.
4. Contar con capacidad y disponibilidad de inventarios que garantice el cumplimiento del objeto del contrato en los plazos establecidos.
5. No podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en los documentos que amparan el presente proceso, en caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, prevalecerán las disposiciones contenidas en las fichas técnicas iniciales proferidas por la entidad.
6. Expedir las garantías a que haya lugar en un plazo no mayor a 5 días calendario posteriores al perfeccionamiento del contrato.
7. Entregar el manual de uso, garantía y fichas técnicas de los productos el mismo día de la entrega real y material.
8. Realizar por su cuenta, riesgo y costo al menos una capacitación especializada en operación y mantenimiento (de aeronaves no tripuladas) de los bienes adquiridos a los beneficiarios, para lo cual el Supervisor del contrato indicará la hora y fecha de las capacitaciones, el capacitador deberá acreditar mediante certificación vigente nivel de Instructor para UAS (en inglés Unmanned Aircraft Systems) Aeronaves No Tripuladas emitida por la Aerocivil o la autoridad competente.
9. Reportar oportunamente y por escrito mediante los mecanismos oficiales, al supervisor del contrato, las novedades que se presenten en la ejecución del contrato.
10. Sustituir y/o reemplazar en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles, cualquier producto que el día de la entrega no sea aceptado y/o recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.
11. Entregar los bienes, en las cantidades pactadas, posterior a la firma del acta de inicio.
12. Atender y/o revisar y/o eventualmente reemplazar oportunamente los productos cuando presenten fallas, defectos de calidad o funcionamiento y se encuentren dentro del periodo de garantía.
13. Expedir las garantías RCE de los bienes (drones) a favor de Unidad Administrativa Especial Parques Nacional Naturales de Colombia Nit 830.016.624-7.
14. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza del objeto del contrato.

13.1.1.2. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS, LEGALES Y FINANCIERAS

1. Disponer de forma diligente todos los medios necesarios y suficientes para la ejecución del contrato, conforme a lo estipulado en los documentos del presente proceso.
2. Suscribir el acta de inicio en un plazo no mayor a Tres (3) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento, legalización del contrato y aprobación de las garantías.
3. Presentar de manera oportuna los documentos necesarios para el pago de conformidad con la forma de pago establecida.
4. Presentar certificación bancaria donde indique el número de una cuenta bancaria en la cual se deberá consignar los respectivos pagos a que haya lugar dentro de la ejecución del Contrato. El contratante no estará obligado a tramitar pago alguno mientras no se dé cumplimiento a este requisito.
5. Constituir y mantener vigentes a nombre de la entidad las garantías solicitadas y remitir al supervisor del contrato para la aprobación por parte del Fiduprevisora S.A, las mismas en un plazo no mayor a Tres (3) días hábiles, en caso de existir prórrogas, suspensiones, modificaciones y/o los demás que se generen, se deberá realizar la correspondiente actualización de estas.
6. Posterior a la suscripción del acta de inicio y hasta la liquidación del presente contrato, y a cargo del contratista, realizar todos los pagos por conceptos de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, impuestos, tasas y demás que se generen con ocasión de la ejecución del contrato (si fuere el caso, del personal que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual). Todos estos costos se encuentran dentro del valor del contrato y no existirá en ningún caso reconocimiento adicional por parte del FNGRD.
7. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
8. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y/o contribuciones a que hubiere lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato, el FNGRD no realizará bajo ninguna circunstancia reconocimientos adicionales por estos conceptos.
9. Atender oportunamente las solicitudes, indicaciones, instrucciones que imparta el supervisor del contrato.
10. Informar diligentemente a la supervisión sobre cualquier anomalía, inconveniente, dificultad, o evento que pudiere afectar o esté relacionado con la ejecución del contrato, y las soluciones para la resolución de los mismos.
11. Si fuera el caso, el contratista deberá, garantizar la implementación de los planes, protocolos y/o medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de posibles accidentes, enfermedades laborales durante la ejecución del contrato, ya sea personal propio y/o subcontratista de acuerdo con lo establecido en el Código sustantivo del Trabajo y demás normas y/o leyes que rijan la materia.
12. Cumplir con los pactos de confidencialidad y correcto manejo de la información entregada durante la ejecución del contrato.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la UNGRD-FNGRD y a las demás autoridades competentes, si esto se llegare a presentar.
14. Obrar con lealtad y buena fe contractual en el cumplimiento del contrato.
15. Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con la UNGRD-FNGRD
16. Presentar en debida forma las cuentas de cobro y/o solicitudes de pago, así como cumplir con las obligaciones de facturación electrónica y demás disposiciones de la DIAN.

17. Suscribir junto con el supervisor el acta de recibo de los productos.
18. El contratista no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del Director General de la UNGRD como ordenador del gasto del FNGRD.
19. Mantener informado a la UNGRD de su domicilio para el envío de comunicaciones o notificaciones.
20. Cumplir con lo establecido en el Sistema Integrado de Planeación y Gestión SIPLAG de la UNGRD y acatar las políticas internas para garantizar la calidad en la prestación del servicio y/o producto, el cuidado y preservaciones del medio ambiente, la Seguridad de la Información, así como las de Seguridad y Salud en el trabajo establecido en el SIPLAG.
21. Cumplir con las obligaciones y responsabilidades derivadas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, definidas en el MANUAL POLITICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN el cual puede ser consultado en la herramienta Neogestión en el proceso de Tecnologías de la información
22. Asistir y apoyar a la UNGRD oportunamente, en las reuniones, presentaciones, y/o documentación que sobre el Proyecto sean necesarias ante otras entidades del Gobierno o sector privado o regional y/o nacional, organismos de control y comunidad en general.
23. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta, la cual hace parte integral del presente contrato.
24. Realizar los procesos de liquidación y/o cierres financieros a que haya lugar con ocasión de la ejecución del contrato.
25. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato.
26. Ejecutar el Contrato dentro del marco de las políticas públicas del nivel Nacional e Institucional, y en especial, dar aplicación a las acciones e instrumentos que se generen dentro del sistema Gestión de Calidad, Control Interno y Plan Institucional de Gestión, entre otros
27. Observar y dar aplicación a la política de protección de datos personales con la que cuenta la UNGRD, y que se encuentra publicada en la sede electrónica de la UNGRD.
28. Realizar la entrega de los bienes en la ciudad, fecha y hora que indique el supervisor del contrato o en el que acuerden las partes mediante comunicación oficial previa solicitud formal.
29. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

13.1.2. OBLIGACIONES DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, En virtud del contrato el FNGRD-FIDUPREVISORA S.A., se obliga a:

En virtud del presente contrato el FNGRD se obliga a:

1. Aprobar oportunamente las Garantías.
2. Pagar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa instrucción de la UNGRD como ordenadora del gasto del FNGRD.
3. Suscribir el acta de liquidación del contrato, previo cumplimiento de todos los requisitos, previa instrucción de la UNGRD como ordenadora del gasto del FNGRD.

13.1.3. OBLIGACIONES DEL FONDO NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES "FNGRD" A TRAVÉS DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN

DEL RIESGO DE DESASTRES UNGRD COMO ORDENADORA DEL GASTO DEL FNGRD, En virtud del contrato el FNGRD- FIDUPREVISORA S.A., se obliga a:

En virtud del futuro contrato la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, se obliga a:

1. Elaborar y suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.
2. Ejercer la vigilancia mediante la supervisión y el respectivo control en el cumplimiento del objeto, por quien designe el Ordenador del Gasto del FNGRD.
3. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del Contratista.
4. Facilitar al Contratista las condiciones necesarias para el cumplimiento del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad.
5. Informar oportunamente el lugar, fecha y hora para la entrega de los bienes, así como recibir oportunamente los bienes a su entera satisfacción.
6. Instruir la realización de pagos, acorde a lo pactado en el contrato.
7. Realizar las acciones necesarias para la transferencia a título gratuito de los bienes adquiridos a favor de PNNC. Una vez, se dé la aprobación por el comité técnico del convenio interadministrativo No. 9677-PPAL001-360-2026 y aval del supervisor del presente contrato.
8. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

14. GARANTÍAS

Las garantías exigidas están destinadas a amparar al CONTRATANTE contra los riesgos del contrato, en consecuencia, el contratista deberá constituir (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, o (ii) Patrimonio autónomo, o (iii) Garantía Bancaria, expedida por compañía legalmente establecida en Colombia, que ampare:

TIPO DE AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	15% del valor del contrato	Vigencia por el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	15% del valor del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

A los anteriores plazos de vigencia EL CONTRATISTA deberá adicionar **DIEZ (10) DÍAS MÁS**, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y prevenir la ampliación de estos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la firma del contrato, el cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio.

Las garantías deberán contener la siguiente información:

ASEGURADO/ BENEFICIARIO:

FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES con NIT. 900.978.341-9.
FIDUCIARIA LA PREVISORA FIDUPREVISORA S.A. con NIT. 860.525.148-5.

La póliza de seguro deberá ser la existente en el mercado a favor de ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, expedida por una aseguradora autorizada y vigilada por la Superintendencia de Colombia.

INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA

- Número y año del contrato
- Objeto del contrato
- Firma del representante legal del Contratista
- En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

NOTA 1: El CONTRATISTA deberá entregar la garantía debidamente constituida y firmada, al igual que la constancia de pago.

NOTA 2: No se realizará pago alguno, hasta tanto se constituyan y aprueben las pólizas por parte del CONTRATANTE. Las pólizas de seguro deberán ser las existentes en el mercado.

NOTA 3: En todo caso el contratante podrá solicitar la ampliación de las garantías hasta que se realice la liquidación del contrato.

15. SARLAFT

El CONTRATISTA declara aceptar todo el cumplimiento de las políticas y procedimientos relativos al Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT, implementados en Fiduprevisora S.A., de conformidad con las normas vigentes aplicables sobre esta materia. (CE. 007 de 1996 Título I Capítulo XI de la Superintendencia Financiera de Colombia). En consecuencia, certifica que la documentación de Conocimiento del Cliente por él suministrada (Documentos de identificación, Certificados de Existencia y Representación, Antecedentes, Estados Financieros, etc.), es veraz y verificable, procediendo por parte de la entidad CONTRATANTE, su verificación o cruce en listas restrictivas.

NOTA. En el evento en que en el CONTRATISTA incumpla las políticas y procedimientos SARLAFT arriba indicados, la FIDUCIARIA dará lugar a la realización de los reportes ordenados por las entidades competentes, a la terminación del presente contrato o la desvinculación del Proveedor o Contratista, según corresponda.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

En aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del futuro contrato, se acudirá a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, la amigable composición y la transacción, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado por una sola vez, por un término igual al inicialmente pactado.

17. INDEMNIDAD

El futuro contratante mantendrá indemne al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD, Fiduciaria La Previsora S.A., y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas o acciones legales por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, de igual manera por las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, sus subcontratistas o proveedores, así como del personal de estos, durante la ejecución del futuro contrato, y hasta la liquidación definitiva del mismo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra alguna de ellas por los citados daños o lesiones,

se notificará al futuro contratista, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al FNGRD, FIDUPREVISORA y la UNGRD. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, la parte que ocasionó o dio lugar a la reclamación o perjuicio no asume debida y oportunamente la defensa de la otra, la parte afectada podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a la otra parte, y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo.

En caso de que así no lo hiciere la parte que ocasionó o dio lugar a la reclamación o perjuicio, la parte afectada tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al futuro contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.

18. IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO

a) MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones señaladas en el contrato, a cargo del contratista y como apremio para que las atienda oportunamente, la UNGRD-FNGRD podrá imponerle mediante resolución motivada, multas hasta del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al contratista, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el QUINCE por ciento (15%) del mismo. El contratista autoriza desde ya para que en caso de que la UNGRD/FNGRD le imponga multas, el valor de estas se descuente de los saldos a su favor o se hagan efectivas con cargo a la póliza de cumplimiento por ella constituida. Lo anterior salvo en el caso en que el contratista demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

b) PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, la UNGRD/FNGRD podrá hacer valedera la cláusula penal pecuniaria al contratista hasta por un valor del VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato, suma que la UNGRD-FNGRD hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía coactiva. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tales como lo permiten los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

NOTA 1. La efectividad de la pena pecuniaria no impide a la UNGRD-FNGRD la aplicación y cobro de las demás sanciones contractuales, ni el ejercicio de las acciones previstas en las leyes vigentes.

NOTA 2. No es impedimento para la UNGRD perseguir una indemnización superior a la garantizada por la compañía de seguros o la entidad financiera conforme a lo dispuesto en los términos establecidos en la cláusula de garantías del presente documento.

NOTA 3. El contrato junto con la afirmación del incumplimiento hecha por el contratante constituye título ejecutivo en contra del contratista.

NOTA 4. La cuantía de la pena se actualizará en términos de valor presente neto a la fecha de su pago efectivo.

19. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y/O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

Para la imposición de multas y sanciones pactadas en el contrato, la entidad deberá hacer efectiva la cláusula penal, y/o declaratoria de incumplimiento por parte del FNGRD, por consiguiente, se implementará el procedimiento establecido en los literales a), b) c), y d) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia.

NOTA. No se podrá imponer multa, sanciones, cláusula penal y/o declaratoria de incumplimiento alguna sin que se surta el procedimiento señalado, o con posterioridad a que el contratista haya ejecutado la obligación pendiente

20. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

Para los efectos de control y seguimiento el FNGRD-UNGRD designará un (1) supervisor del contrato.

21. EXCLUSIÓN LABORAL

Entre el FONDO y el futuro contratista, y respecto del personal contratado por este último, por virtud del contrato no se genera vínculo laboral alguno; por tanto, ni el futuro contratista ni sus dependientes tendrán derecho al reconocimiento y pago de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales con cargo al contrato. El personal de EL FUTURO CONTRATISTA no tiene ni adquirirá, por razón de la ejecución del contrato, vínculo laboral alguno con el FONDO.

Toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo de EL FUTURO CONTRATISTA quien obra como patrono independiente en la ejecución de este contrato y se obliga durante toda su vigencia a contratar los trabajadores que requiera para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

NOTA 1.- SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: El futuro contratista se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna que ellas establezcan en relación con los trabajadores y empleados ya que el personal que vincula el futuro contratista no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador-empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

NOTA 2.- APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL: El futuro contratista se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes impuestas por la autoridad competente. Corresponderá al futuro contratista durante la ejecución del Contrato y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el futuro contratista en la forma establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 del 2003. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

22. SUSPENSIÓN

En desarrollo del principio de la autonomía de la voluntad y atendiendo a circunstancias, y previa instrucción del ordenador del gasto, se podrá suspender la ejecución del contrato cuando se presente alguna circunstancia que imposibilite continuar con la ejecución del mismo, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impiden la ejecución temporal del contrato o por acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni se causen otros

perjuicios; la suspensión deberá estar sujeta al vencimiento de un plazo o al cumplimiento de una condición. En la solicitud de suspensión, debe indicarse el término exacto de suspensión y reinicio, así como la obligación de ajustar la vigencia de la garantía que ampara el contrato.

NOTA 1 – Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890.

NOTA 2. – No se indemnizarán los daños y perjuicios que sufra el contratista como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.

23. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATANTE podrá dar por terminado el contrato, antes del plazo señalado, además de las causales legales, por:

1. Por extinción del patrimonio autónomo de creación legal mencionado en el encabezamiento del presente contrato.
2. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo de ejecución.
3. Por la no ejecución del contrato, su ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada.
4. Por incumplimiento de alguna de las obligaciones legales o contractuales por parte del contratista.
5. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución.
6. Por mutuo acuerdo de las partes.
7. Por Las demás causales establecidas en la ley.

24. ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Las partes dentro de los Cuatro (4) meses siguientes de finalizado el plazo de ejecución contractual deberán realizar un acuerdo final, en el que se describa el cumplimiento de las obligaciones, la relación de pagos, la verificación de los pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales; y los saldos a favor o en contra de las partes. Lo anterior a fin de declararse a paz y salvo de las obligaciones contractuales. Este acuerdo final tendrá los efectos del contrato de transacción al que hacen referencia los artículos 2469 y ss., el código civil y servirá de título para la liberación de recursos a que hubiere lugar.

NOTA 1. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

NOTA 2: Si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, el Ordenador del Gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres procederá a su liquidación, por medio de acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Así mismo, si el CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, el FNGRD-UNGRD, previa instrucción del Ordenador del Gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

25. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El CONTRATISTA, no podrá ceder o subcontratar total o parcialmente el presente contrato, a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, a excepción del caso previsto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

26. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 10 de artículo 2.2.1.1.2.1.3 y en atención al Manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia compra eficiente, ha de verificarse que tratados internacionales aplican para el efecto respecto del servicio a adquirir.

Empero de lo anterior, de conformidad con el **Numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1.de Decreto 1082 de 2015** dentro del presente documento ha de realizarse *"La indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano".*

De acuerdo con el **artículo 3 del Decreto 1547 de 1984**, modificado por el **artículo 70 del Decreto-Ley 919 de 1989**, el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es un fideicomiso estatal de creación legal constituido como patrimonio autónomo, administrado por la sociedad fiduciaria La Previsora S.A., que funciona como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística.

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, señala que: "*Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno*."; en consecuencia, como quiera que el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres no aparece en el listado de entidades incluidas, la presente contratación **NO ESTARÍA COBIJADA** por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente con el Estado Colombiano.

27. DOCUMENTOS Y REQUISITOS PARA LA VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA UNGRD/FNGRD

Las firmas invitadas, que presenten cotización, deberán acreditar la capacidad jurídica, financiera, organizacional, experiencia y el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, por lo cual la verificación de las mismas NO otorgará puntaje.

Estos requisitos serán verificables por los integrantes de un Comité Evaluador, quienes analizaran si los cotizantes CUMPLEN O NO con los requisitos y especificaciones mínimas exigidas, y bajo los cuales se habilitarán a estos.

La cotización presentada deberá tener en cuenta el plazo total de la ejecución del contrato toda vez que el mismo tendrá un costo fijo durante la vigencia del mismo.

Los requisitos y especificaciones mínimas exigidas podrán subsanarse, en caso de ser necesario, una vez sea enviada la verificación preliminar que realice el FNGRD-UNGRD. Si esta subsanación no se presenta en el tiempo establecido, la propuesta será declarada como NO CUMPLE.

Una vez superado el lapso de subsanación otorgado por el FNGRD-UNGRD, según corresponda, se emitirá un documento de verificación definitiva, en el cual se señalará cuáles de los cotizantes que CUMPLEN O NO con todos los requisitos y especificaciones mínimas exigidas en la invitación, para posteriormente aplicar los CRITERIOS DE SELECCIÓN establecidos para el presente proceso.

La validez de la oferta será de Dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que se emita el informe de adjudicación.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN PARA HABILITACIÓN	CONCEPTO
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS	CUMPLE
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS	CUMPLE
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE EXPERIENCIA	CUMPLE
VERIFICACIÓN REQUISITOS FINANCIEROS	CUMPLE
RESULTADO	HABILITADO

27.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser en idioma castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos de la propuesta que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

28. DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN JURÍDICA

Para adelantar la verificación jurídica, el Cotizante deberá presentar:

28.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

El cotizante deberá entregar carta de presentación de la cotización (**FORMATO N° 1**), debidamente diligenciada conforme a lo establecido en los términos de referencia, y firmada por el representante legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello.

En el caso de consorcios, la carta de presentación de la cotización deberá ser firmada por el representante o apoderado del cotizante, con facultad de actuar en nombre y representación del mismo.

En caso de ser persona jurídica, quien suscriba la carta de presentación de cotización debe tener la calidad de representante legal o apoderado del cotizante, con facultad de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender la de presentar la oferta, y adelantar todas las demás actuaciones a que haya lugar.

El cotizante deberá manifestar por escrito en su propuesta que estudió las condiciones técnicas, financieras y jurídicas del proyecto, que conoce lo que se va adquirir, su costo y su tiempo de ejecución y que se obliga a lo cotizado de manera libre, seria, precisa y coherente.

Así mismo, que se encuentra completamente informado y documentado sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el contrato; por lo anterior, la falta de información no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

Igualmente, que tuvo en cuenta para su cotización los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas, financieras, ambientales, condiciones de ejecución del servicio requerido y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su cotización.

28.2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

Presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes – RUP, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso. Este deberá estar vigente y en firme para la fecha de cierre del proceso.

28.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL COTIZANTE

- **PERSONA JURÍDICA**

Si el cotizante es una persona jurídica nacional, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso, donde conste:

a) Que el objeto social y la actividad económica permitan desarrollar la(s) actividad objeto de la contratación.
b) Que la constitución de la persona jurídica sea superior a UN (1) año antes del cierre del proceso de contratación.
c) Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar cotización y firmar el respectivo contrato en el evento en que sea seleccionada la firma que representa.
d) Que la duración de la sociedad sea igual al plazo de liquidación del contrato y un (1) año más.
e) En todo caso la actividad económica principal o conexas, deberán permitir desarrollar la(s) actividad(es) objeto de la contratación

En el evento que el contenido del certificado expedido por la cámara de comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el cotizante anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

- **PERSONA NATURAL**

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o Visa de Residente.

Si se trata de una persona natural y comerciante, el invitado deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados con anterioridad a la fecha de cierre de la contratación, es decir, al vencimiento del plazo para presentar cotización, en donde conste la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso.

En todo caso la actividad principal o conexas, deberán permitir desarrollar la (s) actividad(es) objeto de la contratación.

- **ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro no sujetas a inscripción del registro que llevan las cámaras de comercio, de que trata el artículo 45 del Decreto Ley 2150 de 1995 modificado por el

artículo 1 de la Ley 537 de 1999 y el artículo 3 del Decreto 427 de 1996, de entidades con legislaciones especiales, o con cualquier otra persona jurídica nacional no inscrita en el registro mercantil ni en el de entidades sin ánimo de lucro el cotizante deberá anexar un certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso, en donde conste:

a. Que el objeto social y la actividad económica permitan desarrollar la(s) actividad(es) objeto de la contratación.
b. Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar cotización y firmar el respectivo contrato en el evento en que sea seleccionada la firma que representa.
c. Que la duración de la sociedad sea igual al plazo de liquidación del contrato y un (1) año más.
d. En todo caso la actividad económica principal o conexas, deberán permitir desarrollar la(s) actividad(es) objeto de la contratación.

- **APODERADOS PARA PROPONENTES EXTRANJEROS**

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

- Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

- En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

- El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla, deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Las certificaciones que se pretendan valer en un idioma distinto al castellano, para que sea considerado, debe presentarse en su lengua original junto con su traducción oficial al castellano. El proponente puede incluir en su oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto

para la subsanación. La traducción oficial debe corresponder exactamente al texto presentado, tal como lo indica la Circular Única Externa de CCE y los documentos tipo vigentes.

Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, tal y como lo establece el Artículo 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

- **CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

En el caso de los consorcios y uniones temporales, los requisitos señalados para personas naturales y jurídicas procederán de igual forma para cada una de las sociedades o personas que los integren.

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un cotizante plural debe permitir adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este.

Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del cotizante plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente al contratante. Los cotizantes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la Conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Se deberá aportar documento privado de constitución o conformación del consorcio o unión temporal adicional al 2A o 2B, según corresponda, en el cual deberá constar la siguiente información:

a. Los cotizantes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b. En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del FNGRD/UNGRD.
c. Identificar cada uno de sus integrantes, señalando como mínimo su nombre, razón o denominación social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
d. Cada uno de los integrantes deberá indicar que tiene la capacidad para constituir el consorcio.
e. El objeto del consorcio deberá señalar y permitir cumplir todas las obligaciones y los términos que se refiere el presente documento y al cumplimiento del contrato en caso de resultar seleccionado.
f. Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o a la unión temporal y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Deberá constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al proceso, suscribir el contrato en caso de ser seleccionado,

igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

g. Indicar el término de duración del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato, y UN (1) año más, en todo el consorcio o unión temporal durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías presentadas.
h. El documento será suscrito por todos sus miembros y el representante principal y suplente designados.

Para la presentación de los documentos, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal.

En caso de ser seleccionado el consorcio o la unión temporal, sus integrantes y el representante legal se obligan a realizar los trámites necesarios para obtener el Registro Único Tributario correspondiente, dentro de los 3 días hábiles siguientes al envío de la invitación a contratar que llegaré a remitirse por parte de la UNGRD/FNGRD y su correspondiente aceptación, una vez finalizado el proceso de verificación de la cotización enviada por parte de la firma invitada.

En los casos en que se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

La constitución de consorcios o uniones temporales se podrá conformar con el número de empresas que el posible oferente considere necesario, las cuales podrán ser con aquellas que NO hayan sido invitadas, siempre y cuando se cumplan con los requerimientos jurídicos, financieros y técnicos establecidos en los documentos del presente proceso de contratación

Adicional a los documentos señalados, se deberá diligenciar el FORMATO N° 2A o 2B, según corresponda.

28.4. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS O EQUIVALENTE

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal y/o los estatutos, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, se debe presentar copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, en la que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto, presentar la certificación del secretario de la Junta u órgano Social competente donde conste la autorización correspondiente.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las Sociedades o personas jurídicas que los integren. La fecha de expedición de tal documento no podrá ser posterior a la fecha definitiva de cierre del presente proceso.

28.5. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Manifestación por parte del representante legal del Cotizante, así como de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, bajo la gravedad del juramento, suscrita por el representante legal, que él y las personas que hacen parte de la persona jurídica (en caso de serlo) no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, las

leyes leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia. (FORMATO N° 3)

NOTA: Si llegara a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en el futuro contratista, éste cederá el contrato a suscribir previa autorización escrita de UNGRD/FNGRD, o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

28.6. COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA

El cotizante, representante legal, así como cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, deberá diligenciar, suscribir y cumplir con lo establecido en el compromiso de anticorrupción (FORMATO N° 4) y el pacto de transparencia (FORMATO N° 5) adjuntos a la presente invitación.

28.7. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

El cotizante, representante legal, así como cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, deberá diligenciar, suscribir y dar estricto cumplimiento al Compromiso de Confidencialidad (FORMATO No. 7) respecto de todos los documentos entregados por la UNGRD/FNGRD.

28.8. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

La cotizante persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre de la presente propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos SEIS (6) MESES, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el caso de las personas naturales, la misma deberá presentar carta en la que declare bajo la gravedad de juramento el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social integral en los últimos SEIS (6) MESES, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección y deberá aportar el consolidado de pago de las planillas de seguridad social de los últimos SEIS MESES, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Para el efecto se debe diligenciar el FORMATO N° 6A o 6B según corresponda.

28.9. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

El Cotizante no podrá presentar antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, para lo cual, el cotizante deberá presentar para verificación los certificados que se mencionan a continuación, en caso de requerirse, se dará aplicación Decreto 0019 de 2012.

- Certificado de antecedentes judiciales ante la Policía Nacional de Colombia (Representante legal).
- Certificado de antecedentes fiscales ante la Contraloría General de la República (Representante legal y Persona jurídica).
- Certificado de antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación (Representante legal y Persona jurídica).

- Certificado de antecedentes en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (Representante legal).
- Registro Nacional de Deudores Morosos REDAM (Representante legal). La entidad se reserva el derecho de consultar los certificados a través de las plataformas dispuestas para tal fin.
- Certificado de inhabilidades del Representante Legal por delitos sexuales cometidos contra menores.

En caso de presentarse propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal se debe allegar los mismos certificados por cada uno de los integrantes, adicional a la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y su suplente.

28.10. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Con la cotización deberá allegarse fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del cotizante.

En caso de presentarse propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal se debe allegar copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los integrantes, adicional a la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y su suplente.

28.11. CERTIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN Y/O POR INICIAR EJECUCIÓN CON LA UNGRD

El cotizante, representante legal, así como cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio deberá diligenciar, suscribir y presentar el FORMATO No.8 adjunto a la presente invitación.

28.12. Garantía de seriedad de la oferta. Las ofertas serán válidas a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación y hasta la aprobación de la garantía única. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

Condiciones de la garantía de seriedad de la propuesta

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES con NIT. 900.978.341-9 y FIDUCIARIA LA PREVISORA FIDUPREVISORA S.A. con NIT. 860.525.148-5, de acuerdo con lo señalado a continuación:

a. Dicha garantía será otorgada a favor del FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES con NIT. 900.978.341-9 y FIDUCIARIA LA PREVISORA FIDUPREVISORA S.A. con NIT. 860.525.148-5, como asegurado y beneficiario.

b. La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

c. La vigencia de la garantía será a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación y hasta la aprobación de la garantía única.

En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa

contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso.

El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES con NIT. 900.978.341-9 y FIDUCIARIA LA PREVISORA FIDUPREVISORA S.A. con NIT. 860.525.148-5, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.

El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por el FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

Alcance del amparo y contenido obligatorio de la garantía

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos, lo cuales deberán estar contenidos en el texto de la garantía:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA 1: LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA, SEGÚN LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 5, PARÁGRAFO 3, DE LA LEY 1882 DEL 15 DE ENERO DEL 2018. SI LA APORTADA CON LA MISMA, NO SE AJUSTA A LA TOTALIDAD DE LO EXIGIDO EN LA LEY O EN EL PRESENTE PROCESO, EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES REQUERIRÁ AL

PROPONENTE A FIN DE QUE LA SUBSANE EN LO PERTINENTE DENTRO DEL PLAZO QUE LE SEÑALE PARA EL EFECTO.

NOTA 2. CONDICIONES GENERALES

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección y/o adjudicación del mismo, la garantía de seriedad se deberá ampliar por el término de dicha prórroga. Igualmente, en caso de prórroga del plazo para la suscripción del contrato, la constitución de las garantías, el adjudicatario o CONTRATISTA, según sea el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en el presente documentos o adjuntos al mismo, y en especial la de suscribir oportunamente el contrato dentro del término señalado o a mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor del FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES con NIT. 900.978.341-9 y FIDUCIARIA LA PREVISORA FIDUPREVISORA S.A. con NIT. 860.525.148-5, pudiendo la entidad, recurrir a las demás acciones civiles y penales que puedan ser instauradas.

En todo caso, para que la garantía de seriedad sea aprobada por el FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES con NIT. 900.978.341-9 y FIDUCIARIA LA PREVISORA FIDUPREVISORA S.A. con NIT. 860.525.148-5, deberá cumplir como mínimo con los requisitos determinados en el presente documento contractual y el Decreto 1082 de 2015 para el mecanismo de cobertura del riesgo otorgado por el oferente.

29. DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN FINANCIERA

La UNGRD-FNGRD realizará la verificación y/o evaluación financiera a las propuestas presentadas, con base en la información financiera vigente y en firme registrada en el Registro Único de Proponentes RUP, a los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar:

A. Registro Único Tributario – RUT, vigente con la Responsabilidad 48, Responsable de IVA (si aplica) y 52 Facturador electrónico.
B. El Registro Único de Proponentes –RUP, expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme antes de la adjudicación.

NOTA 1: Para el presente proceso se dará aplicación a lo establecido en la circular única numeral 6.3 Renovación y firmeza del RUP (…) *El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado presentado acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término o se aporte el recibo de radicación del trámite.*

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta. (…)

NOTA 2: En el caso de las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia, deberán estar inscritas en el RUP para poder participar en este proceso de selección.

29.1. INFORMACIÓN FINANCIERA DE PROPONENTES EXTRANJEROS

Para el caso de proponentes extranjeros, individuales o miembros de Unión Temporal o Consorcio, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propias del país de origen traducidos en español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quienes tienen la obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

A. El RUT expedido por la DIAN de Colombia, formalizado de conformidad con lo establecido en el artículo 1.6.1.2.11 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016.

B. Los Estados Financieros comparativos a 31 de diciembre de 2025, (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral y Estado de Flujos de Efectivo) en el formato y con la estructura establecidos en la Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF; en español y convertidos a moneda legal colombiana; suscritos por las personas que lo deben hacer, de conformidad con las normas que reglamentan la materia de informes financieros en el país de origen.

   NOTA 1: La verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, para los proponentes que sean sucursales de sociedad extranjera, se realizará con la información financiera actualizada en el Registro Único de Proponentes, con fecha de corte al cierre contable en la cual fueron emitidos los estados financieros en el país de origen, la cual deberá estar vigente y en firme como máximo a la fecha de recepción de las propuestas.

C. Las Notas y Revelaciones a los Estados Financieros que faciliten la interpretación de las cifras consignadas en los Estados Financieros comparativos, en español y con cifras convertidas a moneda legal colombiana.
   verificar por parte del financiero

   NOTA 2: Los documentos deberán estar formalmente legalizados o apostillados, los cuales serán avalados por el Grupo Jurídico de Contratación previo a la evaluación financiera

29.2. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y el numeral 3º del artículo 2.2.1.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015, se calculará los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO	ANÁLISIS DEL INDICADOR
LA LIQUIDEZ	Activo corriente/ Pasivo corriente	Mayor o igual 1,5 veces	Estas razones financieras, dentro de las cuales se incluyen la Capacidad de pago y el capital de trabajo, permiten analizar la liquidez del futuro contratista, y por ende la capacidad de generar efectivo para atender en forma oportuna las obligaciones contraídas.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 69%	Nos permite establecer el nivel de endeudamiento de la empresa, estableciendo la participación de los acreedores sobre los activos de la empresa; si la organización refleja un indicador muy alto representará que tiene comprometida la mayoría de sus

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO	ANÁLISIS DEL INDICADOR
			activos y el margen de manejo será bajo para atender de manera eficiente el desarrollo del contrato
COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional/ Gastos de intereses	Mayor o igual a 1,3 veces	Refleja la capacidad del proponente para cumplir con obligaciones financieras, a mayor cobertura de intereses, menor la probabilidad de que incumpla con sus obligaciones financieras, representa el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad operacional/ Patrimonio	Mayor o igual al 5%	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional de proponente.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional/ Activo total	Mayor o igual al 3%	Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el Activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre el patrimonio.
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o Igual al 20% del presupuesto oficial	Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

Para el presente proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura, para lo cual se dará aplicación al procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural establecido por Colombia Compra en su manual de requisitos habilitantes y que corresponde al siguiente:

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros la fórmula es:

Ponderación de los componentes de los indicadores:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad (futura).

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{...}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{...}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general de la información en firme contenida en el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP).

NOTA 1: Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador

El no cumplimiento de los mínimos requisitos solicitados, en cada uno de los criterios requeridos, dará lugar a que la propuesta sea calificada como NO HABILITADA.

NOTA 2: Si el divisor para el cálculo aritmético del indicador razón de cobertura de intereses es igual a cero (0) el proponente CUMPLE.

NOTA 3: En caso de componentes plurales se aplicarán las fórmulas contenidas para la capacidad financiera.

NOTA 4: Para la verificación de la capacidad de organización, en caso de que la información requerida no se encuentre contenida en el RUP, se aplicarán las reglas establecidas en la presente invitación para la capacidad financiera.

NOTA 5: Para acreditar el presente requisito, el proponente extranjero sin sucursal en Colombia deberá allegar la certificación debidamente suscrita por el representante legal o apoderado donde señale las actividades a las que se dedica la empresa que representa, las cuales deben estar relacionadas con las definidas en la clasificación establecida por la UNGRD.

El no cumplimiento de los mínimos requisitos solicitados, en cada uno de los criterios requeridos, dará lugar a que la propuesta sea calificada como NO HABILITADA.

Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con la totalidad de los indicadores requeridos anteriormente, en caso contrario estará NO HABILITADO y en consecuencia incurrirá en la causal de rechazo relacionada con los requisitos habilitantes.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado del RUP de cada uno de los miembros integrantes, en caso de estar obligado a este Registro.

El proponente, ya sea de manera individual o cada uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, al momento de presentarse al proceso deben tener la inscripción en el registro vigente.

30. DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN TÉCNICA

30.1. COTIZACIÓN - OFERTA ECONÓMICA

El valor de la cotización deberá incluir todos los costos e impuestos y/o tasas y/o gravámenes de ley, para la completa y adecuada ejecución, será responsabilidad del proponente realizar el respectivo análisis y determinar los mismos, adicionalmente se debe contemplar el IVA del diecinueve por ciento (19%) o el que aplique al momento de la presentación de la oferta económica.

La cotización deberá señalar de forma expresa:

- El valor unitario de cada bien (producto) establecidos para la ejecución del contrato.
- El valor total debe incluir IVA, conforme las normas que rigen la materia.
- Que se incluye dentro del valor ofertado las tasas, impuestos, gravámenes a que haya lugar y que se causen con ocasión a la ejecución del contrato.
- Valor total de la cotización, el cual no podrá superar el Presupuesto Oficial.

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos, indirectos e impuestos requeridos para la ejecución del contrato, cubriendo todas las obligaciones y posibilidades de riesgos que emanen del mismo y demás inherentes a la ejecución del contrato; por ningún motivo se consideraran costos adicionales.

SI EL PROPONENTE EXPRESA ALGÚN TIPO DE AJUSTE O INCREMENTO QUE SOBREPASE EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL SU PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.

Es preciso aclarar que los precios cotizados por parte del proponente para cada uno de los ítems indicados en el FORMATO N° 9 deben corresponder a precios del mercado, así mismo, conforme a las especificaciones técnicas y descripción del ítem. La entidad, una vez adjudicado el contrato no reconocerá ajustes de estos. Para el efecto el cotizante diligenciará el **FORMATO N° 9**.

Para efectos de verificación se partirá del **valor unitario** propuesto en el **Formato No. 9**, se verificará que dicho valor se encuentre redondeado al peso, de no ser así, se efectuará el redondeo correspondiente. Con el valor unitario redondeado se verificarán aritméticamente las propuestas, se ajustarán los valores en los productos o en la sumatoria de los valores totales ofertados.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta al formular la cotización, el cotizante acepta conocer las normas vigentes en Colombia en materia tributaria, además todas las condiciones Jurídicas, Técnicas, Ambientales, Financieras, Económicas y todas a las que haya lugar, que se causen o deban practicarse con ocasión de la firma o ejecución del contrato, o aquellos que surjan o sean modificadas con posterioridad a su firma; y por lo tanto estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos. Además, el cotizante deberá tener en cuenta la normatividad existente de los Departamentos, Municipios o Ciudades donde se realicen las actividades de acuerdo con el objeto a contratar y el alcance de esta contratación, por lo cual no será motivo de reclamos por parte del cotizante el no haber considerado en los precios ofertados los impuestos y derechos a que haya lugar.

El FNGRD a través de la contratante deducirá de los pagos todos los impuestos y harán las retenciones a que haya lugar, de acuerdo con las disposiciones legales colombianas vigentes.

Cualquier error en el diligenciamiento de los valores relacionados en la oferta económica inicial, no dará lugar a su modificación, por lo que será exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

30.2. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

De conformidad con los establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la experiencia general del proponente será verificada directamente en el Registro Único de Proponentes, para lo cual, los proponentes deberán acreditar experiencia que demuestre su idoneidad técnica y operativa para la ejecución del objeto del contrato, Para acreditarlo, deberá presentar el Registro Único de Proponentes **vigente** a la fecha de cierre del proceso.

El proponente deberá acreditar la experiencia habilitante mínima requerida mediante la presentación de máximo Tres (3) contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance corresponda a la adquisición y/o suministro de equipos y/o aeronaves no tripulados UAS, terminados durante los últimos Tres (3) Años con sus respectivas certificaciones y/o actas de recibo definitivas y/o actas de liquidación de contratos suscritos y finalizados a la fecha del cierre del presente proceso, cuya sumatoria del valor de dichos contratos deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso expresados en SMMLV y que se encuentren registrados en el Registro Único de Proponentes – RUP; para acreditarlos válidos, estos deben ser registrados en el FORMATO N° 10 - EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA.

SMMLV	PRESUPUESTO OFICIAL	100% PTTO OFICIAL EN SMMLV
$ 1.750.905,00	**$ 694.404.089,00**	**396,00**

La experiencia habilitante mínima requerida del proponente se evaluará con base en la información inscrita y vigente en el Registro Único de Proponentes (RUP), los contratos que pretenda acreditar, deberán estar clasificados cada uno con al menos DOS (2) de los siguientes códigos UNSPSC hasta el tercer nivel:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
C	25	13	16	Aeronaves de alas giratorias civil y comercial.
	25	13	17	Aeronave de vigilancia y reconocimiento.
E	45	12	15	Equipos de video, filmación o fotografía

Experiencia Específica

1. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia mínima requerida (habilitante), debe certificar que el valor final sea igual o superior al Setenta y Cinco (75%) del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.

Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS.

La experiencia específica que se pretenda acreditar debe estar debidamente registrada en el RUP y ser relacionada en el FORMATO N° 10 – EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA. No será tenida en cuenta la experiencia específica que no esté consignada en este formato, así como tampoco aquella que no tenga los documentos de soporte requeridos en estos y señalados en el presente documento.

Nota 1: El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándose con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

Nota 2: Para los contratos facturados en moneda diferente al peso colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera.

Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el diez por ciento (10%) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10%).

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en

alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

Cuando el contrato que se pretende adjuntar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En estos casos, la experiencia efectivamente acreditada para el procedimiento de selección será la presentada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.

Si el cotizante presenta un número mayor de contratos al máximo establecido, solamente se considerarán aquellos registrados en el FORMATO N° 10 – EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA, siguiendo el orden desde el primer contrato registrado hasta llegar al número máximo de contratos.

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERÁ tenido en cuenta para la verificación técnica.

La certificación que presente el cotizante deberá estar suscrita por el CONTRATANTE y tendrá que contener la siguiente información:

- Contratante.
- Número del contrato
- Objeto del contrato
- Ítems, cantidad y descripción de los bienes.
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- Plazo de ejecución del contrato
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato (si solo indica mes y año, será tenido en cuenta el último día del mes que se señale)
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato. (si solo indica mes y año, será tenido en cuenta el primer día del mes que se señale).
- Tiempo total de suspensión (si aplica), (en meses).
- El valor total del contrato incluye las adiciones, ajustes e IVA.

EXCLUSIONES: NO SE ACEPTAN COMO EXPERIENCIA AUTO CERTIFICACIONES, CONTRATOS PERFECCIONADOS, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO, NI CONTRATOS EN EJECUCIÓN, NI BAJO LA INVOCACIÓN DE MÉRITOS O SIMILARES, NI CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR SUPERVISOR.

31. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Los criterios de evaluación definidos por la Entidad se establecen en referencia con el principio de selección objetiva, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto de contratación se estima que su alcance podrá ser desarrollado por una persona natural o jurídica que pueda ofrecer el menor precio de los productos o servicios en las calidades requeridas en las fichas técnicas y/o especificaciones técnicas, toda vez que no existe una normatividad especial que exija el cumplimiento de requisitos adicionales, es decir, que además de los requisitos exigidos por la entidad en las fichas técnicas y en los requisitos habilitantes el proponente, para adjudicar sólo se requerirá evaluar a los proponente y seleccionar la oferta de menor valor.

En este sentido, se acude a la realización de un contrato de compraventa, para la adquisición, con una persona jurídica o natural, que demuestre cumplir con cada una de las exigencias establecidas en documento de Justificación y que ofrezca el menor valor a la entidad.

Si la propuesta presentada por el proponente está habilitada luego de la verificación de la totalidad de requisitos mínimos habilitantes establecidos en el proceso de selección, **éstos serán habilitados para la adjudicación al menor valor ofertado.**

CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La selección del contratista se dará siempre que alguna de las firmas invitadas cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes de capacidad técnica, jurídica y financiera señalados en el presente documento y los cuales son verificados por la UNGRD-FNGRD.

Una vez cumplidos los requisitos mínimos (habilitantes) para el presente proceso, y a fin de seleccionar el futuro contratista, el comité de verificación validará la información que presenten los proponentes, para lo cual deberán tener en cuenta el criterio de selección que a continuación se relaciona:

MENOR VALOR DE LA OFERTA

31.1. ÚNICO OFERENTE HABILITADO

Conforme al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1860 de 2021, El proceso podrá ser adjudicado si se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, siempre y cuando que el valor de la oferta sea igual o inferior al presupuesto oficial, para este caso la entidad procederá a adjudicar el contrato al único proponente, mediante un acto administrativo formal.

31.2. OFERTA CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Si revisadas las posturas por parte de los proponentes habilitados y de conformidad con la información al alcance de la UNGRD como ordenadora del gasto del FNGRD, se estima que la oferta ganadora resulta artificialmente baja, el Comité Evaluador requerirá al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité Evaluador recomendará a la ordenadora del gasto, la adjudicación o el rechazo de la oferta.

En caso de que se acepte, se procederá con la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de esta responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de que se adjudique el proceso a dicho proponente.

En caso de que se rechace la oferta, la UNGRD como ordenadora del gasto del FNGRD, podrá optar de manera motivada, por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio o por declarar desierto el proceso.

31.3. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate con valores de ofertas iguales de dos o más proponentes en el Proceso de selección se utilizarán las reglas de desempate establecidas en la Ley 2069 de 2020 y lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

31.4. DECLARATORIA DE FALLIDO

Serán causales de declaratoria de fallido de la invitación a cotizar, las siguientes:

1. Ninguno de los invitados presentó propuesta dentro del plazo fijado.
2. Ninguno de los invitados a cotizar cumplió con todos los requisitos establecidos en la presente invitación.

Ante la declaratoria de fallido, se procederá a revisar el contenido de la invitación a cotizar y los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva invitación.

31.5. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando se presenten dos o más cotizaciones por un mismo cotizante ya sea directamente o por intermedio de otra persona.
2. Cuando no se presenten las aclaraciones y/o subsanaciones, dentro del plazo establecido para tal fin.
3. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del cotizante o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la cotización.
4. Estar incursa la persona jurídica cotizante individual o integrante del cotizante de la estructura plural en causal de disolución o liquidación.
5. Estar incurso el cotizante o alguno de los integrantes de la estructura plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
6. Estar reportado el cotizante o alguno de los integrantes de la estructura plural en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
7. Presentar el cotizante o alguno de los integrantes de la estructura plural, antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
8. La no presentación de los precios de todas y cada una de los bienes señalados en los documentos que componen el presente proceso de invitación a cotizar FORMATO N° 9.
9. Exceder el valor total del presupuesto oficial.
10. Cuando se modifique alguno de los ítems descritos en el FORMATO No.9 y establecidos para el proceso (descripción del ítem y/o cantidad y/o unidad).
11. Cuando en virtud de la potestad verificadora de la entidad, se evidencian inconsistencia en la información contenida en los documentos aportados en la propuesta.
12. Cuando el valor encontrado en la corrección aritmética de los ítems en el FORMATO No. 9 exceda el diez por ciento (10%).
13. Se rechazará todas aquellas cotizaciones que sean presentadas por personas naturales, jurídicas, consorcios y unión temporales, o sus integrantes, que se encuentren ejecutando contratos de cualquier índole con la UNGRD-FNGRD, y que estos presenten cualquier tipo de controversia que sean imputable al contratista, o que la entidad, solicitara o presentará reclamaciones antes las aseguradoras para afectar la garantías por presuntos incumplimientos contractuales.

32. DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMATOS

Es obligación del proponente diligenciar debidamente y con la información solicitada todos los Formatos que hacen parte del proceso, y en el mismo sentido deberá actualizarlos y diligenciarlos en la etapa de subsanación, en ningún caso podrá modificar o alterar la estructura de los formatos, en caso de evidenciar cualquier tipo de inconsistencia en los formatos deberá notificarlo al correo electrónico subdirecciongeneral@gestiondelriesgo.gov.co .

La información diligenciada en los formatos deberá coincidir con la información descrita en las certificaciones y documentos de soporte de la propuesta.

33. NO OBLIGATORIEDAD

La solicitud realizada con este documento de presentar cotización para un proceso de selección para la ejecución de un contrato de compraventa para la adquisición DE AERONAVES NO TRIPULADAS UAS (DRONES) MULTIPROPÓSITO PARA LA FORTALECER LA CAPACIDADES EN LAS FASES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA DE EMERGENCIAS DERIVADAS POR EVENTOS DE VARIABILIDAD CLIMÁTICA EN PARQUES NACIONALES NATURALES Y ZONAS PROTEGIDAS**,** al amparo del artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, NO constituye obligación alguna para la UNGRD - FNGRD de suscribir contrato.

34. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

Entre el FONDO y el futuro CONTRATISTA no existirá relación alguna de carácter laboral y, por tanto, todos los trabajadores que utilice serán contratados por su propia cuenta y riesgo. En consecuencia, es obligación exclusiva del Futuro CONTRATISTA, el cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna que ellas establezcan en relación con los trabajadores y empleados ya que el personal que vincula el futuro CONTRATISTA no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador-empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna. EL FUTURO CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica y directiva, considerándose por ello como una empresa CONTRATISTA independiente. En tal condición, es el único empleador de sus trabajadores y por lo tanto debe cumplir con todas las prestaciones sociales, salarios y obligaciones parafiscales que le impone la ley, no mediando solidaridad alguna con la CONTRATANTE por tales conceptos.

35. APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

El futuro CONTRATISTA se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes impuestas por la autoridad competente. Corresponderá al futuro Contratista durante la ejecución del Contrato y en la Fase de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el futuro Contratista en la forma establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 del 2003. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del futuro contrato.

36. DECLARACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA

El futuro contratista deberá manifestar por escrito en su aceptación que estudió las condiciones técnicas, financieras y jurídicas del proyecto, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución y que se obliga a lo cotizado de manera libre, seria, precisa y coherente.

Así mismo, que se encuentra completamente informado y documentado sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el contrato; por Ío anterior, la falta de información no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

Igualmente, que tuvo en cuenta para su cotización los precios, plazos, fichas técnicas y/o especificaciones técnicas, económicas, financieras, condiciones de ejecución del servicio requerido y

demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su cotización.

NOTA: Una vez verificados los documentos remitidos, y en caso de que los mismos cumplan con Ío requerido, se seleccionará la cotización que satisfaga técnica, financiera y jurídicamente la necesidad de la UNGRD-FNGRD descrita en la presente invitación. Para efecto del contrato que se busca celebrar se tendrán en cuenta todos los documentos aportados por las firmas invitadas.

37. PROPIEDAD INTELECTUAL

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, documentos, mejoras, éstos pertenecen al FNGRD-UNGRD de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al FNGRD-UNGRD por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

38. SUPERVISIÓN

El Supervisor de la UNGRD-FNGRD será designado por el ordenador del gasto del FNGRD, quien actuará como intermediario entre el FNGRD- UNGRD y el futuro contratista y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo de este. 1). Vigilar y supervisar la entrega del producto objeto del contrato, esto es, verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos, económicos y administrativos establecidos en el contrato. 2). Exigir la información que considere necesaria. 3) Colaborar con el futuro contratista para la correcta ejecución del contrato. 4). Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones. 5). Verificar y dejar las constancias del cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y mantener vigente y al día los aportes al Sistema General de Salud, Pensión y Riesgos laborales, de conformidad con las normas vigentes al momento de la firma del presente instrumento, así como aquellas que se expidan y le sean aplicables hasta su terminación. 6) Vigilar que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparan el Contrato. 7) Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto del contrato. En ningún caso podrá el supervisor exonerar al futuro contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco, modificar los términos del Contrato.

Jueves 26 de marzo de 202(

RAFAEL ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ
Subdirector General
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Ordenador del gasto

Elaboró: **Componente Técnico:** Brayan Guerrero Ricaurte – Contratista – UNGRD/FNGRD
Componente Jurídico: Kelly Valentina Restrepo Rivas – Contratista – UNGRD/FNGRD
Componente Financiero: Eliana Tijaro Rey – Contratista – UNGRD/FNGRD
Componente Financiero: Ivonne Bojacá Sánchez – Contratista – UNGRD/FNGRD

Revisó: **Componente Técnico:** David Alejandro Hernández – Contratista – UNGRD/FNGRD
Componente Jurídico: Carlos Andrés Monroy – Contratista – UNGRD/FNGRD

CDP

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

OBJETO: ***ADQUISICIÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS UAS (DRONES) MULTIPROPÓSITO PARA LA FORTALECER LA CAPACIDADES EN LAS FASES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA DE EMERGENCIAS DERIVADAS POR EVENTOS DE VARIABILIDAD CLIMÁTICA EN PARQUES NACIONALES NATURALES Y ZONAS PROTEGIDAS, PARA LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRES NACIONAL No. 1372 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y LOS DEMÁS ACTOS QUE LA MODIFIQUEN.***

FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
CR. 26-0167/002

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO FINANCIERO Y CONTABLE DE LA UNIDAD PARA LA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

CERTIFICA QUE:

De la afectación presupuestal No 26-0167 con fecha 01 de marzo de 2026, que ampara el convenio 9677-PPAL001-360-2026; cuyo objeto es: *"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS PARA CONTRIBUIR A LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD EN LAS AREAS DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA MEDIANTE LOS PROCESOS DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE"*. Se expide el Certificado de Recursos **CR 26-0167/002** así:

Valor: SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($694.404.089,00)

Objeto: *"ADQUISICIÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS UAS (DRONES) MULTIPROPÓSITO PARA LA FORTALECER LA CAPACIDADES EN LAS FASES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA DE EMERGENCIAS DERIVADAS POR EVENTOS DE VARIABILIDAD CLIMÁTICA EN PARQUES NACIONALES NATURALES Y ZONAS PROTEGIDAS, PARA LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRES NACIONAL No. 1372 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y LOS DEMÁS ACTOS QUE LA MODIFIQUEN."*

Datos Presupuestales:

GASTO:	6GC-MANEJO DEL RIESGO FNGRD
Origen:	PRESUPUESTO NACIONAL FUNCIONAMIENTO
Aplicación:	6G-FNGRD Variabilidad Climática 2024

Lo anterior en concordancia a la solicitud bajo radicado GAFC-COR26-2022 del 18 de marzo de 2026, suscrita por la Subdirección General y aprobación de la Ordenación del Gasto subdirector General Resolución 0937 del 22 de septiembre de 2025.

El presente certificado, se expide a los dieciocho (18) días del mes marzo de 2026.

Firmado digitalmente por HERNANDEZ ALDANA PAULINA

PAULINA HERNANDEZ ALDANA
Coordinadora Grupo de Apoyo Financiero y Contable-GAFC

Elaboró: Valery Marroquín/ Contratista FNGRD

CONVOCATORIA Y REGISTRO

OBJETO: ***ADQUISICIÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS UAS (DRONES) MULTIPROPÓSITO PARA LA FORTALECER LA CAPACIDADES EN LAS FASES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA DE EMERGENCIAS DERIVADAS POR EVENTOS DE VARIABILIDAD CLIMÁTICA EN PARQUES NACIONALES NATURALES Y ZONAS PROTEGIDAS, PARA LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRES NACIONAL No. 1372 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y LOS DEMÁS ACTOS QUE LA MODIFIQUEN.***

UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

Búsqueda...

Bogotá, 19/03/2026

Convocatoria adquisición de Drones



La UNGRD invita a empresas para participar en el proceso para la adquisición de aeronaves no tripuladas (Drones) que permitan el control, la vigilancia y el analisis de los territorios para fortalecer las capacidades en las fases de prapración y respuesta ante emergencias en el Marco de la Gestión Integral del riesgo de Desastres.

La UNGRD busca proveedores comprometidos con la excelencia técnologica y el impacto social, capaces de aportar al fortalecimiento de la gestión del riesgo de desastres. Si deseas ser parte de esta iniciativa transformadora, te invitamos a participar en esta convocatoria. Juntos, construyamos un territporio más seguro, más capáz y resiliente para Colombia.

Plazo de inscripción hasta el martes 24 de marzo de 2026 a las 11:59 a.m

Regístrate aquí

Noticias Recientes

Nuevo programa nacional articulará brigadas y comunidades para enfrentar incendios forestales

Tribunal de Cundinamarca respalda decisión de Carrillo y anula millonario giro irregular a Uribia

Gobierno Nacional y Antioquia coordinan acciones para la recuperación temprana tras emergencias

Más Noticias

Compartir 0 Post

Gobierno de Colombia

- Presidencia
- MinJusticia
- MinDefensa
- MinTrabajo
- MinInterior
- MinRelaciones
- MinHacienda
- MinSalud
- MinMinas
- MinComercio
- MinTic
- MinEducación
- MinCultura
- MinAgricultura
- MinAmbiente
- MinTransporte
- MinVivienda
- Urna de Cristal

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

Avenida Calle 26 No. 92-32 Edificio Gold 4 - piso 2, Bogotá, Colombia
Código Postal: 111071
Horario de Atención: 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

X Instagram Facebook YouTube

Contacto

Teléfono Conmutador: (+57) 601-5529696
Línea Gratuita: 01-8000-113200
Correo Institucional: correspondencia@gestiondelriesgo.gov.co
Correo Notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@gestiondelriesgo.gov.co
Recepción de actos de corrupción:
denunciaconrrupcion@gestiondelriesgo.gov.co
Correo Atención al Ciudadano: contactenos@gestiondelriesgo.gov.co
Políticas de Privacidad y Condiciones de Uso
Mapa del sitio

REGISTRO

Marca temporal	Dirección de correo electrónico	Nombre o razón social	Número de identificación Tributaria - NIT	Objeto social	Código actividad económica (CIIU)	Domicilio de la empresa	Correo electrónico	Teléfono de contacto	Nombre de persona de contacto o representante legal
3/20/2026 7:58:04	[redacted]m	Hanssen Andrés Bravo Mira	80764279	Piloto Profesional de Drones RAC100 con Adiciones para Aeronaves Pesadas, Dispersión, Aspersión, Vuelo Nocturno y Vuelos BVLOS. Más de 200 horas de vuelo certificadas y curso SMS	Piloto RAC100	[redacted]	[redacted]	[redacted]	Hanssen Andrés Bravo Mira
3/20/2026 10:24:30	benignaiatech@gmail.com	benigna ia tech	901976959-4	El objeto principal de la entidad es Actividades de desarrollo de sistemas informáticos e inteligencia artificial (Planificación, Análisis, diseño, programación, pruebas). Actividades de consultor informática y actividades de administración de instalaciones informáticas, de biotecnología, turismo inteligente. Otras actividades de tecnologías de información, drones y actividades de servicios informáticos y gestión sobre sus patentes y sus respectivos derechos de autor.	J6311 -J6202 -J6201	carrera 42 N 49 - 28 barrio caribe Necocli Antioquia	ceo@benigna.io	+57 3002241405	Abraham munevar cohen
3/20/2026 10:55:23	mercatortecnologiasas@gmail.com	MERCATOR TECNOLOGIA SAS	901403085	La sociedad tendrá como objeto principal, el desarrollo, creación, elaboración, mejoramiento, ejecución, implementación, ensamblaje, distribución, venta, administración, capacitación, soporte, asesorías, importación, exportación y representación de todo tipo de productos y servicios que fortalezcan el desarrollo de la ingeniería, arquitectura, tecnología, ciencia e investigación. También podrá realizar la importación, exportación y representación de todo tipo de software y hardware para video y telecomunicaciones fijas, móviles e IP y demás soluciones tecnológicas. De igual manera, podrá realizar uniones temporales, convenios y contratos de cuentas en participación con otras empresas para el desarrollo de su objeto social.	G4652 – Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones.	CRA 35 A 19-73 BARRIO PALERMO	mercatortecnologiasas@gmail.com	3107226770	MIGUEL ANGEL GUERRERO CALVACHE
3/20/2026 11:36:31	lfordonezr@ut.edu.co	Universidad del Tolima	890.700.640-7	Educación Superior	8544	Calle 42 #1-02	rectoria@ut.edu.co	3006727662	Leonardo Fabio Ordoñez Restrepo - Omar Mejía Patiño (Rector)
3/20/2026 16:16:57	soporteaxm@galileoinstruments.com.co	GALILEO INSTRUMENTS S.A.S	900393949	La sociedad tendrá por objeto principal la comercialización, importación, exportación, fabricación, ensamblaje, reparación, mantenimiento, calibración, arrendamiento, distribución y representación de maquinaria, equipos, instrumentos de precisión, accesorios y soluciones tecnológicas para los sectores de la ingeniería, geomática, geodesia, fotogrametría, topografía, cartografía, agricultura de precisión, industria de la construcción, ingeniería civil, seguridad y defensa.	4652	CARRERA 74 48 37 LC 253 255	soporteaxm@galileoinstruments.com.co	3189471157	Julian Ricardo Rodríguez Valencia
3/21/2026 13:42:00	ruigeca@gmail.com	INGEPROMETAL LTDA	819.001.491-9	La sociedad tiene como objeto principal las siguientes actividades de acuerdo a los bienes, obras y servicios que ofrece la compañía: Diseño fabricación, comercialización, distribución, mantenimiento, montaje, interventoría y asesoría relacionados con los sectores de la construcción, industria, metalmecánico, minero petróleo. Párrafo: En el desarrollo de su objetivo y para el cumplimiento del mismo la sociedad pueda adquirir o encajerar cualquier título bienes muebles o inmuebles, tomar o dar en préstamo dinero, con o sin intereses, comprar o vender establecimientos mercantiles que se dediquen a explotar el mismo ramo garantizando sus obligaciones con cauciones reales o personales dar o tomar en arriendo bienes muebles e inmuebles constituir hipotecas o prendas sobre bienes de propiedad, librar, girar, endosar, aceptar, pagar, cobrar o negociar títulos valores y recibirlos en pago, obtener derecho de propiedad sobre marcas, patentes, diseños, enseñas o privilegios en las actividades mercantiles y en general adelantar todo acto o contrato que directamente o indirectamente se relacione con cualquiera de las actividades mencionadas	C2511 - F4112 - C3011-G4663	CALLE 29B No. 22-25 Urbanizacion las Vegas Santa Marta	ingeprometal@yahoo.com	321-6331359	GENOVE RUIZ CABEZAS
3/23/2026 8:10:52	orozcoreyezaidyluz@gmail.com	Junta de Acción Comunal vereda la balsa	9019934746	Junta de Acción Comunal vereda la balsa	9499	Vereda la balsa	orozcoreyezaidyluz@gmail.co[redacted]	3238762880	Jaider Marrugo Villadiego
3/24/2026 15:56:37	yeimynovoa2702@gmail.com	Delicias Los Choroticos	1048850943-2	El emprendimiento Delicias Los Choroticos tiene como objeto la elaboración, transformación y comercialización de productos gastronómicos tradicionales, especialmente a base de recetas ancestrales de la región, como amasijos, dulces típicos y alimentos artesanales. Asimismo, busca rescatar, preservar y promover la cultura culinaria local, fortaleciendo el turismo gastronómico y comunitario, mediante la oferta de experiencias auténticas que integren la tradición, la identidad cultural y los saberes populares. De igual manera, el emprendimiento tiene como propósito contribuir al desarrollo económico de la comunidad, generando oportunidades de empleo y fomentando el uso de materias primas locales.	1081 – Elaboración de productos de panadería. ◇ 1089 – Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p. Ideal para dulces típicos, conservas, productos artesanales y tradicionales. ◇ 5611 – Expendio a la mesa de comidas preparadas Si ofreces servicio de comida (tipo restaurante o atención al público).	Vereda Teguas	yeimynovoa2702@gmail.com	3232132847	Yeimy Carolina Novoa Rivera

INVITACIÓN A COTIZAR

OBJETO: ***ADQUISICIÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS UAS (DRONES) MULTIPROPÓSITO PARA LA FORTALECER LA CAPACIDADES EN LAS FASES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA DE EMERGENCIAS DERIVADAS POR EVENTOS DE VARIABILIDAD CLIMÁTICA EN PARQUES NACIONALES NATURALES Y ZONAS PROTEGIDAS, PARA LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRES NACIONAL No. 1372 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y LOS DEMÁS ACTOS QUE LA MODIFIQUEN.***

Al Contestar Cite Radicado UNGRD:

2026EE05237
Fecha: 24/03/2026

Bogotá DC,
Respetados Señores,

ASUNTO: Invitación a cotizar proceso FNGRD-SDG-CA-02-2026 para "***ADQUISICIÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS UAS (DRONES) MULTIPROPÓSITO PARA LA FORTALECER LA CAPACIDADES EN LAS FASES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA DE EMERGENCIAS DERIVADAS POR EVENTOS DE VARIABILIDAD CLIMÁTICA EN PARQUES NACIONALES NATURALES Y ZONAS PROTEGIDAS, PARA LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRES NACIONAL No. 1372 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y LOS DEMÁS ACTOS QUE LA MODIFIQUEN.***".

Cordial Saludo,

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD, en su calidad de ordenadora del gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-FNGRD, requiere contratar bajo régimen de derecho privado, el siguiente objeto contractual**;** "***ADQUISICIÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS UAS (DRONES) MULTIPROPÓSITO PARA LA FORTALECER LA CAPACIDADES EN LAS FASES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA DE EMERGENCIAS DERIVADAS POR EVENTOS DE VARIABILIDAD CLIMÁTICA EN PARQUES NACIONALES NATURALES Y ZONAS PROTEGIDAS, PARA LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRES NACIONAL No. 1372 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y LOS DEMÁS ACTOS QUE LA MODIFIQUEN***", de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas y señaladas en la justificación que se adjunta a la presente comunicación, teniendo en cuenta la contratación bajo régimen especial para situaciones de Desastre y Calamidad Pública, contenido en el capítulo VII, artículos 65 y 66 de la Ley 1523 de 2012.

De acuerdo con lo anterior y con el fin de realizar el análisis comparativo de varias cotizaciones, solicitamos presentar a ésta entidad cotización conforme a los parámetros establecidos por la UNGRD-FNGRD en el documento de justificación que se adjunta.

RECOMENDACIONES: La persona jurídica, natural o proponente plural invitado, deberá:

1. Leer de forma cuidadosa y completa la totalidad de la invitación a cotizar y sus anexos.
2. Enviar toda la información requerida en la invitación y sus anexos.
3. Diligenciar y suscribir de forma completa todos y cada uno los formatos solicitados.

Se entenderá por cotización, la propuesta económica presentada, así como los demás documentos requeridos para adelantar la validación y verificación técnica, jurídica y financiera por parte de la UNGRD/FNGRD, al igual que los formatos que se adjuntan a la presente.

1. **PLAZO PARA PRESENTAR SOLICITUDES, OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES**: Las observaciones, solicitudes o aclaraciones respecto al proceso, en caso de presentarse, deberán ser enviadas al correo electrónico **subdirecciongeneral@gestiondelriesgo.gov.co**, **hasta el día 25 de marzo de 2026 a las 23:59.**

2. **PLAZO PARA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:** El plazo para dar respuestas a las observaciones por parte de la Entidad, será **hasta el 26 de marzo de 2026 a las 23:59.**

3. **PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN:** El plazo máximo para enviar los documentos habilitantes y puntuables requeridos en la presente invitación, será **hasta el 27 de marzo de 2026 a las 14:00.**

4. **PLAZO PARA PRESENTAR INFORME DE EVALUACIÓN PREELIMINAR:** el plazo para emitir el informe de evaluación preliminar por parte de la Entidad **será hasta el 30 de marzo de 2026 a las 23:59.**

5. **PLAZO PARA SUBSANACIÓN:** el plazo máximo para presentar las subsanaciones y los documentos de la misma será **hasta el 31 de marzo a las 14:00**.

6. **PLAZO PARA PRESENTAR INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO:** el plazo para emitir el informe de evaluación Definitivo por parte de la Entidad **será hasta el 07 de abril de 2026 a las 23:59.**

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA: Los documentos que conforman la cotización deberán presentarse de la siguiente manera:

a. **Digitalmente Un (1) ejemplar Mediante correo electrónico** debidamente suscritos, legibles, escritos en idioma castellano, en los formatos indicados, en el plazo establecido y de forma completa y organizada al correo electrónico subdirecciongeneral@gestiondelriesgo.gov.co se darán por no presentadas todas las cotizaciones que no hayan sido entregadas en el plazo y dirección de correo electrónico previstos para ello en la presente invitación.

   Los documentos que presenten los invitados, en caso de superar 25MB deberán ser enviados al correo electrónico antes señalado, a través de servicios de transferencias de archivos (habilitando los permisos), exceptuando aquellos que por su configuración no

permitan dar cumplimiento al principio de procedencia del documento (guardar de forma permanente la información), situación que contraviene las políticas de gestión documental vigentes.

El servicio de transferencia de archivos utilizado por el invitado para remitir su cotización, debe garantizar que los documentos enviados no pueden ser modificados en ninguna etapa del proceso.

Se recomienda generar carpetas comprimidas (zip-rar-7zip, etc) al momento de enviar la información que el invitado presentará.

La presentación de la cotización implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación.

COSTOS: Los costos y gastos requeridos para la participación en el proceso de cotización y selección que se adelanta, estarán a cargo exclusivo de la persona interesada en participar.

Toda la información relacionada con el proceso de cotización y selección se realizará únicamente a través del correo electrónico subdirecciongeneral@gestiondelriesgo.gov.co.

Agradeciendo la atención prestada,

Miércoles 25 de marzo de 2026
RAFAEL ENRIQUE CRUZ RODRÍGUEZ
Subdirectora General
Ordenador del Gasto FNGRD

Anexos:

1. Justificación a la Invitación a Contratar
2. Fichas técnicas
3. Formatos
4. Matriz de riesgos
5. Análisis del sector
6. CDP
7. Indicadores Financieros

Elaboró: Componente Técnico Brayan Alberto Guerreo Ricaurte / Contratista FNGRD
Revisó: Componente Jurídico Carlos Monroy / Contratista FNGRD

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES AL PROCESO

OBJETO: ***ADQUISICIÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS UAS (DRONES) MULTIPROPÓSITO PARA LA FORTALECER LA CAPACIDADES EN LAS FASES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA DE EMERGENCIAS DERIVADAS POR EVENTOS DE VARIABILIDAD CLIMÁTICA EN PARQUES NACIONALES NATURALES Y ZONAS PROTEGIDAS, PARA LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRES NACIONAL No. 1372 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y LOS DEMÁS ACTOS QUE LA MODIFIQUEN.***

Medellin, 25 de marzo de 2025

UNGRD
UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

REFERENCIA: Proceso **No. FNGRD-SDG-CA-02-2026 (UAS) PNN**.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS UAS (DRONES) MULTIPROPÓSITO PARA LA FORTALECER LA CAPACIDADES EN LAS FASES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA DE EMERGENCIAS DERIVADAS POR EVENTOS DE VARIABILIDAD CLIMÁTICA EN PARQUES NACIONALES NATURALES Y ZONAS PROTEGIDAS, PARA LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRES NACIONAL No. 1372 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y LOS DEMÁS ACTOS QUE LA MODIFIQUEN.

Asunto: Solicitud de inclusión de equipos equivalentes

En el marco del proceso de contratación en referencia, de manera atenta nos permitimos presentar la siguiente observación, con el fin de solicitar a la entidad la ampliación de las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones, en concordancia con los principios de pluralidad de oferentes, selección objetiva y libre concurrencia consagrados en la normativa de contratación pública.

En este sentido, solicitamos respetuosamente que la entidad **contemple la posibilidad de aceptar equipos equivalentes o técnicamente comparables**, que cumplan o superen las condiciones exigidas, sin limitarse a marcas o referencias específicas.

Particularmente, se propone considerar dentro del proceso los siguientes equipos:

- El dron **CHCNAV X500**, como alternativa al equipo solicitado, el cual cuenta con capacidades avanzadas en aplicaciones geoespaciales, precisión RTK, arquitectura abierta y operación continua mediante baterías intercambiables en caliente.
- El dron **Autel Robotics EVO Max 4T**, como alternativa al dron DJI Matrice 4T, ofreciendo prestaciones equivalentes en operaciones de inspección, seguridad y monitoreo.

La presente solicitud se fundamenta en que los equipos anteriormente mencionados **cumplen con los requerimientos técnicos esenciales del proceso**, e incluso ofrecen ventajas en términos de interoperabilidad, flexibilidad operativa y adaptación a diferentes escenarios de uso.

Adicionalmente, permitir la participación de soluciones equivalentes:
- Promueve una mayor pluralidad de oferentes.
- Evita restricciones injustificadas a la libre competencia.
- Garantiza la selección de la oferta más favorable para la entidad.

De manera consecuente, se procede a presentar un cuadro comparativo detallado de los equipos propuestos frente a los inicialmente requeridos en los pliegos de condiciones, con el propósito de evidenciar de forma objetiva el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. Este análisis permite identificar que los equipos ofertados no solo son plenamente compatibles con los requerimientos del proceso, sino que además incorporan mejoras técnicas y operativas relevantes, las cuales representan ventajas viables para la ejecución del contrato y contribuyen a la optimización de los resultados esperados por la entidad.

1. DRON X500 CHCNAV

ESPECIFICACIONES	DRON REQUERIDO	PROPUESTA
DIMENSIONES DESPLEGADO (SIN HÉLICES)	980 × 760 × 480 mm (L x An x Al)	770 x 804 x 450 mm (L x An x Al)
DIMENSIONES PLEGADO (CON HÉLICES)	490 × 490 × 480 mm(L x An x Al)	485 x 490 x 450 mm (L x An x Al)
PESO EN VACÍO	5020±20 g	Aprox. 4,4 kg (sin baterías)
PRECISIÓN EN VUELO ESTACIONARIO	Vertical: ±0,1 m (con posicionamiento visual) ±0,5 m (con posicionamiento satelital) ±0,1 m (con posicionamiento RTK) Horizontal: ±0,3 m (con posicionamiento visual) ±0,5 m (con posicionamiento satelital) ±0,1 m (con posicionamiento RTK)	Vertical: ±0,5 m (con posicionamiento GNSS); ±0,1 m (con posicionamiento RTK) Horizontal: ±1,5 m (con posicionamiento GNSS); ±0,1 m (con posicionamiento RTK)
Precisión RTK (RTK FIX)	1 cm + 1 ppm (horizontal), 1,5 cm + 1 ppm (vertical)	1 cm±1 ppm HZ 1,5 cm±1 ppm V
TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO	-20° a 50° C (-4° a 122° F)	-20° a 50° C (-4° a 122° F)
TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO	-20 a 60°	-40° a 70° C (-40° a 158° F)
DIMENSIONES DEL CONTENEDOR DE TRANSPORTE	779 × 363 × 528 mm (L x An x Al)	792 x 520 x 313 mm (L x An x Al)
VELOCIDAD MAX EN ASCENSO	10 m/s	8 m/s
VELOCIDAD MAX EN DESCENSO	8 m/s	6 m/s
VELOCIDAD MÁXIMA DE DESCENSO	25 m/s	23 m/s
TIEMPO MÁXIMO DE VUELO	53 minutos (sin viento)	58 minutos sin carga útil
GRADO DE PROTECCIÓN IP	IP 55	IP55
REDUNDANCIA	IMU + GNSS	Triple redundancia (IMU, GNSS y control de vuelo)
SISTEMA DE ENERGÍA	Baterías inteligentes (configuración dual)	Baterías inteligentes con reemplazo en caliente (hot swap)
ARQUITECTURA DEL SISTEMA	Ecosistema propietario	Plataforma con integración multi-sensor

2. DRON EVO MAX 4T

ESPECIFICACIONES	DRON REQUERIDO	PROPUESTA
TIEMPO MÁXIMO DE VUELO	HASTA 49 MIN	HASTA 42 MIN
SISTEMA DE CÁMARAS	Multisensor (gran angular + zoom + térmica + láser)	Multisensor (gran angular + zoom + térmica + láser)
RESOLUCÓN TÉRMICA	640 × 512 30 Hz	640 × 512 30 Hz
ZOOM DIGITAL	Hasta 28x	Hasta 160x (híbrido)
TELÉMETRO LÁSER	Hasta 1800 m	Hasta ~1200–1500 m
INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA)	Detección de objetos (vehículos, personas)	IA con seguimiento autónomo y reconocimiento avanzado
TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO	-20 a 60°	-40° a 70° C (-40° a 158° F)
SISTEMA ANTI-COLISIÓN	Sensores visuales avanzados	Radar mmWave + visión binocular
RESISTENCIA A INTERFERENCIAS	Sistema propietario DJI	Sistema anti-jamming y anti-GNSS spoofing
SISTEMA GNSS	GNSS + RTK	GNSS multibanda + RTK + navegación alternativa
SEGURIDAD DE DATOS	Ecosistema cerrado DJI	Sin dependencia de servidores externos (control local)
OPERACIÓN EN ENTORNOS COMPLEJOS	Basado en sensores ópticos y IA	Integración de radar + IA + sensores múltiples
APLICACIÓN OPERATIVA	Seguridad, inspección, emergencias	Seguridad, defensa, inspección crítica

En virtud de lo anteriormente expuesto, y con base en el análisis técnico comparativo realizado, se evidencia que las soluciones propuestas cumplen con las especificaciones funcionales requeridas en el proceso, incorporando adicionalmente características de interoperabilidad, integración y flexibilidad operativa que permiten optimizar la ejecución del objeto contractual. En este sentido, se solicita respetuosamente a la entidad evaluar y contemplar dichas alternativas tecnológicas dentro del proceso de selección, permitiendo su presentación en la oferta, siempre que se acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos, en concordancia con los principios de selección objetiva, pluralidad de oferentes y libre concurrencia.

Atentamente,

Nombre del Proponente: GALILEO INSTRUMENTS S.A.S
NIT: 900393949-4
Representante Legal: JULIAN RICARDO RODRIGUEZ VALENCIA
Cédula Representante Legal: 80.029.118

UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

BRAYAN ALBERTO GUERRERO RICAURTE <brayan.guerrero@gestiondelriesgo.gov.co>

Fwd: Observaciones técnicas – Solicitud de aceptación de equipos equivalentes

Subdireccion General <subdirecciongeneral@gestiondelriesgo.gov.co> 26 de marzo de 2026 a las 9:58
Para: BRAYAN ALBERTO GUERRERO RICAURTE <brayan.guerrero@gestiondelriesgo.gov.co>

---------- Forwarded message ---------
De: **Laura Cano** <soporteaxm@galileoinstruments.com.co>
Date: mié, 25 mar 2026 a las 23:06
Subject: Observaciones técnicas – Solicitud de aceptación de equipos equivalentes
To: <subdirecciongeneral@gestiondelriesgo.gov.co>

Cordial saludo.

Por medio del presente nos permitimos remitir observaciones técnicas al proceso de contratación en referencia, con el fin de solicitar respetuosamente a la entidad la revisión de las especificaciones establecidas en los pliegos de condiciones.

En particular, se solicita considerar la posibilidad de permitir la presentación de equipos equivalentes o técnicamente comparables, tales como las soluciones propuestas por nuestra compañía, las cuales cumplen con los requerimientos funcionales exigidos e incorporan características adicionales en términos de integración, interoperabilidad y flexibilidad operativa.

Para sustentar lo anterior, se adjunta documento técnico en el cual se desarrolla un análisis comparativo detallado entre los equipos requeridos y las alternativas propuestas, evidenciando su equivalencia funcional y cumplimiento de las condiciones del proceso.

En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente que dichas soluciones sean contempladas dentro del proceso y puedan ser tenidas en cuenta en la presentación de la oferta, en concordancia con los principios de selección objetiva, pluralidad de oferentes y libre concurrencia.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

--

Galileo instruments

Laura Cano
Soporte Técnico Eje Cafetero - Galileo Instruments
Correo: soporteaxm@galileoinstruments.com.co
Carrera 20 # 17 norte 36 | Sector CRQ, Senderos de Acaya Casa 27
Armenia - Quindío.

Este mensaje, y cualquier archivo que se adjunte al mismo son confidenciales y contienen información privilegiada y reservada de las Empresas GALILEO INSTRUMENTS S.A.S. para el uso exclusivo de su destinatario. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley.

Si por error recibe este mensaje, le agradecemos reenviarlo al remitente y borrar el mensaje recibido inmediatamente. LA EMPRESA MENCIONADA, sus subsidiarios y/o sus empleados no son responsables por la transmisión incorrecta o incompleta de este correo electrónico o cualquiera de sus adjuntos, ni responsable por cualquier retraso en su recepción. Nuestro sistema puede ser monitoreado para asegurar su eficaz funcionamiento, y para otros propósitos del negocio.

--

UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

Subdirección General UNGRD
subdirecciongeneral@gestiondelriesgo.gov.co
Teléfono: 6015529696
Av. Calle 26 No. 92 – 32, Ed. G4. Bogotá, Colombia
www.gestiondelriesgo.gov.co



El contenido del presente mensaje enviado por correo electrónico, incluyendo los archivos adjuntos, contiene información de carácter confidencial y de uso reservado para la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgos de Desastres – UNGRD, y se establece para uso privilegiado de sus destinatarios. Así mismo, la información de datos personales que se hayan recogido a través de este medio serán tratados de conformidad con lo establecido en la ley 1581 de 2012 y la ley 1266 del 2008 de Habeas Data. Si por error, usted ha recibido este mensaje y no es el destinatario, por favor, notifíquese al remitente y no use, informe, distribuya, imprima, copie o difunda este mensaje por ningún medio, en caso contrario podrá ser objeto de sanciones legales conforme a las Leyes o Normativas vigentes.

3 adjuntos

X500_DS_ES.pdf
1942K

EVO-Max-Series-Brochure.pdf
1404K

Solicitud de inclusión de equipos equivalentes.pdf
225K

BRAYAN ALBERTO GUERRERO RICAURTE <brayan.guerrero@gestiondelriesgo.gov.co>

SOLICITUD ACLARACIÓN FICHAS TÉCNICAS DRONES PROCESO FNGRD-SDG-CA-02-2026

2 mensajes

BRAYAN ALBERTO GUERRERO RICAURTE <brayan.guerrero@gestiondelriesgo.gov.co> 26 de marzo de 2026 a las 14:46
Para: erwin.barreto@parquesnacionales.gov.co
Cc: juan.garzon@parquesnacionales.gov.co, Carlos Andrés Monroy Rodríguez <carlos.monroy@gestiondelriesgo.gov.co>, Gipsy Vivian Arenas Hernandez - OGR <gipsy.arenas@parquesnacionales.gov.co>

Cordial saludo,
en el marco del Convenio 360-2026 y específicamente con lo relacionado a la línea 3, fortalecimiento de capacidades Drones, la UNGRD/FNGRD está adelantando el PROCESO FNGRD-SDG-CA-02-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS UAS (DRONES) MULTIPROPÓSITO PARA LA FORTALECER LA CAPACIDADES EN LAS FASES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA DE EMERGENCIAS DERIVADAS POR EVENTOS DE VARIABILIDAD CLIMÁTICA EN PARQUES NACIONALES NATURALES Y ZONAS PROTEGIDAS, PARA LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRES NACIONAL No. 1372 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y LOS DEMÁS ACTOS QUE LA MODIFIQUEN

En atención a las observaciones presentadas por los oferentes remitimos para su apoyo y modificación de las mismas conforme con la siguiente solicitud adjunta, esto con el objetivo de garantizar los principios de transparencia y selección objetiva.

atentamente,

--

Contratista Subdirección General
Brayan Guerrero Ricaurte
brayan.guerrero@gestiondelriesgo.gov.co
Teléfono: 6015529696
Av. Calle 26 # 92 – 32, Edificio G4 | Bogotá, Colombia
www.gestiondelriesgo.gov.co

2 adjuntos

Solicitud de inclusión de equipos equivalentes.pdf
225K

FNGRD-SDG-CA-02-2026 FORMATO 9 GRUPO1I.xlsx
25K

Erwin Mauricio Barreto Vaca - OGR <erwin.barreto@parquesnacionales.gov.co> 26 de marzo de 2026 a las 14:53
Para: BRAYAN ALBERTO GUERRERO RICAURTE <brayan.guerrero@gestiondelriesgo.gov.co>
Cc: juan.garzon@parquesnacionales.gov.co, Carlos Andrés Monroy Rodríguez <carlos.monroy@gestiondelriesgo.gov.co>, Gipsy Vivian Arenas Hernandez - OGR <gipsy.arenas@parquesnacionales.gov.co>, Diego Arias - GGCI <diego.arias@parquesnacionales.gov.co>

Cordial saludo, Brayan

De acuerdo a la solicitud realizada para el ajuste de los formatos teniendo en cuenta la ficha técnica de los equipos sugeridos, compartimos versión actualizada para su revisión y observaciones.

Quedamos muy atentos a sus comentarios.

[El texto citado está oculto]

> [El texto citado está oculto]



El contenido del presente mensaje enviado por correo electrónico, incluyendo los archivos adjuntos, contiene información de carácter confidencial y de uso reservado para la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgos de Desastres – UNGRD, y se establece para uso privilegiado de sus destinatarios. Así mismo, la información de datos personales que se hayan recogido a través de este medio serán tratados de conformidad con lo establecido en la ley 1581 de 2012 y la ley 1266 del 2008 de Habeas Data. Si por error, usted ha recibido este mensaje y no es el destinatario, por favor, notifíquese al remitente y no use, informe, distribuya, imprima, copie o difunda este mensaje por ningún medio, en caso contrario podrá ser objeto de sanciones legales conforme a las Leyes o Normativas vigentes.

--

Contratista - OGR

Erwin Mauricio Barreto Vaca

erwin.barreto@parquesnacionales.gov.co

Teléfono: 3532400 Ext. 3463

Calle 74 No. 11 - 81 Bogotá, Colombia

www.parquesnacionales.gov.co

IMPORTANTE: Este documento es propiedad de Parques Nacionales Naturales de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio de la Administración, Conservación y Manejo de Áreas Protegidas en Colombia, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. Parques Nacionales Naturales de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por Parques Nacionales Naturales de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a Parques Nacionales Naturales de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual Parques Nacionales Naturales de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

2 adjuntos

ANEXO TÉCNICO Drones PNNC.docx
27K

FNGRD-SDG-CA-02-2026 FORMATO 9 GRUPOi_26_03_2026.xlsx
25K

San Juan de Pasto, 27 de marzo de 2026

Señores
FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Asunto: Observación a modificaciones de fichas técnicas y solicitud de criterios mínimos – Proceso FNGRD-SDG-CA-02-2026

Respetados señores,

En atención a las respuestas a observaciones y a la publicación de la ficha técnica definitiva del proceso de la referencia, nos permitimos manifestar lo siguiente:

Las modificaciones introducidas a las fichas técnicas constituyen un cambio sustancial frente a las condiciones inicialmente definidas por la entidad, las cuales sirvieron de base para la estructuración de las ofertas, el análisis del mercado y la elaboración del estudio previo.

Resulta relevante señalar que, en una etapa avanzada del proceso, se incorporan nuevos parámetros técnicos que modifican de manera significativa el alcance inicialmente planteado. Este tipo de variaciones afecta directamente el principio de **transparencia**, en la medida en que las condiciones del proceso dejan de ser estables y previsibles para los oferentes.

Asimismo, se genera una ruptura frente a los **estudios previos y el análisis del sector**, toda vez que las condiciones técnicas actuales no corresponden a las evaluadas inicialmente por la entidad, alterando el marco bajo el cual se definieron los requisitos y el presupuesto del proceso.

Adicionalmente, el incremento en las exigencias técnicas conlleva un aumento en el valor de los equipos y, en consecuencia, en el costo de las pólizas y garantías, lo cual introduce una variación económica no contemplada en la estructuración inicial del proceso.

En este sentido, solicitamos respetuosamente:

Que se mantenga la ficha técnica inicial como base de requisitos mínimos del proceso.
Que se garantice el respeto al principio de transparencia, evitando modificaciones sustanciales que alteren las condiciones previamente definidas.
Que se preserve la coherencia con los estudios previos y el análisis de mercado que dieron origen al proceso.
Que se asegure la pluralidad de oferentes mediante criterios técnicos abiertos y no restrictivos.

La presente observación se formula en defensa de los principios de transparencia, selección objetiva y libre concurrencia que rigen la contratación estatal.

Atentamente,

Miguel Angel Guerrero C

MERCATOR TECNOLOGIA SAS

RESPUESTA DE LA UNGRD/FNGRD A LAS OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES.

OBJETO: ***ADQUISICIÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS UAS (DRONES) MULTIPROPÓSITO PARA LA FORTALECER LA CAPACIDADES EN LAS FASES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA DE EMERGENCIAS DERIVADAS POR EVENTOS DE VARIABILIDAD CLIMÁTICA EN PARQUES NACIONALES NATURALES Y ZONAS PROTEGIDAS, PARA LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRES NACIONAL No. 1372 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y LOS DEMÁS ACTOS QUE LA MODIFIQUEN.***

Bogotá D.C., 26/03/2026

FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROCESO DE SELECCIÓN N° FNGRD-SDG-CA-02-2026 EL CUAL TIENE COMO OBJETO *"ADQUISICIÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS UAS (DRONES) MULTIPROPÓSITO PARA LA FORTALECER LA CAPACIDADES EN LAS FASES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA DE EMERGENCIAS DERIVADAS POR EVENTOS DE VARIABILIDAD CLIMÁTICA EN PARQUES NACIONALES NATURALES Y ZONAS PROTEGIDAS, PARA LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRES NACIONAL No. 1372 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y LOS DEMÁS ACTOS QUE LA MODIFIQUEN"*

Se procede a dar respuesta a las observaciones o solicitudes recibidas para el proceso de selección, en los siguientes términos:

PROPONENTE: GALILEO INSTRUMENTS

Número de observación	1
Fecha de la observación	miércoles, 25 mar 2026
Hora de la observación	23:06

Detalle de la observación o solicitud:

Asunto: Solicitud de inclusión de equipos equivalentes

En el marco del proceso de contratación en referencia, de manera atenta nos permitimos presentar la siguiente observación, con el fin de solicitar a la entidad la ampliación de las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones, en concordancia con los principios de pluralidad de oferentes, selección objetiva y libre concurrencia consagrados en la normativa de contratación pública.

En este sentido, solicitamos respetuosamente que la entidad **contemple la posibilidad de aceptar equipos equivalentes o técnicamente comparables**, que cumplan o superen las condiciones exigidas, sin limitarse a marcas o referencias específicas.

Particularmente, se propone considerar dentro del proceso los siguientes equipos:

- El dron **CHCNAV X500**, como alternativa al equipo solicitado, el cual cuenta con capacidades avanzadas en aplicaciones geoespaciales, precisión RTK, arquitectura abierta y operación continua mediante baterías intercambiables en caliente.
- El dron **Autel Robotics EVO Max 4T**, como alternativa al dron DJI Matrice 4T, ofreciendo prestaciones equivalentes en operaciones de inspección, seguridad y monitoreo.

La presente solicitud se fundamenta en que los equipos anteriormente mencionados **cumplen con los requerimientos técnicos esenciales del proceso**, e incluso ofrecen ventajas en términos de interoperabilidad, flexibilidad operativa y adaptación a diferentes escenarios de uso.

Adicionalmente, permitir la participación de soluciones equivalentes:

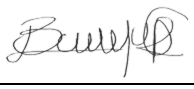
- Promueve una mayor pluralidad de oferentes.
- Evita restricciones injustificadas a la libre competencia.
- Garantiza la selección de la oferta más favorable para la entidad.

Respuesta del comité: En atención a la solicitud, el comité estructurador atiende la solicitud con el objetivo de garantizar la transparencia y selección objetiva dentro del proceso, por lo uqe fueron modificados el nombre y la descripción de los ítems **Fichas_Técnica_Definitiva** y en el mismo sentido se ajustó el Formato No. 9.

DESCRIPCIÓN	CANT.
Drone Tipo 1, equipo robusto y multipropósito para actividades técnicas como fotogrametría de grandes extensiones; seguimiento, vigilancia y control de las áreas protegidas; actividades de búsqueda y rescate en condiciones adversas. Con posibilidad de intercambio de cámaras y sensores. (Ver Anexo técnico) 4 × Baterías de vuelo inteligente 1x Estación de carga de baterías inteligentes de al menos 2 puntos 1 × Control remoto de alto alcance con pantalla 1 x Módulo SDR 1 x Kit de correa y soporte 6 x Juegos de Hélices 1 x Amortiguador de estabilizador 1 x Estuche de transporte 1 x Cubierta de calibración de LiDAR Rotativa 1 x Soporte de hélice delantera 1 x Soporte de hélice trasera 1 x Cable de datos USB-C a USB-C Adicional con cámara multisensorial para drone Tipo 1 (Ver Anexo técnico).	3
Adiciones Para Equipos Drone DroneTipo 1 Extintor tipo D Landing Anemómetro Arnés Para el Control Micro SD de Ultra Alta Velocidad de Escritura x 4 de 256 Gb Kit de Limpieza Maletas de transporte de Baterías Bolsas Ignifugas para baterías Protectores de Pantalla X 5	3

Drone Tipo II: debe ofrece una portabilidad inigualable para misiones de despliegue rápido. Fácil de transportar en vehículos de extinción de incendios y equipado con cámaras visuales y térmicas, solución ideal para evaluaciones iniciales de riesgos. (Ver Anexo técnico). 5 × Baterías de vuelo inteligente 1 × Control remoto de alto alcance con pantalla 1 × Adaptador de Corriente 1 × Centro de Carga de mínimo 3 baterías 1 × Tarjeta microSD 1 × Protector del Estabilizador 1 × Barra para Adaptador Celular 5 × Juegos de Hélices 1 × Cable Adaptador de Corriente 2 × Cable de Datos USB-C a USB-C 1 × Estuche de Transporte 1 × Correa para Estuche de Transporte	2
Adiciones Para Equipos Drone Drone Tipo II Extintor tipo D Landing Anemómetro Arnés Para el Control Micro SD de Ultra Alta Velocidad de Escritura x 4 de 256 Gb Kit de Limpieza Maletas de transporte de Baterías Bolsas Ignifugas Protectores de Pantalla X 5	2
Seguros y pólizas de los drones para la entidad	
Casco (Pérdida total/daños del dron) Cubrimiento Anual para Drone Tipo I	3
Casco (Pérdida total/daños del dron) Cubrimiento Anual para Drone Tipo II	2
RCE Obligatoria (Daños a terceros) Cubrimiento Anual para Drone Tipo I	3
RCE Obligatoria (Daños a terceros) Cubrimiento Anual para Drone Tipo II	2

Atentamente,

Firma 	Firma 
Carlos Andrés Monroy Contratista FNGRD Componente jurídico del comité UNGRD	Brayan Guerrero Ricaurte Contratista FNGRD Componente técnico del comité UNGRD